



CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

Presidente: Concejal Eduardo YUNI

Vicepresidente Primero: Concejal Carmen Lucia ALIBERTO

Vicepresidente Segundo: Concejal Guillermo Luis NATALI

Vicepresidente Tercero: Concejal Enrique NOVO

DIARIO DE SESIONES - ACTA DE SESIONES

28° va Sesión (Ordinaria): 20 de diciembre 2008

Presidencia: Concejal Eduardo YUNI

Secretaria: Enrique MAGOIA

Prosecretaria: Eduardo Julio MUGNAINI FIAD

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas.-

Concejales presentes:

ALIBERTO, Carmen Lucia

BERGESSIO, Sara Dominga

CANTORO, Olga

CAPPELLARI de SARACHO, Graciela Nora

CENDOYA, Jorge Joaquín

CONCORDANO, Estela Graciela

DAITA, Juan Carlos

GIUSIANO, Juan Carlos

IMBERTI, Marta Edith

NATALI, Guillermo Luis

NOVO, Enrique

NUÑEZ, Domingo Víctor

PEDRUZZI, Fabricio

POMIGLIO, Viviana Concepción

ROJAS, Ricardo

SCOPPA, Eduardo Juan

SEGRE, Luis Gustavo

YAWNY, Viviana

YUNI, Eduardo

D E F I N I T I V A
Concejo Deliberante**SESION N° 28**
(Ordinaria)

Río Cuarto, 20 de diciembre de 2008.-

Señor
Concejal D.
Presente<

En virtud de las facultades acordadas en el Art. 27° del Reglamento Interno del C.D., y conforme con lo resuelto por el señor Presidente del Cuerpo, cumpla en invitar a Ud. a concurrir a la sesión **Ordinaria** a celebrar por el Organismo el día **20 de diciembre del año 2008**, a las **9.00 hs.**, para tratar los asuntos indicados al pie.

Saludo a Ud. muy atentamente.

ENRIQUE F. MAGOIA
Secretario**ORDEN DEL DÍA**

- I = IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL EN EL RECINTO.
- II = UTILIZACION DE LA BANCA DEL CIUDADANO POR PARTE DEL SR. WALTER GUEVARA (EXPEDIENTE LEGISLATIVO (N° 16632)
- III = ASUNTOS ENTRADOS.

a) **Comunicaciones Oficiales:**

- 1). (E. Departamento Ejecutivo Municipal remite informe emitido por la Secretaría 16461)= de Desarrollo Social vinculado con Resolución N° 148/08
- 2). (E. Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto remite copia de 16700)= Resolución N° 874/07, referida a la modificación en el Régimen de eximisiones del pago de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por Obras y Mejoras. Impuesto para el financiamiento de la obra pública y tasa de actuación administrativa,
- 3). (E. Comisión Especial de Condonación de Deudas eleva Expedientes iniciado 16708)= por vecinos de la ciudad solicitando condonación de Tributos Municipales.

b) **Peticiones Particulares:**

- 1). (E. Señores Edgardo Casale y Manuel Quirós, en representación de Frigorífico 16691)= Río Cuarto S.A y Penny Lane S.A., elevan nota solicitando modificación de artículo 82°, de la Ordenanza N° 1687/08.
- 2). (E. Comisión Amigos de Río Cuarto presenta nota solicitando que se trate el 16699)= accionar de aquellos alumnos que destrozaron la fuente ubicada en Plaza Roca.
- 3). (E. Asociación Vecinal Banda Norte Eleva nota solicitando colaboración para el 16702)= reemplazo de aberturas en esa institución

c) Despachos de Comisión:

c.1) Para ser destinados al archivo:

1). (E. Concejal Jorge Cendoya –Bloque Río Cuarto para Todos y Concejal 16461)= Eduardo Scoppa sobre proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre aspectos relacionados a GAMSUR SEM, VIAL SEM, Sociedad Regional del Estado, Fundaciones con participación del estado municipal y cooperativas de trabajo que funcionan con financiamiento del presupuesto municipal.

c.2) Para ser tratados:

1). (E. Concejal Lucía Aliberto –Bloque Río Cuarto para Todos sobre proyecto de 16672)= Declaración reconociendo la labor cultural realizada por el señor Jacinto Muñoz en pos de un desarrollo cultural en la ciudad de Río Cuarto.

2). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza 16675)= prorrogando el contrato de comodato firmado con el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba aprobado por Ordenanza N° 1541/07.

3). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando 16666)= el Protocolo de Trabajo firmado entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico Químicas y Naturales y la Secretaría de Intendencia de la Municipalidad de Río Cuarto.

4). (E. Concejal Estela Concordano -Bloque Unión por Córdoba sobre proyecto de 16670)= Ordenanza creando en el ámbito de la ciudad de Río Cuarto, guarderías infantiles nocturnas.

5). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza 16178)= modificando la Ordenanza N° 17/08 por la que se adjudica a la Sra. Analía Abad Fonseca un lote de terreno baldío.

6). (E. Concejal Guillermo Natali –Bloque Unión por Córdoba sobre proyecto de 16643)= Ordenanza disponiendo que el EDECOM posea, entre sus elementos de trabajo, cámaras fotográficas digitales, a los fines de corroborar infracciones.

7). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando 16686)= un Convenio firmado con las Municipalidades de Alpa Corral, Río de los Sauces y Achiras y la Comuna de Las Albahacas relacionado con la capacitación en materia de tránsito, bromatología, etc.

8). (E. Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión sobre proyecto de 16530)= Ordenanza modificando zonificación del Radio Urbano en el extremo Sur-Sureste de la ciudad.

9). (E. Concejal Eduardo Scoppa –Bloque Coalición Cívica sobre proyecto de 16527)= Ordenanza creando una zona de amortización y transición en el Parque Industrial.

10). (E. GAMSUR SEM sobre nota solicitando designación de síndico. 16263)=

- 11). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando 16687)= una addenda al convenio firmado con el Colegio Médico Regional Río Cuarto, aprobado por Ordenanza N° 25/2000.
- 12). (E. Concejal Ricardo Rojas - Bloque Unión por Córdoba sobre nota presentada 16679)= por la Asociación Civil REVESUR (Red de Vecinos del Sur de Córdoba), solicitando ayuda económica destinada al proyecto denominado "Juegos del Viento".
- 13). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando 16685)= Convenio de Colaboración firmado Ad-referéndum del Cuerpo entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa de Trabajo "Compañeros de Oncativo".
- 14). (E. Concejal Mario Giusiano -Río Cuarto para Todos sobre proyecto de 16682)= Resolución dirigiéndose a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos a fin de reacondicionar un espacio en plazoleta.

i.

Proyectos Presentados:

- 1). (E. Concejal Enrique Fernando Novo – Bloque Frente de la Gente inicia 16689)= proyecto de Resolución dirigiéndose al señor Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, Profesor Claudio Miranda, a fin de que realice un informe escrito sobre los fundamentos de la distribución de los fondos públicos en las Asociaciones Vecinales locales.
- 2). (E. Concejal Enrique Novo – Bloque Frente de la Gente inicia proyecto de 16690)= Resolución dirigiéndose al Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS), al efecto de que realice un informe escrito acerca de la cantidad de tomas de agua que existen y cuantas de estas poseen un sistema de grupo electrógeno.
- 3). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza otorgando 16692)= un subsidio a la Unidad Regional Departamental Río Cuarto - Comisaría de Distrito Barrio Alberdi.
- 4). (E. Concejal Martha Imberti de Bavera – Bloque Unión por Córdoba inicia 16693)= proyecto de Ordenanza insistiendo con la aprobación de la Ordenanza N° 72/08, vetada según Decreto N° 375/08.
- 5). (E. Concejal Guillermo Natali – Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de 16694)= Ordenanza otorgando ayuda social permanente a personas y familias con domicilio comprobable en nuestra ciudad, que no pueden procurarse los bienes y servicios mínimos para subsistir.
- 6). (E. Concejal Eduardo Scoppa – Bloque Coalición Cívica inicia proyecto de 16695)= Resolución dirigiéndose al señor Ministro de Obras Públicas de la Provincia, expresando la preocupación ante el riesgo potencial de erosión y/o inundación fluvial en inmediaciones del puente en construcción (calles Dinkeldeim y Roberto Pairo) sobre el río Cuarto.
- 7). (E. Concejal Ricardo Rojas – Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de 16696)= Resolución declarando de Interés Municipal el evento "Juntos para una Navidad"

- 8). (E. Concejal Ricardo Rojas – Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de 16697)= Resolución solicitando al Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM), que garantice el servicio de taxis para las fechas festivas que se avecinan.
- 9). (E. Concejal Enrique Fernando Novo – Bloque Frente de la Gente inicia 16698)= proyecto de Resolución dirigiéndose al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y al Presidente del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM), a los efectos de que instrumenten la señalización de las obras en el ensanchamiento del cantero central en la Av. M. T. de Alvear.
- 10). (E. Concejal Olga Cantoro – Bloque Río Cuarto para Todos inicia proyecto de 16701)= Declaración manifestando su beneplácito a la “Primera Colación de Enfermeras del Instituto Superior SEP San Nicolás”.
- 11). (E. Concejal Viviana Pomiglio – Bloque Río Cuarto para Todos inicia proyecto 16703)= de Ordenanza otorgando al Señor Gastón Ramiro Castello una colaboración económica de Pesos Trescientos (\$300), a fin de solventar gastos de salud.
- 12). (E. Concejal Enrique Fernando Novo – Bloque Frente de la Gente inicia 16704)= proyecto de Ordenanza incorporando nuevo inciso en artículo 212º de la Ordenanza 48/96, referida al Régimen Tributario Municipal.
- 13). (E. Comisión Planificación y Coordinación de Labor sobre proyecto de 16648)= Ordenanza otorgando al Hogar Abierto de los Ángeles Custodios un aporte económico de Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta (\$3.360).
- 14). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando 16705)= Convenio de Creación de la Unidad Ejecutora o Comité Ejecutivo de la “Corporación Costas del Río Cuarto Sociedad Anónima” y Convenio de integración de aportes dinerarios entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Cuarto
- 15). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando 16706)= Acta Acuerdo suscripta con el Sindicato Regional Río Cuarto de Trabajadores de Obras Sanitarias, relacionada con aumento de valor de ticket canasta.
- 16). (E. Comisión de Coordinación y Planificación de Labor inicia proyecto de 16507)= Ordenanza modificando la Ordenanza Nº 96/08. (Cambio de partida presupuestaria)
- 17). (E. Pte. Concejo Deliberante –Prof. Eduardo Yuni inicia proyecto de 16707)= Resolución modificando el anexo I del Reglamento Interno del Cuerpo – Resolución Nº 1614/03.**
- 18). (E. Concejal Juan Carlos Daita – Bloque Río Cuarto Para Todos inicia proyecto 16709)= de ordenanza modificando artículo 4º Ordenanza Nº 22/08 incorporado por Ordenanza Nº 25/08 referido a Tasa Administrativa.

IV= ASUNTOS A TRATAR

- 1). (E. 16176)= Vecinos de la Ciudad sobre nota solicitando se denomine una calle de la ciudad con el nombre de “Berta y Roberto Tato”.+
- 2). (E. 16660)= Concejal Prof. Eduardo Yuni - Presidente Concejo Deliberante y Bloque Río Cuarto para Todos proyecto de Ordenanza autorizando a la Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional a suscribir convenios con bancos oficiales y privados que tengan como finalidad bonificar las tasas de interés vigentes en el mercado financiero.
- 3). (E. 16633) Señor Tulio Daniel Giambastiani –Director General del EMOS sobre nota informando cumplimiento de Ordenanza N° 1112/06, obligación por parte de ese ente de comunicar la evolución de los fondos originados en el cobro del impuesto destinado para FOMIB y su aplicación al plan de obras de infraestructura básica.
- 4). (E. 16417)= Secretaría de Planificación y Coordinación de Gestión sobre informe en referencia a Resolución N° 116/08.
- 5). (E. 16529)= Concejal Eduardo Scoppa –Bloque Coalición Cívica sobre proyecto de Ordenanza creando un Plan de Reconocimiento Tributario para aquellos contribuyentes que estén al día con sus obligaciones tributarias.
- 6). (E. 16536)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2009.
Proyecto de Ordenanza Tarifaria Anual.
Proyecto de Ordenanza modificatorias al Código Tributario.

Proyecto de Ordenanza Presupuesto del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.).

Proyecto de Ordenanza Presupuesto de Instituto Municipal de la Vivienda. Proyecto de Ordenanza Presupuesto del EDECOM.

SUMARIO

1- Izamiento de la Bandera Nacional..... 747

2- Señor Guevara. Banca del Ciudadano. Utilización..... 748

3- Asuntos Entrados..... 750

4- Asuntos a Tratar

Berta y Roberto Tato. Nombre de Calle. Designación. Ordenanza. Aprobación..... 751

5- Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio Fiscal 2.009. Tarifaria Anual. Código Tributario. Modificación. Presupuesto Emos. Presupuesto IMV. Presupuesto Edecom. Ordenanza. Aprobación..... 752

6- Asuntos Sobre Tablas

Fundación Río Cuarto Para el Desarrollo Local y Regional. Suscripción Convenios. Autorización. Ordenanza. Aprobación..... 810

7- Expediente 16.633. Archivo Definitivo. Resolución. Aprobación..... 811

8- Secretario de Planificación. Informe. Tomar Conocimiento. Resolución. Aprobación..... 811

9- Plan de Reconocimiento Tributario. Implementación. Ordenanza. Aprobación..... 811

10- Condonaciones de Deuda Inmobiliaria. Emos. Otorgamientos. Ordenanza. Aprobación..... 812

11- Osvaldo Córdoba. Nota. Tomar Conocimiento. Resolución. Aprobación..... 815

12- Jacinto Muñoz. Labor Cultural. Reconocimiento. Declaración. Aprobación.... 815

13- Tribunal Superior de Justicia de Córdoba. Contrato de Comodato. Prorroga. Ordenanza. Aprobación..... 815

14- Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales y la Secretaría de Intendencias de la Municipalidad de Río Cuarto. Protocolo de Trabajo. Ordenanza. Aprobación..... 815

15-Guarderías Infantiles Nocturnas. Creación. Ordenanza. Aprobación..... 816

16- Ordenanza 17/08. Modificación. Ordenanza. Aprobación..... 816

17- Grúas del Edecom. Cámara Fotográfica. Incorporación. Ordenanza. Aprobación..... 817

18- Municipalidades de Alpa Corral, Río de Los Sauces, Achiras y la Comuna de las Albahacas. Convenio. Ordenanza. Aprobación..... 817

19- Artículo 5.1.1. Nomenclatura Ordenanza Nº 1096/02 y Sus Modificatorias, Código de Planeamiento Urbano, Sección 5 “Zonificaciones”, La Zona Comercial C5. Incorporaciones. Ordenanza. Aprobación..... 817

20- Zacarías Ramírez Rigo. Sindico Suplente Gamsur. Designación. Resolución. Aprobación..... 818

21- Colegio Medico Regional Río Cuarto. Addenda Convenio. Ordenanza. Aprobación. 818

22- Asociación Civil Revesur. Aporte Económico. Ordenanza. Aprobación..... 818

23- Concejo Deliberante. Secretaria de Desarrollo Urbano. Convenio de Colaboración. Ordenanza. Aprobación..... 819

24- Secretaria Desarrollo Urbano. Obras y Servicios Públicos. Construcción Veredas Perimetrales. Solicitud. Resolución. Aprobación..... 819

25- Unidad Regional Departamental Río Cuarto. Subsidio. Otorgamiento. Ordenanza. Aprobación..... 820

26- Ministro de Obras Publicas Córdoba. Riesgo de Erosión y/o Inundación Fluvial Inmediaciones Puente en Construcción. Preocupación. Resolución. Aprobación..... 820

27- Juntos Para una Navidad. Declaración Interés Municipal. Resolución. Aprobación. 820

28- Edecom. Servicio de Taxis para Fechas Festivas. Garantizar. Solicitud. Resolución. Aprobación..... 820

29- Secretario de Desarrollo Urbano. Edecom. Señalización en Obras. Solicitud. Resolución. Aprobación..... 821

30- Primera Colación Enfermeras Instituto Sup. San Nicolás. Beneplácito. Declaración. Aprobación..... 821

31- Graciela Oliva. Aporte Económico. Ordenanza. Aprobación..... 821

32- Hogar Ángeles Custodios. Aporte Económico. Ordenanza. Aprobación..... 822

33- Convenio de Creación de la Unidad Ejecutora o Comité Ejecutivo de la Corporación Costas del Río Cuarto Sociedad Anónima y el Convenio de Integración de Aportes Dinerarios Entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Cuarto. Ordenanza. Aprobación..... 822

34- Sindicato Regional Río Cuarto Trabajadores de Obras Sanitarias. Acta Acuerdo. Ordenanza. Aprobación..... 822

35- Ordenanza 96/08 Artículo 2º. Modificación. Ordenanza. Aprobación..... 822

36- ordenanza 22/08 articulo 4º. Modificación. Ordenanza. Aprobación..... 822

- de Río Cuarto, a los veinte días del mes de diciembre de 2008, siendo la hora 9.35

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Presidente (Yuni): Siendo las 9.30 vamos a dar inicio a la sesión ordinaria Nº 28 de este Concejo Deliberante invitando a la Concejal Saracho a izar el Pabellón Nacional.

-Se iza la Bandera

2

**SEÑOR GUEVARA. BANCA DEL
CIUDADANO. UTILIZACION.**

Presidente (Yuni): como segundo punto se ha solicitado el uso de la Banca del Ciudadano otorgada por este Cuerpo para que el señor Guevara pueda hacer una expresión sobre el tratamiento del presupuesto, le damos la palabra.

Señor Guevara: Buenos días señor Presidente del Concejo Deliberante, Secretario, Concejales, publico en general que nos acompaña en esta Sala. Doy gracias por aceptar mi petición la Banca del Ciudadano y espero no defraudarlos ni a ustedes ni a tanta gente que en esta instancia que me posibilita expresarme libremente y defender mis derechos como ciudadano y vecino de esta ciudad de Río Cuarto. Antes de comenzar voy a solicitarle a los presentes un minuto de silencio, no es en homenaje a nadie y sino para obtener un alto en el comienzo de este día, conociendo que muchos de ustedes en estos días tenían la agenda completa, muchas presiones, muchas responsabilidades, por eso los invito a practicar el siguiente ejercicio, cada uno busque una posición cómoda, cierren los ojos un instante, guarden silencio por un minuto, poniendo la mente en blanco, poniendo en contacto con su respiración y latidos de su corazón, ahora abran lentamente los ojos, nos conectamos nuevamente con nuestra realidad, les agradezco por realizar este ejercicio. Para continuar me gustaría hacer una reseña de lo que me motivo a estar aquí, como ciudadano me sentí afectado por decisiones políticas y de diversas índoles nacionales, provinciales y municipales que nos tomamos muchas veces sin tener en cuenta las consecuencias sobre la población. Esta situación me genera enojo por lo mismo que me di cuenta que no lograba nada quedándome con esta actitud de enojo, a partir de ese momento con mi señora pensamos que me acompaña siempre en estas cuestiones que debíamos vencer esa barrera y comenzar a pensar por escrito nuestras inquietudes, así empezamos a estar en el camino de la practica de la participación ciudadana. Seguidamente paso a exponer las razones por esta solicitud de la Banca del Ciudadano, voy a hacer mención al próximo momento del impuesto inmobiliario municipal que esta previsto para el 2.009. La misión fundamental del Ejecutivo en estos casos es ver que este aumento no sea perjudicial para la mayoría de los ciudadanos, sino en contrario equitativo, solidario, ecuánime, teniendo en cuenta las variaciones de los ingresos de todos los trabajadores, jubilados, empleados, trabajadores de comercio, empleados públicos, empleados de fabricas, comerciantes, es decir el común de la

gente que vive en el centro de la ciudad que es la parte mas afectada que va a tener y no dar por sentado que no toda la población tiene ingresos de moneda extranjera dólares, euros, en relación a este punto los aumentos no superan el 20 o 25 por ciento, según informes suministrados por diversos gremios a los cuales consulte recientemente con el propósito de suministrar cifras actualizadas. Por otro lado la Ordenanza 24/08 en el titulo de contribuciones que inciden sobre los inmuebles, en los Artículos 151, 152 y 153 correspondiente a revaluó general, coeficientes de actualización de valores, nuevas valuaciones respectivamente se prevé que los coeficientes de valuación serán establecidos por estudios técnicos, estadísticos, efectuados por la Secretaria de Obras y Servicios públicos conjuntamente con la Secretaria de Economía, presentamos una nota en mesa de entrada con fecha 21/11/08 el numero de Expediente es 21485, se solicita información sobre el coeficiente de estudios técnicos o estadísticos que fundamentaban la valuación correspondiente a los años 2.007, 2.008 y que se aplicarían en el 2.009 en el seguimiento personal sobre el estado de tramite, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos no tenia información al respecto, la derivo a la Secretaria de Economía que tampoco trabajo en el tema y fue derivada posteriormente al área de Recursos Tributarios de la cual aun no tengo contestación alguna. Además se presento otra nota el mismo día con el numero de Expediente 21426 al área de Recursos Tributarios ambas notas están sujetas en la carpeta que los Concejales tienen. De esta ultima se informa que del total de contribuyentes que tiene la ciudad de Río Cuarto es 68.978 y de ese total solo 13.950 son contribuyentes es decir el 19.58 por ciento del padrón abonaron la cuota única de pago contados, al mismo tiempo informan que 7.800 contribuyentes se encuentran incluidos en el régimen de subsidios, dentro de la faja 5.273 son jubilados y 2.607 son carenciados lo que significa el importe de 1.281.973.55 pesos este monto es con la parte de 600 pesos como máximo de sueldo ahora creo que se va a aumentar. En mi vida cotidiana siempre analizo las cuestiones sociales, políticas, en estos casos particulares como si fuese la familia, es el núcleo e institución base de toda sociedad, la economía de una familia es satisfactoria o buena en la medida que los ingresos sean mayores que los gastos, lo ideal sería tener una reserva para los eventuales o posibles gastos que pudieran surgir. Es muy común en una familia de Río Cuarto donde hay hijos que comienzan a estudiar en la ciudad de Río Cuarto y otra provincia, la familia se traslada a Córdoba a acompañar al hijo en todo lo necesario para que se instale en el lugar, se sienta cómodo, le deja mercadería, comida, dinero, los padres se despiden del hijo contentos y

satisfechos porque ellos han cumplido con la parte que como padres les corresponde, el hijo de su parte se siente libre del mundo como joven que es y comienza invitando a sus compañeros de estudio al departamento a estudiar, a comer, organiza salidas nocturnas y como consecuencia de ello las comida y el dinero que estaban previstos para 15 días comienza a escasear ¿que hacen los padres ante esa situación? ¿Van al otro día con más dinero, con más comida y advierten a su hijo que tendría que aprender a cocinar y administrar mejor sus gastos? Si un padre responde sin límites a las demandas de su hijo llegara un momento en que no podrá de todo obtener el dinero para satisfacer y el joven no aprenderá a ser responsable de si mismo. Si por el contrario los padres toman la actitud de corregir y enseñar a su hijo como administrar los recursos dejar de ser solidario lo mas probable es que el joven aprenda a disponer racional, creativamente los recursos de sus padres que lo proporcionan. Salvando las diferencias, llevando este simple hecho al ámbito municipal el ejemplo seria el hijo, el Ejecutivo y el padre el Concejo Deliberante si este Concejo Deliberante aprobó el año pasado un aumento sobre el impuesto municipal casi del 50 por ciento, ejemplo de mi caso pagaba 29 pesos la cuota ultima del 2.007 que a partir de enero de 2.008 empecé a pagar 44.80 pesos, en este caso se aprobaron varios aumentos, caso parquímetros de 1 peso a 2 pesos el 100 por ciento de la zona céntrica que trajo a los lugares mas alejados. Sobre cementerio el financiamiento de obras publicas y desarrollo local y regional, sobre agua, cloacas, bajo el concepto de bonificación. Por otro lado si comparamos los impuestos que se abonan en otras ciudades y localidades del interior del país resulta que los riocuartenses abonamos un impuesto mas alto, por ejemplo en Holmberg se paga 16 a 26 pesos anuales mas los metros cuadrados del terreno, vamos a ver en Córdoba que es un medio normal con los servicios que tiene la ciudad de Río Cuarto 22 pesos mensuales aproximadamente, en San Luis 30 pesos, por otro lado entiendo que cuando mayor es el importe a abonar en concepto de impuestos disminuye el numero de contribuyentes que pagan normalmente todo el año. Por lo tanto si aumenta el impuesto inmobiliario de manera no proporcional a los impuestos de sueldo que será el numero de contribuyentes que no pagara, que pedirá acogerse al régimen de subsidios, moratorias o para ingresar a la lista de morosos incobrables o judiciales. Es por eso que llegue hasta aquí para pedirles a ustedes Concejales que analicen de nuevo este proyecto antes de ser aprobado definitivamente ya que no solo nos afecta a los propietarios de inmuebles ubicados en la zona céntrica, sino al común y al conjunto de la

gente de Río Cuarto. Es mi intención y de muchos vecinos que hicieron aportes y prestaron información dar un paso mas de la simple queja, es decir pasar de la protesta a la propuesta, del enojo a la posibilidad de visualizar posibles soluciones y estrategias alternativas ya que entendemos que hay otros caminos para que el Ejecutivo recaude mas dinero, para que esta contribución que nos corresponde como ciudadanos de esta ciudad de Río Cuarto la paguemos convencidos que es para beneficio de toda la comunidad mediante un presupuesto equilibrado, equitativo, de una redistribución de ingresos justa, racional y equitativa. Cuando me refiero a posibilidad de soluciones analizo la importancia de contar cada año con el estudio técnico y estadístico por parte de la Secretaria correspondiente que fundamente los aumentos de los coeficientes de valuación de los inmuebles, por otra parte la Ordenanza 1620/07 contempla diferentes elementos a considerar para la categorización techo, cocina, instalaciones, placares, etc. así se refleja dichos aspectos del valor total del inmueble porque todo se reduce a máximo y mínimo según la zona, según el articulo 10 de la mencionada Ordenanza. Lo que pretendemos es se realice un cobro equitativo del impuesto ya que esta pagando lo mismo un departamento de 30 metros cuatros de 50 años o un piso o semipiso del año 2.000 en adelante. Seria importante incentivar el pago de contado y en término de la cuota anual mediante descuentos, promociones, como así también los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias en tiempo y forma mediante sorteos de autos cero Km., viajes, etc. Otra estrategia es cobrar impuestos mediante los cobros de multa, teniendo en cuenta que la cantidad de conductores de sin cascos, motos sin patentes etc. para evitar los posibles accidentes, comenzar a pensar en otra forma de gestión para la obra publica, prestar servicios pasando de la contratación a la concesión de obra publica. Para terminar les pido a los Concejales que no olviden que están representando a todos los vecinos de Río Cuarto, quienes depositaron su confianza en ustedes mas allá de la presión política, de mi parte y de la de mi familia y mas allá de las diferencias de opinión y criterio quiero aprovechar esta oportunidad para saludarlos, sumando esfuerzos y compromiso para hacer de esta ciudad, una ciudad mas justa, solidaria, equitativa, deseándoles muchas felicidades en compañía de su familia, invocando la protección de Dios fuente de toda razón y justicia. Gracias.

Presidente (Yuni): Si no hay consideraciones voy a saludar al señor Guevara, agradeciendo a su familia, desearlo lo mismo para ustedes, agradecerle los aportes que han hecho a este

Concejo y sepan que esta Casa esta abierta para cualquier inquietud que tengan.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Presidente (Yuni): Tiene la palabra Concejal Segre.

Concejal Segre: En el Orden del Día apartado a) comunicaciones oficiales punto 1 a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales, punto 2 a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales, solicitar el tratamiento sobre tablas del punto 3 Expediente 16.708. Apartado b) peticiones particulares, punto 1 a Comisión de Economía y Presupuesto, punto 2 a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales, punto 3 a Comisión de Planificación y Coordinación de Labor. En el apartado cc1) para ser destinados a archivo el punto 1, en el apartado c2) para ser tratados solicitar el tratamiento sobre tablas del Expediente 16.672 del punto 2, el Expediente 16.675 en el punto 3, el Expediente 16.666 punto 4, el Expediente 16.670 punto 5, el Expediente 16.178 punto 6, Expediente 16.643 punto 7, todos los mencionados solicitar su tratamiento sobre tablas al igual que el punto 8 solicitar en conjunto tratamiento sobre tablas Expediente 16.530, en el punto 9 Expediente 16.527 y en el punto 10 Expediente 16.263, solicitar tratamiento sobre tablas del apartado 11 Expediente 16.687, del apartado 12 Expediente 16.679, apartado 13 Expediente 16.685 y apartado 14 Expediente 16.688. En proyectos presentados punto 1 a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales, punto 2 a Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicitar el tratamiento sobre tablas del apartado 3 Expediente 16.692, remitir a Comisión de Planificación y Coordinación de Labor el punto 4, punto 5 a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales y a Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Promoción Social, solicitar el tratamiento sobre tablas del punto 6 Expediente 16.695, así mismo solicitar el tratamiento sobre tablas del apartado 7 Expediente 16.696 remitir a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales el apartado 8, a Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión el apartado 9, solicitar el tratamiento sobre tablas del apartado 10 Expediente 16.701, solicitar tratamiento sobre tablas del apartado 11 Expediente 16.703, remitir a Comisión de Economía y Presupuesto apartado 12, solicitar tratamiento sobre tablas del apartado 13 Expediente 16.648, apartado 14 Expediente 16.705, apartado 15 Expediente 16.706, apartado 16 Expediente 16.507, apartado 17 Expediente

16.707 y apartado 18 Expediente 16.709 en todos estos casos tratamiento sobre tablas. En asuntos a tratar solicitar que punto 2 modificar el orden de tratamiento de los temas dejando en el tema 1 lo relativo a la demoninacion de la calle con el nombre de Berta y Roberto Tato, pero solicitar como apartado el tratamiento del Expediente ubicado en el apartado 6 Expediente 16.236 que es el calculo de recursos de la Municipalidad de Río Cuarto.

Presidente (Yuni): Concejal Núñez tiene la palabra.

Concejal Núñez: Presidente justamente en proyectos presentados el Expediente 16.697 había sido acordado en tratamiento sobre tablas, por lo tanto como no figura en el Orden del Día lo solicito para su tratamiento.

Presidente (Yuni): Concejal Novo tiene la palabra.

Concejal Novo: Gracias señor Presidente es para solicitar en el mismo destino el tratamiento sobre tablas del Expediente 16.698 y la incorporación y tratamiento sobre tablas del Expediente 16.665 el proyecto de Ordenanza creando la Comisión Municipal de la Memoria que tiene origen en el Departamento Ejecutivo.

Presidente (Yuni): Concejal Segre tiene la palabra.

Concejal Segre: Gracias señor Presidente prestar acuerdo como decía el Concejal Núñez se había acordado el tratamiento sobre tablas del apartado 8, acordar el tratamiento sobre tablas del apartado 9 y la incorporación solicitada por el presidente del Fregen.

Presidente (Yuni): Si no hay mas incorporaciones con los cambios introducidos y poniendo los cambios en el tratamiento del Orden del Día, a consideración la moción y aprobación del Orden del Día. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

Expediente 16461 Departamento Ejecutivo Municipal remite informe emitido por la Secretaría de Desarrollo Social vinculado con Resolución N° 148/08

-Girado a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales

Expediente 16700 Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto remite copia de Resolución N° 874/07, referida a la modificación en el Régimen de eximiciones del pago de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por Obras y Mejoras. Impuesto para el financiamiento de la obra pública y tasa de actuación administrativa.

-Girado a la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales

Expediente 16691 Señores Edgardo Casale y Manuel Quirós, en representación de Frigorífico Río Cuarto S.A y Penny Lane S.A., elevan nota solicitando modificación de artículo 82°, de la Ordenanza N° 1687/08.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto

Expediente 16699 Comisión Amigos de Río Cuarto presenta nota solicitando que se trate el accionar de aquellos alumnos que destrozaron la fuente ubicada en Plaza Roca.

-Girado a la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales

Expediente 16702 Asociación Vecinal Banda Norte Eleva nota solicitando colaboración para el reemplazo de aberturas en esa institución

-Girado a la Comisión de Planificación y Coordinación de Labor

Expediente 16689 Concejal Enrique Fernando Novo – Bloque Frente de la Gente inicia proyecto de Resolución dirigiéndose al señor Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, Profesor Claudio Miranda, a fin de que realice un informe escrito sobre los fundamentos de la distribución de los fondos públicos en las Asociaciones Vecinales locales.

-Girado a la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales

Expediente 16690 Concejal Enrique Novo – Bloque Frente de la Gente inicia proyecto de Resolución dirigiéndose al Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS), al efecto de que realice un informe escrito acerca de la cantidad de tomas de agua que existen y cuantas de estas poseen un sistema de grupo electrógeno.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Expediente 16693 Concejal Martha Imberti de Bavera – Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Ordenanza insistiendo con la

aprobación de la Ordenanza N° 72/08, vetada según Decreto N° 375/08.

-Girado a la Comisión de Planificación y Coordinación de Labor

Expediente 16694 Concejal Guillermo Natali – Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Ordenanza otorgando ayuda social permanente a personas y familias con domicilio comprobable en nuestra ciudad, que no pueden procurarse los bienes y servicios mínimos para subsistir.

-Girado a la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales y a la Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Promoción Social

Expediente 16697 Concejal Ricardo Rojas – Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Resolución solicitando al Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECUM), que garantice el servicio de taxis para las fechas festivas que se avecinan.

-Girado a la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales

Expediente 16704 Concejal Enrique Fernando Novo – Bloque Frente de la Gente inicia proyecto de Ordenanza incorporando nuevo inciso en artículo 212° de la Ordenanza 48/96, referida al Régimen Tributario Municipal.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto

4

ASUNTOS A TRATAR

BERTA Y ROBERTO TATO. NOMBRE DE CALLE. DESIGNACION. ORDENANZA. APROBACION.

Secretario (Magoia): Expediente 16.176 pedido de vecinos de la ciudad solicitando que se denomine una calle de la ciudad con el nombre de Berta y Roberto Tato.

Presidente (Yuni): Tiene la palabra Concejal Pomiglio.

Concejal Pomiglio: Gracias señor Presidente hoy ya rumbo a rumbo a cerrar el año vamos a tratar el presupuesto para el 2.009 y fíjese Presidente que este Cuerpo todo ha trabajado arduamente para dotar a nuestro intendente de una herramienta para que pueda desarrollar la gestión del año que se avecina. Me expreso en este sentido porque los consensos que aquí se fueron dando precisamente para poder arribar a lo que hoy estamos tratando tuvieron que ver con la equidad, la defensa de la

promoción social, la educación y la salud y hoy también estamos designando con el nombre de Berta y Roberto Tato a una calle de nuestra ciudad que tiene que ver en la trayectoria de esta gente, muchos de estos temas con los que ellos pensaban y luchaban y es también un homenaje, fue precisamente estos temas que marcaron el norte de estos comprometidísimos dirigentes rioquartenses que supieron dejar la impronta en nuestra ciudad. Es la primera vez que una calle va a llevar el nombre de dos personas a la vez, pero no podría ser de otra manera porque fueron par y expresaron la síntesis de una proyección alcanzada por los postulados en las dimensiones humanas que se construyen en familia, en el matrimonio, pareja o compañeros. Esta fundamentación se hace aun mas fuerte cuando valoramos la dimensión de la militancia política, social y cultural de Roberto y Berta Tato, esta militancia enmarcada en una vida honesta, de austeridad y con un fuerte compromiso ético. Berta formo parte de las primeras egresadas de la entonces escuela que se había abierto en Río Cuarto de trabajo social y por su fuerte compromiso en temas sociales estuvo trabajando en su tesis sobre la situación de las cárceles, en la provincia de Córdoba y San Luis. Lamentablemente nunca y por razones políticas pudo ejercer su profesión, pero volcó sus conocimientos en una contribución muy importante a entidades educativas...
(Interrupción)...Industrial Ambrosio Olmos o UMA la Unión de Mujeres Argentinas o trabajando en villas o lugares marginales en donde precisamente desde allí fue victima de los gobiernos represivos, estando embarazada de seis meses y detenida conjuntamente con su esposo. Roberto fue un bioquímica de profesión que tuvo un rol muy importante en su apoyo desde aquí a los españoles en su lucha contra el franquismo y mientras militaba en el Partido Comunista llego a ser candidato a intendente y mientras tanto ponía la piedra basal con otros rioquartenses para fundar el Centro de Bioquímicos, la Federación Bioquímicas de la provincia de Córdoba y de este modo fue dejando su huella y acción profesional y social en todo el país y Latinoamérica, en donde era promotor y defensor del principio de la libre elección de profesional bioquímica. El viejo Hospital San Antonio de Papua lo contó entre su equipo, al igual que la Clínica del Sud e innumerables instituciones de nuestra ciudad, por citar entre ellas la Biblioteca Mariano Moreno, la Sociedad de Pediatría, la entonces Cooperativa Eléctrica de Río Cuarto, el Mercado de Abasto, el Cine Club Río Cuarto. Roberto fue varias veces preso político y a partir del inicio de la década del 50 era histórico en nuestra ciudad que frente a cualquier sonada Roberto Tato fuera detenido, la mas cruenta fue la de 1.976 que le fue provocando

un deterioro muy grande a su salud y que finalmente se precipitara su muerte. Berta y Roberto Tato asumieron con entereza y sin claudicaciones uno preso y el otro sosteniendo desde afuera el compromiso de una vida elegida, vaya entonces el reconocimiento unánime de este Cuerpo para designar con sus nombres a una calle de nuestros pópulos barrio Alberdi. Gracias.

Presidente (Yuni): Si no hay mas consideraciones someto a votación, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

*(Expediente 16.176- Ordenanza 169/08
 Artículo 1º) Designase con el nombre de "Berta y Roberto Tato" a la calle pública Nº 42 que se extiende de Noreste a Suroeste, entre las calles Mtro. Juan Pistarini y Juan de Dios Madera, paralelas a las calles Ignacio Pirovano y Concejal Carolina Salgado de González, conforme al plano que como Anexo I forma parte de la presente.
 Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

Concejal Pomiglio: Señor Presidente voy a solicitar un minuto para saludar a quienes compartieron momentos de su vida con las personas que acabamos de nombrar.

-Se cumple un cuarto intermedio

Presidente (Yuni): Continuamos con la sesión.

5

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y
 CALCULO DE RECURSOS EJERCICIO
 FISCAL 2.009. TARIFARIA ANUAL.
 CODIGO TRIBUTARIO. MODIFICACION.
 PRESUPUESTO EMOS. PRESUPUESTO
 IMV. PRESUPUESTO EDECOM.
 ORDENANZA. APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.536 proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal relacionado con el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para el ejercicio fiscal 2.009 proyecto de Ordenanza Tarifaria Anual, proyecto de Ordenanza modificatoria del Código Tributario, proyecto de Ordenanza de presupuesto del Ente Municipal de Obras Sanitarias y proyecto de Ordenanza presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda y proyecto de Ordenanza de presupuesto del EDECOM.

Presidente (Yuni): Concejal Daita tiene la palabra.

Concejal Daita: Señor Presidente cuando los primeros días de noviembre que hicimos la presentación del presupuesto municipal 2.009 y decíamos que la sustentabilidad de esa ecuación económica y financiera, a partir de lo que significaba los ingresos y los egresos estaba planteado de un punto de vista de la prudencia y la solvencia fiscal, después del análisis y estudio que se hizo durante todo este tiempo buscando en esa información de recursos, gastos y financiamiento como una herramienta de decisiones políticas y económicas que tiene el Departamento Ejecutivo para llevar y consolidar y garantizar en esa prestación el fortalecimiento de las instituciones. Estábamos hablando de ese consenso que se había buscado en las Secretarías, a partir del 1º de noviembre había realmente entre los bloques que participan de este Concejo Deliberante, sino también dentro de los mismo bloques discensos con respecto al presupuesto 2.009, disenso de forma, de orientaciones, disenso en cuanto a la orientación de las políticas que se iban a implementar a través de él, disenso en cuanto a los gastos, en cuanto a los recursos, con respecto al financiamiento. Pero es digno destacar que a ese disenso le metimos durante todo este tiempo mucho estudio, mucha dedicación, si me permite clasificarlo como un muy buen trabajo, pero fundamentalmente un gran esfuerzo. Hoy vemos plasmado en ese esfuerzo que realmente creo que los 19 Concejales independientemente de su posición a la hora del voto, creo que debemos sentirnos orgullosos porque a través de ese estudio de dedicación, trabajo y esfuerzo, transformamos ese disenso de los primeros días de noviembre en un consenso y cuando hablo de consenso no solamente estoy hablando de consenso a nivel de interbloque sino también un consenso interno dentro los propios bloques y permítame que este consenso esta avalado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Seria ilógico o faltar a la verdad si a parte de estos tres consensos no buscáramos los Concejales en ese contrato social que teníamos con la sociedad el consenso o analizar en profundidad las necesidades que tiene la sociedad y poder trasmitirla o volcarla en este presupuesto y para eso hemos tenido reuniones con vecinos todos los Concejales, con las instituciones intermedias donde nos manifestaron sus necesidades y también sus preocupaciones, creo que en ese contrato social que nosotros asumimos el 1º de julio se ve plasmado en la búsqueda del equilibrio de esas necesidades, tanto para las políticas que tienen que llevar adelante la municipalidad como necesidades y preocupaciones de la gente. Creo señor Presidente

que es digno destacar que este tiempo y esta búsqueda del consenso donde los diferentes bloques de este Concejo Deliberante dejaron el partidismo de lado y se pusieron a hacer realmente política, creo que es digno de destacar esa actitud y esa madurez política que tenemos los que tenemos poca experiencia en el desarrollo de las políticas publicas, dejar de lado el partidismo, dejar de lado el corazón para dejar de hacer políticas que nos lleven y converjamos a un punto de encuentro donde nos permitió llegar a este presupuesto en un 90 por ciento consensuado con los bloques. Permítame señor Presidente que haga un breve recuento de los trabajos que se hicieron y que nos permiten hoy frente a la sociedad demostrar de que tuvimos en cuenta sus pedidos y sus necesidades, si empezamos por la resonificación que había hecho el Departamento Ejecutivo Municipal a través del trabajo de los Concejales se hicieron cerca de 17 o 18 modificaciones en el plano original, por supuesto que esas modificaciones estaban basadas en la prioridad dando a los sectores con menor capacidad contributiva, aquellos donde no estaban los servicios pero también se tuvo en cuenta aquellos con mayor desarrollo por citar algo la ruta de circunvalación 005 desde la rotonda hasta Godoy Cruz. Creo que buscando el equilibrio en esos diecisiete cambios pudimos incluir diez barrios con una nueva zonificación donde no sufrirán ningún tipo de aumentos sectores como barrio Alberdi, Alem, Carlos Mayer, sectores del Fénix, Las Delicias, Jardín Norte, Padre Mujica, Ciudad Nueva, Casanovas, San José de Calazan, sector Pizarro y si nosotros vemos también podemos analizar que a veces los extremos afectan y que quizás algunos otros barrios puntualmente una cuadra pueda haber alguno afectado o en mas o en menos, pero debemos entender de que en este proceso que ha empezado con esta primera etapa va a llevar en la evaluación a futuro de la reevaluación de casas a que realmente los vecinos paguen puntualmente por su edificación. Creo que son aquellos compromisos que hemos asumido con la sociedad y son compromisos que este cuerpo deliberativo va a llevar adelante en conjunto con el Departamento Ejecutivo. Si en el presupuesto original estaban planteadas seis zonas de las cuales por una decisión de este Cuerpo con la mayoría, se ha creado una nueva zona donde están incorporados los barrios de mayor capacidad contributiva como son los country, los barrios cerrados el tope de la escala, creo que esto es muy importante señor Presidente porque empezamos a buscar la equidad en este presupuesto, la equidad no solamente desde el punto de vista de un presupuesto, sino también como un mensaje de lo que significa o lo que pretende este gobierno municipal frente a la sociedad de Río Cuarto. Si

vamos específicamente a lo que significa el original del aumento del impuesto, vemos en este trabajo el esfuerzo y la búsqueda de consenso y teniendo en cuenta las opiniones de la ciudadanía, de las organizaciones intermedias y también los planteos que se hicieron de los bloques opositores creo que en este pensamiento en conjunto y en la aceptación de las diferencias creo que hemos logrado de bajar de un 79 por ciento previsto a un 44 por ciento, creo que no es menor señor Presidente la importancia de esa disminución los primeros cuatro meses y por supuesto una recomposición a partir de mayo en adelante. Creo señor Presidente que en este nuevo diseño que se ha hecho del inmobiliario no permite que aquellas personas que opten por el pago anual, solamente tengan incremento de un 30 por ciento, fíjese señor Presidente la importancia que significa esto no solamente consensuado o analizado por los Concejales sino también lo hemos escuchado en la utilización de la Banca del Ciudadano propuestas a las cuales les estamos dando resultados en este presupuesto. Es importante también rescatar que con esta disminución del 80 por ciento en las primeras cuatro cuotas en el inmobiliario solamente va a tener un aumento general en todo el transcurso del año de un 60 por ciento frente a un 100 por ciento que estaba planteado en su inicio. Ahí está en estos resultados lo que yo le decía anteriormente del esfuerzo, el estudio y la dedicación que han puesto los Concejales en esto. Creo que la importancia de esta pago anual de un 30 por ciento de aumento esta realmente contemplado no solamente en la necesidad de la gente, sino avizorando la crisis internacional y nacional que nos puede impactar a futuro en la ciudad de Río Cuarto. Este incremento progresivo debemos entender que fue disminuir el impacto económico financiero en la economía familiar precisamente en el análisis del conjunto de las posibilidades actuales y sin hacer futurología pero si analizando lo que puede venir del 2.009. también podíamos hablar de lo que significa el Emos señor Presidente, con respecto a agua y cloacas cuando decía que se había hecho un presupuesto consensuado entre bloques y entre los diferentes entes que han entendido a pesar de las necesidades que pueden contar el Ente Municipal de Obras Sanitarias para el mantenimiento de lo que significa un elemento tan vital como el agua y las cloacas, han entendido que la progresividad que se estaba planteando desde este Cuerpo Legislativo debían asumir un compromiso y por lo tanto con buen criterio han asumido también el compromiso de la eliminación del 20 por ciento de los dos primeros meses y un 20 por ciento en el pago anual, lo que significa un fuerte beneficio en la economía familiar. Creo señor Presidente que no solamente nosotros nos detenemos en el presupuesto a analizar lo que es la disminución de

los aumentos de la tarifaria, sino también que hay Concejales que van mucho mas allá y que piensan una ciudad de futuro y que piensan en una ciudad que nos contenga a todos y que no nos frena el desarrollo, es por eso que se ha incorporado dentro del presupuesto la rémoras urbanísticas, un hito importante en la ciudad de Río Cuarto que pone freno a la especulación y que pone un punto de inflexión en lo que significa aquellos sitios o lugares que han sido beneficiados por la obra publica y que impiden un normal desarrollo urbano de la ciudad. A esos grandes terrenos que son de especulaciones inmobiliarias y algunas que no nos permiten crecer van a recibir un incremento en las alícuotas de un 300 por ciento Presidente. también no podíamos dejar de lado la importancia que debemos entender de que cuando se legisla para 155.000 habitantes como en la ciudad de Río Cuarto decía que los extremos nos afectan y por eso pensando en aquellos ciudadanos con un menor poder adquisitivo se han previstos mecanismos que contemplan la situación socioeconómicas de aquellos ciudadanos que se encuentren imposibilitados de hacer frente a los tributos independientemente de la zona de residencia, creo que se ha elaborado un proyecto bastante consensuado y bastante amplio que es un proyecto, que es un proyecto 100/08 y que empieza a regir a partir del 1º de enero que contempla las condonaciones y subsidios para aquellos ciudadanos que no pueden afrontar el tributo independientemente de donde estén residiendo. Ahora bien cuando yo decía de transformar el disenso en un consenso a través del dialogo, del estudio, del trabajo, quiero destacar algunos consensos que se lograron importantes como el del artículo 8 donde se ha planteado algunas características dándole algunos poderes al Departamento Ejecutivo Municipal fundamentalmente a algunas Secretarías, creo que con buen criterio el bloque de Unión por Córdoba planteo ese cambio y fue aceptado totalmente por el resto de los Concejos Deliberantes porque creíamos que así debía ser. Es importante cuando nosotros en un principio en campaña electoral nuestro bloque oficialista y el señor Intendente planteaban de que esto iba a tener que la obra publica no se iba a cortar y que iba a tener una impronta social, creo que lo volvemos a demostrar una vez mas señor Presidente, dado que frente al análisis profundo que se ha hecho desde diferentes Secretarías que le permite a través de este presupuesto incorporar unos valores o sumar un refuerzo de partida a todas aquellos programas que tengan que ver con la salud y con la acción social y por supuesto hemos dicho que la obra publica no se va a descuidar y también han tenido un incremento en sus partidas aquellos programas que tengan un fuerte impacto en la sociedad, porque debemos entender cuando decía de que la

sociedad son 155.000 habitantes entendamos que algunas tienen prioridad en salud, algunos en cuestión social, pero también no debemos desentendernos de que algunos todavía siguen o seguirán pidiendo obras públicas como una cuestión orientada a la salud y a lo social. Creo que este aumento que se ha hecho del presupuesto original que ronda en 10.86 por ciento es importante que hoy los 242.000 millones aproximadamente tengan esa impronta social. La otra importancia de este consenso que se ha buscado y que se ha conseguido con el bloque de Unión por Córdoba es el planteamiento que se hizo con respecto al Artículo 10 donde se pretendía a través de un inciso de ese Artículo tener la facultad de incrementar los tributos para tranquilidad de los vecinos dice ese inciso directamente sea acertado, por lo tanto lo que fijemos hoy en este Concejo Deliberante no va a ser a aumentar durante el transcurso 2.009. Si nosotros seguimos analizando el presupuesto también debemos entender en estos 155.000 ciudadanos que tiene una necesidad de obra pública, una necesidad de atención en su salud y también necesidades sociales, pero debemos entender que la ciudad de Río Cuarto como ciudad netamente relacionada con el campo y que también es comercial y de servicios. Hemos atendido también a la necesidad de los señores industriales y por lo tanto hemos hecho algunas modificaciones en los artículos donde nos permiten defender aquellas industrias que tengan un neto trabajo y que ocupen gente en la ciudad de Río Cuarto, porque estamos convencidos de que a veces hacemos muchas promociones para las industrias que se quieren instalar por primera vez y descuidamos aquellas que por 20, 30 o 50 años le han estado poniendo el pecho no solo al desarrollo de la ciudad de Río Cuarto, sino en época de crisis aguantando a sus empleados para no despedirlos, no debemos olvidarnos señor Presidente de aquellas industrias que están instaladas en la ciudad de Río Cuarto y esta es una meta que nos hemos puesto y por eso la modificación del Artículo 82 donde defendemos a ciertos sectores de la industria local. Señor Presidente creo que hoy también hemos modificado a solicitud de los bloques de la oposición, de los proyectos de Ordenanza en el Código Tributario donde se ha recortado algunas facultades y algunos criterios que nosotros creemos conveniente aceptar esas indicaciones señor Presidente y por lo tanto en el Artículo 6 donde la Ordenanza Tarifaria Anual se podían actualizar viendo los coeficientes les hemos puesto tope porque creemos que frente a esta incertidumbre de la crisis internacional, nacional y por supuesto local hay situaciones en que puede escapar al manejo y creo que es muy importante asumir ese consenso y poner ese tope. Hoy como

presidente de la Comisión de Economía en igualdad con mis pares de este Concejo Deliberante, tener la plena satisfacción no solamente del deber cumplido y el deber cumplido como responsabilidad frente a un análisis de un presupuesto, sino también la satisfacción de haber vivido esta experiencia como Concejales nuevos y llegar a este término de entregar en sus manos señor Presidente este hijo que hemos parido en el consenso que nos costo un dolor de parto, pero la situación que nos lleva a que hoy estemos satisfechos porque la realidad nos está demostrando a través de estos tiempos señor Presidente que hay una nueva forma de hacer política. Hay una nueva forma de plantear las políticas en la República Argentina, hay una forma de la búsqueda del consenso y donde las chicanas políticas terminan cuando terminan las elecciones señor Presidente y a partir de ahí tenemos que mirar la ciudad que tenemos y en el fondo podemos ir desplazados por una calle hacia la izquierda o hacia la derecha por el centro, pero creo que el objetivo lo tenemos todos bien que es el desarrollo de la ciudad de Río Cuarto, que es la contención de la ciudadanía darle a los que menos tienen la posibilidad de crecer y pedirle a aquellos que más tienen que aporten para que sea una ciudad más justa. Creo señor Presidente que cuando uno asume esta responsabilidad tiene por supuesto todo el miedo de lo nuevo, de la inexperiencia, de la falta de capacidad interna, propia de cada Concejales y en el miedo propio de no conocer a veces el camino que estamos enfrentando pero creo que hemos logrado este éxito precisamente porque nos bajamos de la soberbia, porque nos identificamos, porque trabajamos con los valores humanos de este Concejo Deliberante donde ahí está realmente el verdadero éxito y el compromiso de dejar de hacer partidismo y hacer política y creo que esto ha llevado a buen término este buen presupuesto que hemos analizado y hemos consensuado hasta la fecha, así que señor Presidente le agradecería a los pares el acompañamiento en las partes que crean ellos acompañarlo y por supuesto agradecerles en nombre de todo mi bloque y a la comisión en particular por el apoyo, por las indicaciones, por la enseñanza que hemos tenido nuestros pares. Gracias señor Presidente.

Presidente (Yuni): Concejales Núñez tiene la palabra.

Concejal Núñez: Señor Presidente buenas palabras del Presidente de la Comisión de Economía porque han demostrado claramente el rol que debemos jugar en forma estricta y necesaria, para eso estamos. Voy a hacer una solicitud en primer término antes de hacer las

consideraciones correspondientes para que el Expediente 16.536 que es el presupuesto se voto por Ordenanza, por proyecto presentado, es decir primero vamos a votar el presupuesto general para el ejercicio fiscal 2.009, después se pondrá a consideración la Tarifaria Anual, luego las modificaciones al Código Tributario y después los proyectos referidos a presupuesto del Emos, del Edecom y el Instituto Municipal de la Vivienda, eso es lo que consideramos como...*(interrupción)* ...convenientes establece desde nuestro punto de vista. Al margen de esta solicitud quiero expresar que se tuvieron muy en cuenta los aportes que se pudieron hacer a través de un minucioso estudio del proyecto original del Departamento Ejecutivo, nos hace sentir bien que hayamos sido escuchados Presidente. También nos hace bien que hayamos podido cambiar algunas cosas y esto se lo digo Presidente en los cuatro años anteriores en los que tuvimos oportunidad de cambiar el presupuesto, los que tuvimos la responsabilidad de pertenecer al Concejo Deliberante anterior, ni siquiera tuvimos oportunidad de que se nos escuchara en los cuatro años. Yo rescato plenamente esta predisposición que parte de la responsabilidad que usted tiene como Presidente, porque cuando el Concejo Deliberante se pone a discutir la madre de las Ordenanzas tiene que ponerse el traje de responsable, nosotros los Concejales somos los que armamos las Ordenanzas correspondientes al ejercicio fiscal que corresponda, el Departamento Ejecutivo Municipal puede enviar cada uno de los proyectos, pero en definitiva somos nosotros los que definimos. En este caso ha sido lo suficientemente importante y profundo el dialogo que hemos tenido entre todos los bloques porque hemos tenido además de expresar nuestra posición en los diferentes temas, variar sustancialmente algunos y en esto concuerdo con el miembro informante del oficialismo de que hemos tenido en cuenta las modificaciones al Código Tributario y lo hemos hecho de la mejor manera posible, aquí hay cuestiones que venían envasadas Presidente y venían envasadas para que cualquier desprevenido Concejil abriera el paquetito y se lo comiera sin hablar en cambio nosotros abrimos el paquete, desatamos el envoltorio y nos fijamos que había adentro y lo que nos gusto no lo comimos lo modificamos. Estaba claramente expresado desde nuestro bloque que a través de lo que establece el Código Tributario Municipal en vigencia, lo que establece especialmente el Artículo 152 para el calculo de los posibles incrementos que nosotros estábamos comprendiendo que hacia falta una readecuación, por supuesto que nuestra pretensión era mucho menor a lo que se va a establecer, pero pudimos encontrar en el oficialismo Concejales dispuestos a comprender y creo que lo mas importante es que esta heterogeneidad de criterios y la base de

sustentación intelectual y moral que han tenido los Concejales por tener en si mismos la responsabilidad de discutir este tema, lo ha hecho aun mas importante a la discusión, de todas maneras quiero decir que las vivencias personales han tenido mucho que ver en esto, porque han demostrado ser gente del pueblo que comprende la situación de los vecinos y mas allá de que por supuesto no lleguen a la profundidad doctrinaria e ideológica que sustenta nuestro partido en cuanto a la justicia social, se ha tratado de ser por lo menos equilibrado. Indudablemente en este primer proyecto que vamos a poner en consideración y sobre el cual yo estoy haciendo las consideraciones que prácticamente vamos a acompañarlo en forma completa, exceptuando el punto 28 programa de convenio Femuncor, el resto lo vamos a acompañar. Sobre todo teniendo en cuenta las cuestiones que han sido comprendidas señor Presidente, hay cuestiones que tenían que ver con una supuesta cláusula gatillo, de actualización por los niveles de incremento salariales, por supuesto que ese fue uno de los puntos que nosotros discutimos estábamos absolutamente en contra, fuimos escuchados y también pudimos cambiar este tema. Algunos continuaron de acuerdo al proyecto original, pero en general le debo expresar Presidente que nosotros nos hemos sentido satisfechos, como grupo de trabajo porque además han sido reconocidos algunos pedidos que nosotros hemos hecho y que realmente han sido satisfechos y forman parte de pedidos muy puntuales, como por ejemplo la asignación de algunos fondos para la Defensoria del Pueblo, o la asignación de fondos para el Archivo histórico local, para la digitalización que ya la había votado en el periodo anterior y que había sido recortado. Son temas puntuales en los cuales la comprensión ha dado lugar a que seamos satisfechos en esos pedidos, cuestiones importantes que solicitamos como la incorporación, como recursos municipales a todos aquellos aportes del Tesoro Nacional, especialmente teniendo en cuenta aquellos que no van estrictamente direccionados a la obra publica y que también nos han dado muestras de una madurez que ha sido suficientemente demostrada. Señor Presidente por ultimo quisiera pedirle si puede poner en consideración mi solicitud de votar por Ordenanza, por proyecto presentado así tenemos la oportunidad los Concejales de poner actuar de acuerdo a su buen saber y entender en cada uno de los temas y poder expresarnos. Yo solamente me he tomado la licencia de hablar del proyecto de Ordenanza de presupuesto general de gastos y de todas las modificaciones que se han hecho y los incrementos de partidas a los distintos sectores.

Presidente (Yuni): Concejal Segre tiene la palabra.

Concejal Segre: Gracias señor Presidente, prestar acuerdo a lo solicitado por el presidente de Unión por Córdoba adhiriendo a su tratamiento en los siguientes aspectos, primer punto el calculo general de ingresos y recursos, segundo proyecto de Ordenanza Tarifarla Anual, tercero proyecto de Ordenanza modificatoria del Código Tributario, cuarto proyecto de Ordenanza del presupuesto del Ente Municipal de Obras Sanitarias, quinto proyecto de Ordenanza del presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda y proyecto del Edecom, de manera de que de esta forma desagregada se puedan tratar en particular y general cada Expediente.

Presidente (Yuni): Si no hay consideraciones lo ponemos a votación dicha propuesta, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

Presidente (Yuni): Tiene la palabra Concejal Natali.

Concejal Natali: Gracias señor Presidente. Estamos a una hora de terminar señor Presidente una semana de trabajo que creo que para todos nosotros ha sido muy atípica, tan atípica que hoy sábado que creo que podemos decir que por primera vez en 25 años de democracia este Concejo Deliberante esta haciendo una sesión ordinaria precisamente en un día sábado. Digo una semana atípica, si bien ya se ha explayado lo suficientemente bien y claro el presidente de mi bancada, pero quisiera agregar algunas consideraciones precisamente presidente al trabajo que se ha hecho durante toda la semana y tiene que ver con los siguiente tal cual se ha dicho aquí, tal cual corresponde así lo indica el Artículo 75 de nuestra Carta Orgánica Municipal, compete en forma exclusiva al Departamento Ejecutivo Municipal la confección y el envío del proyecto presupuestario a esta corporación y así fue como cada año, la diferencia con los años anteriores señor Presidente tiene que ver con lo que hacia referencia el presidente de mi bancada hace instantes nada mas. Es lo que decía al principio lo atípico de la manera en la cual se ha trabajado, Presidente no solo hemos trabajado mucho entre nosotros los integrantes de este Concejo Deliberante, sino que además hemos recibido inquietudes de vecinos, de ciudadanos y también hemos recibido las visitas del Departamento Ejecutivo Municipal y quiero hacer hincapié en este punto Presidente. oréame que algunos de los funcionarios del DEM que pasaron por estos

últimos días por las distintas comisiones, que hablaron con los Concejales, tuvieron la mayor de las predisposiciones para allanarse en la posibilidad de introducir los cambios entre otros los que nuestro bloque propuso en recordar a usted en ocasión de tratarse este proyecto de presupuesto en primera lectura. Hubo otros integrantes del Departamento Ejecutivo que vinieron con la intención de defender lo que ellos habían redactado en proyecto de presupuesto, porque obviamente al momento de la redacción creyeron que estaba haciendo lo que correspondía, pero algunos de esos funcionarios vinieron a defenderlo también con uñas y dientes y en algunos casos con una escasa predisposición a aceptar los cambios y quiero resaltar en este punto señor Presidente la voluntad de los integrantes del bloque oficialista le pese a que algunos integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal no estaban dispuestos a que se introdujeran cambios el bloque oficialista cumplió perfectamente con su rol y pese a esa negativa accedió a aprobar esos cambios. Yo decía que ha sido un semana atípica, precisamente porque entiendo que esto no ocurría en años anteriores y creo que no ocurría porque por ahí había algunos miembros de anteriores miembros de Departamentos Ejecutivos Municipales que pensaban que en el gente tenían empleados o gente que tenían que obedecer a sus decisiones, recuerdo un ex intendente de Río Cuarto dijo en algún momento que los Concejales, sus Concejales del bloque oficialista de entonces, estaban en este Concejo para levantar la mano y aprobar los proyectos que mandaba el Departamento Ejecutivo. Me hubiera gustado ser Concejal en ese momento Presidente porque oréame que hubiera presentado un proyecto pidiendo la destitución del Intendente por la falta de respeto hacia las personas de los Concejales de ese momento y por el desconocimiento flagrante de lo que dice nuestra Carta Orgánica Municipal en cuanto a las facultades que tiene cada uno de los poderes, digo esto porque además de valorar y resaltar la predisposición y el trabajo de los Concejales oficialistas, me parece Presidente que esto es posible porque mas allá de las criticas que en su momento hemos expresando y seguramente seguiremos expresando a lo largo de nuestro mandato hacia la figura del señor Intendente Municipal, me parece que el hecho que el hoy Intendente, haya presidido este Cuerpo, haya sufridos otros Departamento Ejecutivo Municipal, le ha servido para tener el debido respeto por las normas democráticas que tiene él, que tiene la mayoría de sus funcionarios y reitero que han demostrado cabalmente tener los Concejales de este Cuerpo. Gracias señor Presidente.

Presidente (Yuni): Concejal Scoppa tiene la palabra.

Concejal Scoppa: Señor Presidente gracias. En primer lugar creo que ese va a ser un común denominador de esta sesión, reconocer un trabajo que se realizó durante todos estos días, los cuales seguramente muchos van a coincidir conmigo y creo que tiene que ser tal vez un trabajo pendiente del Concejo Deliberante es extender el periodo de estudio y tratamiento del presupuesto municipal, porque hemos visto como cuando hay voluntad y hay decisión uno trabaja y puede llegar a aportar mejores soluciones. Obviamente que por lo que está establecido en la Carta Orgánica Municipal los tiempos son mas reducidos, pero creo que es un trabajo pendiente para elaborar desde el Concejo Deliberante. Yo por supuesto también voy a reconocer el espíritu de muchos Concejales del oficialismo que aun sabiendo cual era la posición nuestra, no tuvieron ningún problema en reunirse, en debatir e incluso en escuchar observaciones y propuestas de modificaciones que hemos sugerido al presupuesto del 2.009 en esta instancia obviamente yo tengo que reconocer que ha habido muchas modificaciones, tal vez no todas las que yo hubiese querido pero si es cierto que los Concejales del bloque oficialista al paquete cerrado lo abrieron y le introdujeron las modificaciones que ellos consideraban necesarias hacerle. Rescato la atenuación a esto mayores poderes al Secretario de Economía, que se haya quitado el ajuste, la cláusula gatillo, que se haya gradualizado el aumento impositivo, que se hayan modificado las zonas y que se haya intentado buscar una mayor equidad, que se haya incorporado mayor participación a la hora de definir el revaluó incorporando a la Secretaria de Planificación y Coordinación de Gestión, que se haya sostenido la derogación de la tasa actuación administrativa, que se hayan bajado los mínimos y que se hayan subido los máximos fundamentalmente a lo que respecta a los barrios cerrados en los lugares donde se concentran los sectores sociales de mayor poder adquisitivo. Seguramente puedo odiar a alguno involuntariamente, pero los principales cambios se han introducido, yo quiero rescatar a su vez como decía el Concejal Natali, que por estos días también se discutió una cuestión filosófica de cual es la función del legislativo y por allí se opusieron dos valores, uno representado por los representantes del Ejecutivo en materia económica que señalaron la necesidad de operatividad a la hora de gestionar y por otro lado las valoraciones que muchos hicimos en el sentido de valorizar lo que significa la Republica, que pueden llegar a chocar supuestamente en lo que hace a la rapidez de ejecución del gasto o de los ingresos y al necesario control, previo debate y

estudio que establece la Republica, es necesario y creo que muchos Concejales lo han aprendido que la función del Concejo Deliberante es justamente definir el presupuesto, el Ejecutivo propone pero el Legislativo decide y decide si va a aumentar los impuestos, en cuanto, como y decide como va a utilizar el gasto también el Ejecutivo y el Ejecutivo ejecuta simple. Por eso es que a mi me pareció interesante que muchos Concejales pudieran observar esto porque creo que puede ser un incentivo para que los próximos años que nos quedan de mandato como representantes públicos, incrementemos nuestro poder obviamente con esto que le decía anteriormente tal vez con mayor tiempo, tal vez con el aporte de recursos técnicos que podamos profundizar nuestro trabajo porque estoy seguro que va a salir un presupuesto, seguramente con mejores resultados pero también con un mayor consenso social. Tengo que expresar también cual es mi posición política al oponerme al presupuesto, voy a tratar de hacerlo lo mas sintético posible, ¿Cuál es el problema a veces de aumentar los impuestos? Uno podría decir yo necesito aumentar los impuestos porque necesito ponerme al día con los ingresos y eso en principio no tendría ningún inconveniente, obviamente a nadie le gusta aumentar los impuestos y a nadie le gusta pagar aumentos de impuestos, pero lo importante es saber si esos impuestos que yo como contribuyente debería pagar, tiene como finalidad mantener bienes y servicios o incrementar esos bienes y servicios, la pregunta que uno podría hacerse entonces es ¿si los bienes y servicios bastan entonces no deberíamos bajar los impuestos en vez de aumentarlos? Obviamente que aclaro que no estoy haciendo una propuesta de baja de impuestos, sino que estoy haciendo un planteamiento teórico de cómo uno debe actuar cuando uno define un presupuesto, no pensando en que me cierra la cuenta de ingreso y de egreso, sino en que le estoy dando al ciudadano al cual le estoy administrando sus dineros. A veces señalar que se va a cuidar el gasto publico tiene que ser refrendado con hechos y con gastos, una visión muy por arriba de la Secretaria de la Intendencia, la principal área que debe dar una muestra de austeridad y de responsabilidad publica, encontramos que del 1.818.800 pesos lo destinado a sueldos equivale al 53 por ciento, otro 12 por ciento se va en servicios de ceremonial y protocolo, un 9 por ciento en publicidad y propaganda, en imprenta el 7 por ciento y solo el 6 por ciento restante es destinado al sostenimiento del Parque Ecológico Municipal. Hay algunas perlas que uno podría tomar de por allí el gasto que se hace en el observatorio de medios 40.000 pesos, otros 35.000 pesos para informar a los funcionarios de la cobertura periodística de los temas municipales, algo que podría subsanarse sin necesidad de gastar esos

dineros a través de Internet en la oficina de cada uno de los funcionarios, cito estos ejemplos que en realidad no son montos grandes, el problema que en el presupuesto son muchos montos a veces dependía cifras que cuando uno las suma terminan representando a veces un gasto improductivo para la ciudadanía. En el caso de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales hay un modelo de gestión de gestión instaurado en la gestión anterior, pero que estos nuevos funcionarios han decidido legitimar y darle continuidad, creación de nuevas y numerosas áreas, programas, coordinaciones, a veces sin capacidad real de solucionar problemas porque se gasta casi la totalidad de los presupuestos en los programas de recursos humanos, sin alcanzar los dineros para dar respuestas en bienes y servicios. allí se ve muchas veces la duplicación de programas que ya están en otras áreas y cuando uno ve el objeto del programa se da cuenta que no corresponde a esa Secretaria, por allí eso tiene como origen para explicarlo acuerdos políticos que se realizan a veces antes de las elecciones, pero que uno tiene la responsabilidad de decirlo, incluso esto se perfectamente que es compartido por muchos otros Concejales, porque la función nuestra también es que el gasto sea lo mas eficiente posible y a veces que eso que va a recibir el ciudadano, no lo reciba por distintas vías sino que lo concentre, que concentre los recursos en único programa, seguramente va a necesitar menores recursos humanos pero vamos a ver incrementados los montos en bienes y servicios. Por supuesto voy a saltarme datos de otras Secretarias, mencionar la Secretaria de Economía no ha mantenido una austeridad del gasto, tampoco ha tenido una eficiencia en el gasto, basta mencionar el repetido alquiler de un edificio que durante todo un año no ha sido usado, al cual se le realizo una contratación directa de un servicio de alarmas porque en 15 días se inauguraba, esto fue ya mas de 7 meses atrás, entonces eso es lo que a veces uno le disgusta del manejo de los recursos públicos, en realidad no hay manejo prudente. Otro caso, lo que tiene que ver en la Secretaria de Desarrollo Urbano, el programa 0505 de Contención del Gasto Municipal justamente remitiéndose al anterior ejemplo en alquileres mediante el proyecto de Readaptación de Edificios Municipales y Espacios públicos, tiene indicadores muy claros muy poco completos...*(interrupción)* ... ha servido este programa para contener el gasto municipal, si en el año 2.008 se destinaron 432.000 pesos en el pago de alquileres de edificios, resulta ser que para el año 2.009 se prevén erogaciones bajo el mismo concepto por 523.000, esto es lo que me hace concluir que no solo el gasto en alquileres no se contiene, sino que obviamente que se eleva por las readecuaciones

de acuerdo a los índices inflacionarios, pero el municipio malgasta a veces en un programa que no cumple la funcionalidad para lo cual fue creado, cuando 1.500.000 para pagar los sueldos del personal del programa, que justamente debería gestionar un ahorro, no solamente no se genera un ahorro sino que gastamos 1.500.000 pesos para pagar los sueldos de quienes nos deberían hacer ahorrar. La mayoría de los rubros del gasto municipal observamos una profunda rigidez, muchos Concejales se dieron cuenta cuando se intentaba reducir algunas partidas para asignárselo fundamentalmente a la cuestión social, para destinarlo a obras publicas, al servicio de mantenimiento de calles y reparación de baches, no había muchos porque se empezaba a tocar los salarios del personal de la planta permanente, el gasto comprometido en salarios alquileres, servicios básicos, activos financieros y deuda con proveedores asciende al 97.23 del presupuesto. Pero mas aun hay una cuestión de debilidad financiera los recursos propios de los municipios son del 70 por ciento y los recursos por coparticipación son del 30 por ciento. Si usted tiene en cuenta una caída de la recaudación por la crisis que se esta viviendo, se va a encontrar con que este gasto rígido aumenta en proporción a lo que se va a gastar por lo tanto si yo antes señale que del presupuesto me quedaba poco para bienes y servicios, ante una caída del presupuesto y un gasto que no solamente que es sólido, que es rígido, sino que va a tender a crecer por los reajustes salariales al sector publico que seguramente el año que viene se van a tener que dar, entonces esa limitación de lo bienes y servicios va a ser mucho mas profunda. No solo eso de los recursos propios, perfectamente lo vamos a poder ver en los informes que incluso la Secretaria de Economía brinda de cómo hay una caída en la recaudación, por ejemplo de la contribución sobre los inmuebles ¿sabe cuanto había sido la recaudación en septiembre? de 1.093.258 ¿sabe cuanto es la recaudación en octubre señor Presidente? 724.111 pesos ¿saben cuanto es la recaudación los primeros 15 días de noviembre? 327.635 duplíquelo si quiere, no llegamos a los 700.000 pesos, hay una caída de la recaudación evidente, constatale, en los mismos números de la Municipalidad, pero además el propio Secretario de Economía nos ha señalado hace unos días atrás que se ha caído la coparticipación en los últimos días, entonces cuando yo hablaba uno puede dudar por supuesto, como no va a poder dudar de las aseveraciones que hace otro Concejel, en definitiva muchas veces son cuestiones subjetivas como cada uno entiende los números que ve, yo señalaba que no es que puede llegar a venir una crisis, la crisis esta, por lo menos hay una crisis de confianza de la sociedad y que por supuesto que diferentes

niveles estatales están haciendo lo posible para revertirla. La cuestión es que nada nos asegura que esta caída en la recaudación no se profundice al menos en los primeros meses del año 2.009 por lo tanto a nivel de los ingresos, me hace dudar de compartir los criterios o el alto optimismo del Secretario de Economía en cuanto a los montos a recaudar para el año que viene. Nos define esto que acabo de señalar un modelo de gestión intensivo en mano de obra, con baja producción de bienes y servicios, ambos por la escasez de recursos de mala calidad, va a haber anuncios, va a haber estructuras con nuevas coordinaciones que tal vez funcionalmente puede llegar a hacer falta, pero sin la capacidad por la falta de efectivo una capacidad real para abordar las situaciones problemáticas o demandas ciudadanas y se plasma en el proyecto de modificaciones que con toda buena intención han realizado los Concejales del oficialismo, cuando los refuerzos que necesita el área social se ajustan como créditos para el refuerzo de partidas, la plata no esta hoy, va a haber que conseguirla ojala se consiga. podría seguir haciendo observaciones de cómo a veces se gasta mal y que nos producen esta necesidad de financiamiento, como se gata a veces en la contratación de cooperativas, de personas que por supuesto van a brindar un servicio al municipio, las cooperativas de trabajo que a veces se encargan del mantenimiento de la limpieza, a veces no se tiene en cuenta que gran parte de los empleados de la planta permanente que declara del propio Departamento Ejecutivo Municipal, son justamente personal de maestranza, pero el problema ni siquiera seria contratación de estas cooperativas que en buena hora que se puedan asignar servicios de forma descentralizada, la cuestión es a veces los intermediarios de estas cooperativas, los gastos que se podrían evitar y en todo caso que muchas de esas personas cobraran mucho mas, que es algo que el Ejecutivo ha empezado a hacer en estas ultimas semanas y que yo lo he felicitado, yo no dejo de reconocer las cosas que se hacen bien, obviamente que tengo que señalar un lineamiento para que se profundice en ese camino, porque estoy seguro que no solamente el municipio va a ahorrarse dinero sino que también ese trabajador va a ganar un monto justo por su trabajo. Obviamente que me hubiese gustado que las deudas del municipio contraídas en la gestión anterior se pudieran pagar con recursos propios, porque podría haber sido que se tomaran créditos o en todo caso que se encargaran obras previendo como se iba a pagar, pero el caso de la Vial Mixta que es el mas claro ejemplo de cómo muchas obras se hicieron sin los recursos para pagarle ahora a quienes llevaron adelante el trabajo, dependemos de recursos extraordinarios o tal de un fideicomiso caro para poder pagar esas deudas, hubiese sido mejor que un aporte del

tesoro nacional aun algo que no comparto, pero un fideicomiso caro sirviera para nuevas obras y no para pagar lo que ya se hizo. Por esto señor Presidente es que manifiesto mi disconformidad con el presupuesto 2.009 por no compartir el calculo de ingresos, por no compartir un aumento de tasas, de contribuciones que no van a ir para mas y mejores bienes y servicios. Discrepo en el gasto por eso es que no acompaño, si reconozco que ha habido avances, reconozco la tarea de los Concejales del oficialismo, a veces limitados por lo profundos problemas que existen, pero mi responsabilidad es la de decir las cosas como las veo, tal vez mucho no las comparta, tal vez muchos crean que uno hace una mala proyección de los números del municipio, eso lo vamos a saber a fines del 2.009 cuando estemos discutiendo el presupuesto del 2.010 pero queda algo claro el modelo del municipio así como esta debe ser revertido porque la profundización de este modelo, nos lleva a que los ciudadanos vean cada vez mas distante soluciones concretas a sus problemas. Gracias.

Presidente (Yuni): Concejales Novo tiene la palabra.

Concejal Novo: Gracias señor Presidente. No voy a reiterar lo expuesto al momento del análisis de la primera lectura, soy partidario del refrán a buen entendedor pocas palabras así que como mantengo las objeciones formales y materiales expresadas en ese momento voy a pedir que se tome como parte integrante de mi fundamento para votar negativamente todo lo expuesto en aquel momento y que esta transcrito en el diario de sesiones.

Presidente (Yuni): Concejales Segre tiene la palabra.

Concejal Segre: Gracias señor Presidente esta primera intervención mía apunta a darle un marco conceptual a la discusión técnica que luego va a venir del tema del presupuesto que es un tema sin dudas apasionante acá y en cualquier parte del mundo donde tenga vigencia una Republica. No quiero hacer este análisis sin antes expresar desde lo mas profundo del corazón la gratitud hacia el bloque de Unión por Córdoba por el acompañamiento que ha hecho en el estudio, esto ya se ha dicho serio, profundo, con discusiones que desde la propia experiencia no había tenido oportunidad de enriquecerme en el tratamiento de un tema que no es precisamente la especialidad de uno, pero que uno termina siendo una suerte de economista virtual en esto. Lo cierto es que el aporte del bloque de Unión por Córdoba uno lo sintió como el aporte de los propios y no de los extraños. German Bidart Campos un inminente

constitucionalista argentino recientemente fallecido definía el presupuesto como la ley de leyes, por dos características centrales, primero por lo efímero de su vida, es una ley que dura un año y segundo porque el presupuesto es el corazón mismo del gobierno es decir acá y en cualquier parte el presupuesto representa lo que un gobierno pretende hacer en un momento determinado de tiempo. Por lo tanto el presupuesto siempre tiene dos enormes tensiones, la primera tensión es el destino del gasto, la segunda tensión es el origen del recurso. Cuando se habla del destino del gasto y la discusión de un presupuesto lo que los economistas no esclarecen por los tecnicismos propios de los presupuestos, es que al interior del presupuesto se discute el rol del estado, hoy digamos que en el mundo hay como tres visiones, les estado mínimo, el estado interventor y lo que hoy se da en llamar el estado inteligente en cuanto a esta discusión se trata y que se refleja en el presupuesto. La otra tiene que ver con las políticas públicas que se priorizan, no es lo mismo el estado del proceso 1.972, 1.982 que destino el 42 por ciento a defensa y el 2 por ciento educación que un presupuesto que contempla salud, educación, políticas sociales, políticas de desarrollo, de manera que no es poco decir que el presupuesto encierra seguramente una definición del rol del estado. Y luego la otra gran tensión es el origen del recurso y acá nos metemos en lo que hace a nuestro rol, el municipio, el municipio en términos genuinos tiene dos las tasas y los impuestos todos sabemos la tasa es una contraprestación que paga el vecino por un servicio que recibe, mientras que el impuesto es una carga impositiva de un servicio que no recibe. De manera que la tensión siempre esta presente porque a ninguno nos gusta que el impuesto aumente, diríamos que en física es la reacción lógica a una fuerza se antepone otra, hay históricamente y en todos lados una resistencia al avance del estado en materia impositiva, es una suerte de socio sin riesgo no así las tasas que tienen que ver con la prestación de servicios. Sin embargo el rol de vecino como contribuyente de los impuestos es insustituible e indelegable no hay forma para mantener esta organización que data ya de mas de 500 años o por lo menos si nos remontamos al origen del estado en algunas naciones, no hay otra forma de poder sostener a esta estructura que es supuestamente debe distribuir bienes y servicios entre los habitantes de una comunidad cualquiera. Pero el otro problema adicional que tenemos en los estados municipal es el siguiente, además de tener muy acotada la masa de ingresos, es la prestación de servicios o la realización de políticas públicas, todos recordaran en los municipios la famosa formula ABL, alumbrado, barrido y limpieza, era lo tradicional a tal punto que ya se discutía en los siglos V antes

de Cristo en Roma, en la polis, pero de aquel entonces a hoy a pasado tanta agua bajo el puente que ya no sabemos si el estado municipal, el superestado en relación con el vecino o una suerte de megapolis en función de la cantidad de servicios a nivel política debe llevar adelante. Hoy en día el vecino cuando hay un problema vinculado a la salud la primera puerta que golpea es el dispensario o el Centro de Salud Municipal y es obvio y lógico que así sea, cuando hay problemas de delito, de marginalidad y exclusión, la primera puerta que se golpea es el municipio porque el robo, la agresión o la violencia tienen una inmediatez que hace que se vincule al municipio rápidamente con el vecino y también la vivienda, hoy hay una demanda cada vez mayor de nuestros vecinos para que el municipio haga viviendas de recursos que no maneja el municipio. Con esto que estoy expresando apunto a que el municipio no puede dejar de dar respuesta a todo esto y no puede hacerlo porque es el centro de imputación política mas inmediatos que tienen los vecinos mas allá de que ellos comprenden que muchas de estas cuestiones no son en primer instancia una obligación de resolver por parte del municipio. se hace mención por ahí al componente del gasto del municipio y fíjense ustedes el presupuesto nuestro a raíz de estos ítems que estaba indicando recién, en materia social la actual estructura comprende dos Secretarías la Desarrollo Humano y la de Desarrollo Social, si uno suma el incremento llega al 74 por ciento, la primer lectura que uno hace de esto es que indudablemente el tema social es un tema que en la matriz de la actual gestión adquiere una preeminencia sustancial. Se habla del personal, fíjense ustedes y voy a hacer una comparación cerquita, en la Municipalidad de Río Cuarto el impacto fue del 42 por ciento por ejemplo contra el 78 de la Universidad, contra el 92 del municipio de La Rioja, contra el 87 del municipio de Catamarca, es decir no ha sido la política del personal de las gestiones anteriores y de la actual un factor distorcionante del presupuesto municipal, es decir alguna vez se dijo que el empleado público era un botín de guerra de los gobiernos, no ha sido esta la realidad reitero ni del pasado, ni del presente, por el contrario se han hecho concursos en donde se le dio estabilidad a una integridad que era el de mantener personas largamente esperando su ingreso a través de este mecanismo transparente que venían contratos aleatorios, los llamados contratos basura. Es decir lo primera descubre en esto es que hay en la visión presupuestaria de Río Cuarto una visión eminentemente humanista de lo económico y de lo social, es cierto que cuando se lee el presupuesto uno encuentra esos gastos que se llama protocolo, viáticos, ceremonial, si uno tuviera arriba de la mesa los tres presupuestos en

la nación, la provincia y el municipio se encuentran partidas presupuestarias vinculadas a esto y la primera tentación que uno tiene es creer que estos gastos son superfluos, banales y que no tienen una razón de ser, lo que ocurre es que la gestión pública es una gestión que implica que el estado y los miembros del estado deben realizar gestiones permanentemente entre organismos nacionales, provinciales, como cualquier vecino cuando realiza un trámite, es decir cuantas veces debemos concurrir a Córdoba o Buenos Aires para resolver situaciones que no son de competencia local o cuya resolución no se resuelve en el ámbito local, nos pasa a todos con mayor razón al estado y el Intendente y sus Secretarios deben concurrir a Buenos Aires para poder lograr que se destrabe el Plan Federal de Viviendas, que se destrabe el aporte para el aporte para la obra pública, y para poder viajar a Buenos Aires evidentemente hace falta el dinero para realizar la gestión. De manera que esto hay que explicarlo porque sino se cree que el viático requiere un gasto banal o un gasto que no debería contemplar un presupuesto. Lo que tampoco dice el presupuesto respecto que protocolo y todas las demás partidas que involucran la apariencia tanto superflua y que también hay una cultura en la ciudad acá como en todos lados en donde los artistas, los expositores, los escritores, las organizaciones intermedias demandan del municipio una participación concreta y material en eventos que tienen que ver con una agenda que no podemos aun en marco de crisis, olvidar o renunciar es eso que son los aspectos culturales, Banca al Arte por caso, constituyen eventos que no es que van a resolver los problemas de salud ni de obra pública, pero que son imprescindibles en términos de cultura porque también la cultura alimenta lo espiritual del ser humano, no es todo eso desde la visión económica y fría de que solo hay que comer y vestirse, también es necesario contemplar en el presupuesto todas estas facetas de integralidad que tienen que ver con la conducta humana. Y quiero terminar con esto, para hacer algunas reflexiones muy generales en torno a lo que a veces contiene un presupuesto, si uno observa en términos comparativos con el año 2.008 el presupuesto inicia con 218.000.000 y luego viene un incremento de partidas se va a 236.000.000 en términos comparativos, representa solo 6.000.000 de pesos la modificación, si un cambio tomara el valor original estamos hablando de un incremento total de 24.000.000 pesos. Es decir los cálculos que hemos realizado en el ámbito del Concejo son absolutamente razonables a la luz de que hay anuncios públicos hechos por el gobierno nacional, sobre asistencia financiera a provincias y municipios de diverso tipo y como el presupuesto es un cálculo y como tal acá y en cualquier parte es un cálculo de recursos y un

cálculo de egresos, no podemos exigirle al presupuesto lo que de por sí por su naturaleza no puede tener, que es la exactitud, no podemos saber menos aun en un país como el nuestro si en mayo o en abril de año que viene la inflación va a ser 5, 10 o 0 de manera entonces que no se puede imputar de irracional o de imprevisible un presupuesto que por lo menos toma como variables centrales lo recaudado, lo gastado en el pasado y lo que se proyecta gastar en el futuro, los impuestos cobran legitimidad y sentido cuando están destinados a cubrir todas estas demandas a las que hacia mención y que la sociedad reclama, nosotros somos la primera trincherita de la solución de los problemas de nuestros vecinos, de manera que en el momento en que seamos capaces de darles esta solución y de resolverla seremos seguramente acompañados por nuestros vecinos en este esfuerzo enorme que ha hecho el Concejo Deliberante.

Presidente (Yuni): Concejal Cendoya tiene la palabra.

Concejal Cendoya: Gracias Presidente. Como ya se ha dicho acá se ha trabajado mucho en el presupuesto, quiero hacer algunas consideraciones echabas a alguna de las partes y se expresaba alguna de las cuestiones que quiero que queden plasmadas porque son mis ideas con respecto al presupuesto. Debo decir que nosotros empezamos en julio a trabajar como Concejales y ha sido unos seis meses muy duros con Ordenanzas que nos han llevado infinidad de tiempo, pero cuando llego el presupuesto, yo me había tomado el trabajo de estudiar la ejecución presupuestaria porque reitero me parece importante que se siga manteniendo esta forma de plasmar periódicamente el avance del gasto de los ingresos para que los Concejales o los ciudadanos en común puedan ir viendo la evolución... *(Interrupción)* ...el que hubo mucho trabajo de todas las comisiones, de todos los Concejales de los distintos bloques debo decir que acá se hace dicho desde el oficialismo que le agradecen al bloque del oficialismo el haber aportado ideas cambiantes, quiero decir que no solamente fue el justicialismo el que propuso algunas ideas sino que nosotros también, porque sino parecería que los Concejales del oficialismo no aportamos nada al presupuesto que mando el Ejecutivo y nosotros el bloque nuestro en la mayoría de las cuestiones que planteo el oficialismo también las habíamos planteado, es decir creo que coincidimos las propuestas de los Concejales oficialistas en las propuestas, las teníamos pensadas simplemente que da la impresión por lo que se ha dicho como que nosotros no habíamos opinado sobre esas cuestiones y accedimos al pedido del bloque opositor y yo creo que en realidad fue

mancomunado y a la mayoría de los Concejales oficialistas también pensábamos modificar no todos pero si la mayoría de los puntos que se terminaron modificando. Lo que si quiero decir es que me parece que el trabajo del presupuesto es el mas importante de todos lo que tenemos que hacer, porque como dijo el Concejal es una ley que se aprueba una vez y es para todo el año, me parece que nos ha faltado una parte, nos ha faltado ponernos mucho tiempo antes a analizar ciertas cuestiones porque yo creo que el presupuesto que estamos haciendo para el año que viene debería ser comparado con lo que se pensó en el 2.007 y lo que realmente se pudo ejecutar porque de esa forma yo considero que nosotros podemos evitar incurrir en nuevos errores o en ciertas cuestiones que tienen que ver con voluntarismo muy típico de todos los partidos políticos argentinos de decir de creer que por la sola fuerza de la voluntad las cosas van a suceder como a nosotros nos parece, generalmente la realidad nos ha pegado bastantes cachetadas en esos temas. Entonces yo digo que si hubiéramos tenido mas tiempo, lo que nos ha sucedido en estos últimos seis meses prácticamente es que ha habido una debacle en el campo y después una debacle internacional que evidentemente nos ha pegado muy fuerte viendo la forma en que actúa el gobierno nacional y escuchando a diversos economistas con los mismos resultados que la nación esta teniendo desde el punto de vista financiero y económico. Por eso mi aporte a las discusiones generales quiero decir que no fue acompañado en el sentido que me parece que la democracia, debe ser una democracia republicana y es la parte que me parece que nos falta en estos últimos 25 años, tenemos democracia pero nos falta republica ¿en que sentido lo digo? Desde la línea política que yo provengo me da la impresión que lo que nos ha faltado en estos 25 años es poder lograr una mayor austeridad en el uso de los fondos públicos correlacionado con una transparencia en el gasto de los mismos. En ese sentido yo creo que nosotros no hemos podido avanzar este año en ese presupuesto, no hemos podido lograr evidentemente el trabajo es largo, muy arduo, es muy largo, muy complicado, hay que hacer muchas comparaciones, pero me parece que nos esta faltando eso en el presupuesto y que no lo hemos logrado plasmar, aquí se hablo también de que el municipio es como una familia en esta situación de crisis que se nos plantea ¿que hace una familia cuando le caen los ingresos? O trabaja el doble o reduce los gastos, entonces mi propuesta concreta era que el Poder Ejecutivo Municipal en el nuevo presupuesto que estaba enviando debía dar alguna señal de algunos gastos, en esto quiero discrepar con mi colega Segre que bien ha hablado, en el sentido que yo no creo que el 100 por ciento de lo que esta

presupuestado sea 100 por ciento útil, entendemos y hay partidas que nos hacen pensar que podrían estar mejor utilizadas en otros lugares, pero que independientemente de que esas partidas pudieran estar destinadas a otras actividades sociales, por ejemplo o de salud, me parece que debería haberse transmitido a la sociedad que había alguna vocación de que vamos a reducir algunas cosas que se puede reducir, entonces cuando el Concejal Segre compara el gasto de personal de este presupuesto que esta en 42 por ciento cuando en la universidad en el 78, La Rioja el 72, yo ahí es donde digo que nosotros deberíamos abrir o proponernos abrir el presupuesto porque yo estimo como acá se dijo también tenemos fundaciones, cooperativas, micro emprendimientos, yo no se si el gasto de personal es de 42 o es mas yo supongo que es mas, ese gasto tampoco lo podemos tocar porque evidentemente en una situación de crisis es muy difícil pensar en bajarle el sueldo a alguien o dejarlo sin trabajo. Entonces reitero mi posición con respecto al presupuesto que la propuse varias veces, reconducir el presupuesto del año pasado para evitar que los Secretarios nuevos gasten más pero no fue atendido quizás con alguna lógica. Entonces voy a hacer una pequeña síntesis para no hablar mucho porque ya se ha dicho casi todo, yo creo que a futuro el año que viene nos espera un año muy complicado, financieramente hablando, donde si o si va a hacer falta dinero extra probablemente o cambios de partidas para atender la cuestión social. Creo que nos debemos un análisis mas largo del presupuesto, una apertura de muchas y muchas partidas que hoy figuran como transferencias u otros (*inaudible*) es muy difícil saber que contenido tienen, nos hace falta transmitir esa sensación de autoridad, es decir no puede ser que solamente sea subir un impuesto como podemos hacer, tiene que ver alguna posibilidad como digo, como cualquier familia de proponer, yo por eso propuse entre los pares que el Concejo Deliberante también tiene un ejemplo, uno no dice que se saquen los viáticos, yo me refiero a los viáticos nuestros, no a los viáticos de las personas que tienen funciones específicas en la municipalidad y que las tienen que cumplir si o si o como puede ser en el Edecom que tienen que salir a trabajar los sábados a la noche, yo me refiero a los políticos, a los que formamos los partidos que militamos, que trabajamos para esto y que en los discursos políticos hablamos y hablamos y que cuando tenemos que plasmarlo no lo plasmamos a eso me refería, pasa que yo me fui el viernes a la tarde de viaje y cuando volví el presupuesto había aumentado como 20.000.000 entonces digo esta bien era para contemplar partidas nuevas, evidentemente lo que yo dije no es viable ahora, les propongo a los Concejales trabajar durante

todo el año en como van evolucionando los gastos y como se va cumpliendo el presupuesto para que el año que viene por ahí porque acá también se dijo que venia enlatado, si viniera enlatado también es como decir que nosotros no podemos opinar y yo creo que no es enlatado, es un gran trabajo que se ha hecho al cual nosotros debemos desmenuzarlo si queremos ser responsables y después discutirlo para ver si esta bien hecho o no o si pensamos distinto en alguna cuestión. Entonces como mi pensamiento porque también lo podemos hacer a esto de la autoridad y de bajar el gasto independientemente de que al presupuesto lo aprobemos, porque es una cuestión que depende de nosotros pura y exclusivamente entonces comparemos cuando gastamos de viático en el 2.008 y vamos a ver como podemos hacer para gastar menos en el 2.009 porque ese dinero va a servir seguramente para cosas mas importantes, entonces comparemos cuanto gastamos de viáticos en el 2.008 y vamos a ver como podemos hacer para gastar menos en el 2.009 porque ese dinero nos va a servir para cosas seguramente mas importantes o protocolo, ya nadie dice que con los gastos de protocolo no se hagan eventos artísticos lo que no sabemos es controlar si se gasto en protocolo o se gasto en otra cosa. Entonces por ahí cuando decimos la sociedad dice tal cosa nosotros nos preocupamos, pero a la hora de plasmar lo que la sociedad dice por ahí tratamos de no escuchar. Yo adelanto que voy a votar en forma positiva el presupuesto porque seria muy duro en un año tan difícil como viene, dejar al Poder Ejecutivo Municipal sin un presupuesto para ejecutar, me comprometo a tratar de controlar todo lo que mas pueda dentro de esta línea de pensamiento de acuerdo a la línea de pensamiento que viene de mi línea política y les voy a transmitir sobre todo a los de mi bancada, voy a tratar en lo posible a partir de la aprobación de este proyecto no votar mas ninguna Ordenanza que signifique aumentar gastos, ni contratación de nuevo personal como una forma de hoy comprometerme para que tenga algún sentido, porque sino cuando uno tiene un voto sobre diecinueve es muy difícil plasmar en la realidad porque parecería que uno quiere no votar el presupuesto, en realidad el presupuesto tiene cosas que están muy bien y algunas cosas a las cuales yo no comparto. Les transmito en este mensaje eso, es decir cuando vengan Ordenanzas nuevas que sean de contratar mas personal voy a tratar de estudiarla a fondo y desde el principio me voy a oponer y si fuera aumento de gastos también, reitero me parece que nos falta austeridad a nosotros los Concejales y nos esta faltando un poco de transparencia para poder determinar efectivamente como se esta realizando el gasto de cada partida.

Presidente (Yuni): Concejal Pedruzzi tiene la palabra.

Concejal Pedruzzi: Gracias señor Presidente solamente quiero completar este mismo debate sobre todo por la presencia del amigo ciudadano Guevara, creo que son datos que el ciudadano de Río Cuarto lo debe conocer. Voy a hablar del servicio publico que presta la Municipalidad de Río Cuarto, englobe las principales actividades relacionadas a estos servicios para conocimiento de toda la ciudadanía, Ente Municipal de Obras Sanitarias, brinda los servicios de agua potable, la recolección de los líquidos y saneamiento de los desagües cloacales, atiende todos los pluviales de la ciudad de Río Cuarto y es un actor fundamental en el caso de las emergencias que puede tener la ciudad, el Emos presenta un presupuesto anual de 27.100.000 pesos. Servicio Descentralizado de Riego y Desmalezado todos los servicios que prestan las 41 vecinales distribuidas a lo largo y ancho de nuestra ciudad atendiendo el riego de las calles de tierra y los desmalezados 4.577.000 anuales. El alumbrado publico señor vecino insume para el municipio 6.021.300 pesos, 3.500.000 es gasto de la energía eléctrica que cuesta tener las 15.000 luminarias que atiende el municipio de la ciudad de Río Cuarto, el mantenimiento vial de todas las calles que se encuentra sin pavimentar, el presupuesto original contemplo una partida de 3.748.000 pesos y unánime todos los Concejales decidimos incrementar esa partida porque es un servicio directo al vecino sobre todo en las condiciones climáticas de nuestra ciudad en los meses de verano y en invierno por la seca y el polvo que afectan la salud de la población 4.548.000 pesos, mantenimiento vial de las calles pavimentadas inversiones de las mas importantes que tiene el municipio y que deben ser cuidadas de manera programa y correcta también los Concejales decidimos incrementar las partidas de ese municipio para una mejor atención al vecino que vive sobre una calle pavimentada 3.760.000 pesos, mantenimiento de los espacios verdes y de todos los espacios públicos que tiene la ciudad de Río Cuarto a través de los sistemas por administración o sistemas descentralizados suman mas de 4.200.000 pesos, la higiene urbana donde hemos contemplado los servicios que se brindan y la recolección de la basura domiciliaria, los barridos de las calles, el tratamiento de la basura en los rellenos sanitarios contemplamos los nuevos contratos a establecerse para el año 2.009 31.456.000 pesos. Y quiero destacar este gesto de otro servicios publico que también aporta el municipio, la entidad de Bomberos y Defensa Civil que vecino puede desconocer la importancia de este servicio para la ciudad de Río Cuarto, estos Concejales aumentaron 500.000 pesos la

partida para los Bomberos Voluntarios que van a contar para el año de un presupuesto anual de 1.220.000 pesos para poder cumplir eficientemente con tan loable tareas. Voy a sumar todas estas cifras que he dado y llegamos a un valor 82.991.000 para el año, para brindar los servicios indelegables de la Municipalidad de Río Cuarto, si lo divido por 12 meses estamos hablando de 6.915.000 por mes, cuan lejos esta llegar a esa cifra con las recaudaciones que se hacen a través de los impuestos inmobiliarios, los servicios de tasas de agua y cloaca, pero no es una problemática única de la Municipalidad de Río Cuarto, todos los servicios públicos ya sean brindados por públicos o privados en los distintos estamentos nacionales, provinciales y municipales tiene el mismo problema. A nivel nacional cuentan con una herramienta fabulosa derivada de los ingresos excepcionales dadas por las exportaciones de los productos agropecuarios, se llaman subsidios, hoy los riocuartenses pagamos trece centavos del metro cúbico de gas porque esas rentas extraordinarias fueron llevadas a subsidios aquellos que producen y distribuyen gas, hoy ciudadanos van en ferrocarril en ciudad de Buenos Aires con tarifas de un peso porque el estado nacional señor Guevara, Eduardo Scoppa, yo, aportamos para esos subsidios, no tenemos esa posibilidad señor Presidente en la Municipalidad de Río Cuarto, no tenemos las posibilidades de contar ni siquiera con una participación digna pensando en la riqueza de esta zona que aporta al Tesoro Nacional. De allí que tal cual lo manifestaron los Concejales hemos tenido que incrementar los servicios de agua y cloaca y el impuesto inmobiliario pero con los criterios progresistas que pudimos exponer y para que lo conozca el vecino ¿sabe cuanto impactan esos gastos que hoy tiene el municipio presupuestados en el presupuesto global que estamos tratando hoy? Un 35 por ciento del presupuesto, que tiene que ser derivado indefectiblemente a los servicios públicos, vecino en cada peso que usted esta incorporando a su inmobiliario hoy conoce perfectamente donde están destinados. Obra publica usted en cada servicio que esta afectado por el fondo de obra publica el 10 por ciento, los riocuartenses vamos a estar destinando 24.182.000 pesos para que la obra publica llegue al vecino y quiero destacar acá la acción de los Concejales que en el plan de obras previsto hemos incorporado 400.000 pesos destinado a las redes de gas para llevar gas interno a los vecinos y aquellos que están cerca de las redes de gas poder hacer la red de gas externas. Si sumo estos componentes de la obra publica a los servicios públicos, el componente de la obra publica es del 12.30 por ciento señor vecinos el 46.54 por ciento del presupuesto esta destinado a cumplir con los servicios públicos y a llevar la obra publica al

vecinos, el otro 50 por ciento corresponde a programas tan importantes como esto, sobre todo en la parte social la parte educativa y la parte de salud. Me quiero solamente explayar en el tema del servicio por estar afectado directamente por las tasas que hoy estamos tratando. Y finalmente para conocimiento me he tomado índices fundamentales para los desarrollos de la nación como son los que establecen los establecimientos nacionales de estadísticas y censo, tome el parámetro de enero 2.000 y lo compare septiembre del 2.008 relacionado con los componentes de servicios y obra publica. Del 2.000 al 2.001 bajo un 2.85 por ciento los costos, plena crisis de nuestro país, del 2.002 subió un 2.20 por ciento, en 2.003 39 por ciento, 2.004 un 11 por ciento, 2.005 un 12 por ciento, 2.006 un 18 por ciento, 2.007 un 20 por ciento, 2.008 18 por ciento y hasta lo que llevamos de nuestro año a septiembre 12 por ciento, si sumo estos índices oficiales que nos indican como se han ido incrementando estos costos en cada uno de los servicios que le he mencionado, llegamos a un 230 por ciento de los costos que el municipio tiene que afrontar sin ningún tipo de subsidios, sin ningún tipo de apoyo, del 2.000 a nuestra fecha los costos se incrementaron en un 3.3 veces mas, muy similar a lo que cotiza el dólar estadounidense en el mercado. El Concejal Daita lo planteo perfectamente, el desafío de la actual gestión de la cual somos parte tenemos que compatibilizar este servicio publico, con lo que solicito tan claramente el vecino, el nivel de ingreso de cada uno de los riocuartenses no es menor la tarea creo que hoy hemos dado un paso muy importante. Gracias señor Presidente.

Presidente (Yuni): Concejal Natali tiene la palabra.

Concejal Natali: Gracias señor Presidente me había reservado para hacer algunas consideraciones sobre la Tarifaria, pero entiendo que vamos a votar por lo que han expresado los Concejales, me parece que han hecho referencia a los distintos proyectos sobre los cuales el presidente de mi bancada solicito y aprobó el Cuerpo que se vote por separado, pero entiendo que después de las distintas intervenciones vamos a votar directamente uno después de otro sin consideraciones. Por lo tanto brevemente para referirme al proyecto de la Ordenanza Tarifaria Anual, adelantando el voto negativo de nuestra bancada a este proyecto específicamente, mas allá de valorar las modificaciones que logramos entre todos introducir al proyecto original de la Tarifaria que vino del Departamento Ejecutivo a lo que ya se ha hecho referencia de la pretensión de que autorizáramos un aumento a partir de lo que establezca el Indec en cuanto al índice de

Coefficiente de Variación Salarial que en realidad el artículo que venía originalmente en el proyecto ni siquiera estaba especificado si eso iba a ser mensualmente, trimestralmente, por suerte ese inciso, como bien se dijo, logro ser sacado pero lamentablemente Presidente porque en verdad es lo que nos hubiera faltado para poder acompañar con nuestro voto la totalidad del proyecto de presupuesto para el año que viene, era ponernos de acuerdo en varios puntos de la Ordenanza Tarifaria Anual pero sobre todo en lo que tiene que ver con el incremento del impuesto inmobiliario. Valoramos aquí también las modificaciones que entre todos pudimos hacer a los porcentajes pretendidos por el Departamento Ejecutivo y a los cambios que también pudimos hacer en relación a la zonificación y a las distintas zonas a las cuales se van a aplicar también porcentajes diferentes a los aumentos, mas allá Presidente de lo que dijimos en ocasión a la primera lectura de este proyecto, en nuestro bloque por principio no estamos de acuerdo con un incremento a partir de la zona donde cada vecino, pero en atención a los tiempos y a las necesidades de aprobar el presupuesto y a las dificultades que sabemos supone la realización de lo que entendemos corresponde por equitativo que es el revalúo y una verificación con los métodos que mas convengan pero que en definitiva terminan siendo casa por casa, terreno por terreno es que tratamos de evitar que en todo caso conseguir el mal menor Presidente. es así que fueron escuchadas nuestras sugerencias con relación a modificaciones reitero en las zonas, fueron escuchadas nuestras sugerencias en relación a bajar los porcentajes pretendidos por la Secretaria de Economía, pero no alcanzo por dos motivos fundamentales, en primer lugar porque si bien en términos económicos hay diferencias en este caso quienes viven por ejemplo en el micro centro, en términos monetarios van a pagar un aumento mayor a quienes viven en otros sectores de nuestra ciudad, en termino de porcentajes la ecuación se da vuelta, es así que por ejemplo quienes viven en el micro centro van a tener un incremento de 44 por ciento del impuesto inmobiliario y quienes viven en otras zonas de la ciudad van a llegar hasta el 70 por ciento y además señor Presidente no estamos de acuerdo con esta decisión de aumentar en estos porcentajes hasta mayo y mayo volver a incrementarlos. Lo dijimos en las comisiones y en las distintas reuniones con nuestros pares que estábamos dispuestos a llegar hasta un 40 por ciento de incremento del impuesto inmobiliario, que sea igual para todas las zonas y que además sea para todo el año. Esto tiene una explicación desde nuestro punto de vista señor Presidente y que mas allá de la necesidad que claramente tiene el gobierno municipal para poder cumplir con lo

que esta presupuestado, lo que hace fundamentalmente a los servicios que tiene que prestar el estado y la construcción de la obra publica necesaria en algunos barrios de la ciudad, es que como dijo alguno de mis pares hace momentos ya estamos en crisis en la Argentina, ya estamos en recesion desde todos lados se están haciendo enormes esfuerzos para tratar de atenuar las consecuencias, para que cada ciudadano argentino la sufra en la menor manera posible, pero reitero la recesion ya llevo y la crisis ya esta entre nosotros y sin animo ni capacidad para hacer futurología en temas que tienen que ver con la economía, todos aquí mas o menos hemos expresado que coincidimos en que el 2.009 va a ser un año difícil financiero, desde lo económico y sobre todo en lo que tiene que ver con los bolsillos de cada uno de los habitantes en el caso que nos ocupa de la ciudad de Río Cuarto y hemos puesto públicamente cuando nos toco referimos a estos temas en los medios de comunicación un ejemplo sencillo que tal vez no sea el mas académico, pero nos parece que si es el mas entendible. Nuestro bloque entiende señor Presidente que si hoy un ciudadano paga 40 pesos en concepto de impuesto inmobiliario seguramente hoy en atención a la crisis esta haciendo un esfuerzo importante para pagar esos 40 pesos mensuales y si a ese impuesto se lo llevamos a 80 pesos y coincidimos en que el 2.009 va a ser mas difícil que este o que los últimos meses de este año, este vecino no va a poder pagar los 80 pesos, el problema es que no va a pagar los 40 pesos que antes si estaba recaudando el estado municipal, reitero pido disculpas por el ejemplo que muy poco tiene de académico pero me parece valido para que todos lo entendamos, esto básicamente mas otras cuestiones sobre las que no voy a entrar en detalle de la Ordenanza Tarifaria Anual es lo que nos impide acompañar este proyecto y votarlo de manera negativa. Gracias.

Presidente (Yuni): Concejal Núñez tiene la palabra.

Concejal Núñez: Presidente una pequeña reflexión, estamos otorgándole al Departamento Ejecutivo Municipal y especialmente a la Secretaria de Economía un instrumento que necesariamente va a tener que manejar con mucha inteligencia y poniendo todos los conocimientos técnicos a disposición. No es fácil conducir un presupuesto en crisis, sucede que el gobierno anterior tuvo la oportunidad de manejar presupuestos que fueron florecientes y con un tono de abundancia importante, entonces ni siquiera había tantas discusiones al respecto porque cuando uno cuenta con 35.000.000 para hacer obra pública que salen de un fideicomiso se

manejan las cosas más fácilmente. Realmente a nosotros nos parece que hay que usar el ingenio, que hay que poner toda la predisposición necesaria para cumplir con las responsabilidades de funcionario público al Secretario de Economía, que quizás no entiende muchas veces... (Interrupción) sugiere, arma, sanciona, propone y ordena un presupuesto como el que le vamos a dar, es mayor al del año pasado, pero las condiciones son distintas, lo que sucede que el año pasado ya se habían gastado el 67 por ciento del presupuesto, con esta manía que tenían de inaugurar una obra cada tres días. Entonces en estos tiempos de crisis quizás el vecino no llegue a comprender a donde va a ir ese dinero, es la proyección hacia la visión que podemos tener de la ciudad, es casi paradójico porque fijese usted que con este incremento en los impuestos y en el servicio de agua y cloacas hipotéticamente cualquier vecino dice realmente vamos a continuar con la obra pública, en realidad vamos a hacer poca obra pública, por lo menos este año, el año que viene, entonces por ahí puede haber una reacción adversa a este tema, tienen que demostrarle el Departamento Ejecutivo Municipal al vecino que va a administrar con criterio y con todo el esfuerzo necesario los fondos de que disponga. Gran preocupación por los ingresos por parte del Secretario de Economía, yo creo que él sabe lo que recién expresaba mi compañero de bancada, que puede haber alguna reacción adversa en cuanto a la posibilidad de que algunos vecinos se abstengan de pagar los incrementos, pero igualmente el ciudadano riocuartense ha tenido a lo largo de los años una responsabilidad fiscal que ha sido mediana, se hablo iniciar procesos judiciales para los grandes deudores y allí también hay otra paradoja, los grandes deudores son los que mas tienen, porque los pequeños deudores que no pueden pagar vienen aquí a nuestra mesa de entrada y si no pueden pagar les condonamos las deudas. Ahí es donde hay que hacer presión señor Presidente en los grandes contribuyentes que no pagan y que después merced a las reglamentarias, mal denominadas moratorias, llegan en algún momento a pagar la mitad de lo que deben, la conciencia que tengan los responsables de la administración puesta en marcha, en funcionamiento y aplicación de este presupuesto va a ser absolutamente y necesariamente de una gran eficacia, nosotros desde el Concejo Deliberante vamos a ser los fieles guardianes del cumplimiento y además del control necesario, sepamos que ya no vamos a haber obras como la plaza que es orgullo de muchos, sepamos que necesitamos por ejemplo algo que hemos hablado mucho con el Ingeniero Pedruzzi, que una obra que no se va a ver como el Aliviador 25 de Mayo, tiene que empezar mañana sino empieza mañana que empiece el 1º de enero cuando ellos tengan el

presupuesto hecho, pero la tienen que empezar y cuando se empiecen a dar ese tipo de obras ahí la gente es posible que el ciudadano común vaya entendiendo como progresivamente se van a ir utilizando esos fondos que significan un incremento en sus impuestos. Señor Presidente solo nos queda a nosotros sentirnos responsables de haber hecho este trabajo y además y sobre todo demostrar que el Poder Legislativo es el que ordena como se tienen que hacer las cosas y no simplemente el que recibe las cosas para que se sancionen.

Presidente (Yuni): Concejal Scoppa tiene la palabra.

Concejal Scoppa: Breve señor Presidente pero no podía dejar pasar algunas aclaraciones, por allí yo no di datos, quiero dejarlo claro porque eso fundamenta por ahí la decisión de no votar. Se dice que han aumentado los bienes y servicios que el estado local debe proveer a los ciudadanos y se plantea como ejemplo el tema de las viviendas, en el actual presupuesto municipal el Instituto Municipal de la Vivienda si desagregamos todos los gastos administrativos y de personal solamente se queda con 48.800.000 pesos a lo largo de todo un año para llevar adelante políticas de vivienda. Dicen que se aumento el gasto social y por eso es necesario aumentar las contribuciones, es cierto que hay un incremento del presupuesto del gasto social, pero yo ya lo dije en la primera lectura no pudo haber una modificación que seguramente muchos Concejales del oficialismo incluso hubiesen querido revertir, pero el gasto social en el 2.009 baja en mas de 3 puntos con respecto al 2.008 y si es cierto que se han incrementado algunas partidas, pero solo como la posibilidad de tomar algún crédito o que haya nuevos recursos o que se incrementen los recursos y a partir de eso poder destinarlos al área social, por lo tanto me parecía necesario aclarar esa cuestión. La otra que tengo que aclarar es que los datos a veces cuando uno los lee a simple vista parece duro, pero cuando uno profundiza el estudio son otros, pero hablemos de gasto en personal, no había señalado que era mi importante en las erogaciones del municipio, por allí se dijo no es cierto el gasto en personal es del 44 por ciento a simple vista, si nosotros tenemos en cuenta algunos datos que por allí están escondidos en el presupuesto vemos que es mas, por personal y por locaciones en la Emos, en el IMV, asciende a 102.111.520 es decir el 52.16 por ciento del presupuesto, pero si tenemos en cuenta por ejemplo la partida de gastos figurativos en donde se encuentran por ejemplo, los recursos que van destinados al Emos o al IMV por ejemplo solamente en el caso del Emos tenemos que 16.000.000 de esos gastos

figurativos van destinados al pago de personal, por esto cuando uno analiza en realidad las contrataciones de personal y locaciones de servicios en los entes descentralizados o en las fundaciones se da cuenta que es mucho mas que este 52 por ciento que yo he dicho anteriormente, se eleva a una cifra del 63 por ciento del presupuesto municipal y quiero señalar esto porque si volvemos a repetir que una proyección podría ser que se cayera la recaudación cayéndose solamente el 10 por ciento de la recaudación prevista en el presupuesto, ese gasto rígido que es el del personal se aumenta del 63 al 70 por ciento, por eso es que yo lo advierto porque no es el dato que se ve a simple vista sino el que hay que profundizar en el presupuesto. Quiero terminar esto con un mensaje político porque por allí yo los escuchaba a los Concejales que a veces la buena intención hay que plasmarla en hechos y se ha hablado de Republica y de control y de reformulación desde el legislativo, del presupuesto y legislativo también gobierna, todos cada uno de nosotros estamos gobernando en este momento, yo incluso señalando esto, que algunos lo pueden ver mal pero otros seguramente lo van a valorizar porque es información que si se procesa y si se tiene en cuenta es posible empezar a modificar una concepción del estado. La Republica establece que justamente el presupuesto lo sanciona el legislativo y no es que sino se sanciona el presupuesto se lo deja al intendente, sin la herramienta, lo que se hace es elaborar y sancionar otros presupuestos, por eso es que a veces yo no comparto estas tesis de votar a medias algunas cuestiones, me parece que es hora de que también los dirigentes políticos dejen de creer que a veces hay que tragarse sapos y nunca nadie sabe hasta cuando porque después viene el gran banquete en donde recomfortamos a la sociedad con las políticas que hacemos esos sapos supuestamente son entendibles desde el punto de vista de que en realidad son sapos porque estoy votando algo que perjudica a la gente, entonces lo que quiero decir es esto, no hace falta ser un legislador puesto por la sociedad en el rol de oposición o de contralor del gobierno, hace falta ser un Concejel que represente una cosmovisión de la sociedad, del mundo y plasmarlo en cada uno de sus hechos porque a lo mejor entonces estos cambios que se hicieron en este presupuesto, en este proyecto podrían ser mayores y se podría profundizar y se podría reorientar una línea de gobierno, obviamente que si lo comparten o no lo comparten los Concejales. Esto es lo que quiero establecer porque sino parecería que somos una Republica, pero una Republica a medias, no es solamente en el Concejo Deliberante de Río Cuarto es en todos los estamentos, esta cuestión de doy mi posición o no, me trago esto porque en realidad, empecemos

a ver que hacemos porque también es cierto y cuando levanta la mano también esta decidiendo sobre como le va a afectar a la gente, entonces el valor no es la palabra, no es la critica, sino que es la mano, en el Concejo Deliberante, en el Congreso de la Nación, en la Legislatura, lo que vale no solamente es la palabra, los argumentos, sino la mano, para bien, para mal, para aprobar o para desaprobar un proyecto, pero es la mano.

Presidente (Yuni): Si no hay mas consideraciones vamos a poner a votación el Expediente, en función de lo establecido y lo aprobado por Secretaria se va a ir dando lectura a cada uno de los ítems y se va a ir haciendo el recuento por la Prosecretaria.

Secretario (Magoia): Se estaría aprobando primero el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Fiscal del 2.009

Presidente (Yuni): Concejel Natali tiene la palabra.

Concejel Natali: Gracias señor Presidente en todo caso la propuesta de nuestro bloque seria si le parece y esta de acuerdo que votemos uno de los puntos que si no recuerdo mas es el 28 que lo vamos a acompañar y después votemos el resto de los Artículos.

Presidente (Yuni): A consideración el Artículo 28 y a votación, los que estén por la afirmativa de la eliminación de esa partida, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por mayoría.

Presidente (Yuni): Pasamos a la votación el Presupuesto General, Artículo 1º, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 16 votos contando el de la Presidencia, dos por la negativa.

Presidente (Yuni): Tarifaria Anual a votación el segundo proyecto. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 10 votos por la afirmativa, 8 votos por la negativa.

Presidente (Yuni): A votación el proyecto de presupuesto del Ente Municipal de Obras

Sanitarias, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 16 por la positiva, 2 por la negativa.

Presidente (Yuni): A votación el proyecto de presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda y el proyecto de Ordenanza del proyecto de EDECOM, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 16 por la afirmativa contando el de la Presidencia, 2 votos por la negativa.

Presidente (Yuni): Proyecto de Ordenanza modificatorias al Código Tributario que es lo que ha trabajado la comisión y las modificatorias, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 16 votos por la afirmativa, 2 por la negativa. Entonces el Expediente 16.536 queda aprobado.

(Expediente 16.536- Ordenanza 173/08

Artículo 1º) Fíjase el Presupuesto General de Gasto de la Administración Municipal que regirá para el año 2009 en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos (\$ 242.347.400,00); de acuerdo al detalle que se exponen en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente.

Artículo 2º) Estímese el Cálculo de Recursos para el año 2009, destinados a financiar el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos (\$ 242.347.400,00); de acuerdo al detalle que se exponen en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente.

Artículo 3º) Fíjense en la suma de Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil (\$ 27.898.000,00) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos de la Administración General para el año 2009, quedando en consecuencia establecido el financiamiento para el resto del Sector Público Municipal en la misma suma.

Artículo 4º) El señor Intendente Municipal podrá atribuir a los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, las facultades de ejecución de las previsiones

presupuestarias dentro de los límites de la misma en lo que corresponda a cada una de sus áreas y programas y toda otra atribución atinente a sus respectivas competencias.

Artículo 5º) Una vez promulgada la presente, el señor Intendente Municipal podrá dictar un Decreto de disposición de fondos a favor de la Secretaría de Economía por el total o parte de los créditos presupuestarios autorizados. Dicho Decreto caducará en su disponibilidad, en cuanto a los saldos no comprometidos, al 31 de diciembre del año 2009 y no podrá ser prorrogado o rehabilitado.

Artículo 6º) Apruébense como estructura presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2009, la que surge de la aplicación de los Clasificadores que a continuación se detallan y cuya apertura superior se incorpora en los anexos respectivos.

Recursos:

⇒ Por Rubros

⇒ Por su carácter Económico (se vincula con el clasificador por Rubros)

Gastos:

⇒ Institucional (Área)

⇒ Programático

⇒ Por su Objeto

⇒ Por Finalidad y Función (se vincula con el Programático)

⇒ Por su carácter Económico (se vincula con el clasificador por Objeto)

El Departamento Ejecutivo Municipal dictará el Manual del Nomenclador Presupuestario de acuerdo a las estructuras establecidas y podrá disponer la apertura de los clasificadores para niveles inferiores de las mismas. En caso que por necesidad operativa las estructuras superiores de los clasificadores deban ser modificadas, reestructuradas o reformadas se notificará en un plazo de diez (10) días al Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.

Artículo 7º) Los ingresos, cualquiera sea su origen, se depositarán en la Cuenta General de Presupuesto de Rentas Generales y posteriormente serán transferidos a aquellas cuentas que tengan un destino legal expreso dentro de los plazos que demande procesar la información contable definitiva, salvo en aquellos casos en que la operatoria defina que los mismos ingresan a una Cuenta Bancaria destinada a tal finalidad.

Artículo 8º) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar al Concejo Deliberante el incremento del monto establecido en los

artículos 1º y 2º como consecuencia de la obtención de mayores recursos, en razón de una recaudación superior a la prevista originalmente, o bien si se produce un excedente financiero cuyo traslado del ejercicio anterior al actual lo justifique.

Por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando informe mensual al Concejo Deliberante, se podrán reasignar partidas de gastos dentro de una misma Secretaría, a solicitud de las áreas que dependan directamente de la misma y únicamente en objetos de gastos que no modifiquen aquellos destinados a gastos de capital. Toda otra modificación deberá ser, necesariamente, elevado al Concejo Deliberante para su aprobación por Ordenanza a tal fin.

La incorporación de Programas, Subprogramas y Actividades no previstos en el Presupuesto General de Gastos, sólo podrán ser autorizados por el Concejo Deliberante. Los Programas y Subprogramas no previstos y cuya ejecución esté supeditada a la obtención de financiamiento, podrán incorporarse por resolución de la Secretaría de Economía una vez aprobada la Ordenanza que autorice el financiamiento”.

Artículo 9º) Los ingresos por transferencias provenientes del Estado Nacional, Provincial y Entes Privados en concepto de subvenciones o subsidios, recibidos por la Municipalidad, para atender erogaciones cuyos créditos presupuestarios ya han sido previstos, deberán ser destinados en su totalidad al financiamiento de dichas erogaciones.

Los Ingresos por transferencia con destino específico y que no tuviese crédito presupuestario en el Presupuesto General de Gastos, deberán ser incorporados conforme a las disposiciones de esta ordenanza y normas complementarias.

Los ingresos en forma de transferencia provenientes del sector público o privado que no tuviera un destino o cargo específico y que no se encontrasen prevista en el presupuesto original, permitirán al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el Cálculo de Recursos en concepto de Transferencia para Financiar Erogaciones, y reforzar los créditos del Presupuesto General de Gastos en las Partidas Presupuestarias que disponga.

Artículo 10º) Los ingresos que se obtengan de la aplicación del Título 3, Capítulo 1, Artículo 222º del Código Tributario Municipal Ordenanza Nº 48/96, texto ordenado por Ordenanza Nº 995/98 y modificatorias, serán percibidos y fiscalizados por el Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) y se ingresarán en las cuentas específicas del Cálculo de Recursos de la Administración Central del Municipio.

Artículo 11º) Establecese el número de cargos, de la Planta de Personal permanente de la

Administración Central, el EDECOM y el Instituto Municipal de la Vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Planta

permanente; Temporarios

(Funcionarios

y Coord.); Temporarios

(contratados); Gabinete

Intendencia; 28; 4; 2;

Fiscalía; 16; 2; 3;

Gobierno; 186; 7; 12;

Economía; 197; 3; 2;

Desarrollo Urbano; 191; 4; 6;

Sub. de Salud y Des. Humano; 203; 2; 19;

Educación Cultura y Deporte; 105; 5; 13;

Desarrollo Social; 87; 5; 9;

Planificación; 60; 4; 0;

Tribunal de Faltas; 10; 1; 0;

Programación comunitaria; 1; 2; 0;

Concejo Deliberante; 19; 58; ;

IMV; 22; 2; ;

Defensoría del Pueblo; 6; 2; 1;

Tribunal de Cuentas; 0; 4; 15;

EDECOM; 155; 6; 5;

TOTAL; 1286; 111; 87; 110

TOTAL GENERAL; 1594; ; ;

Artículo 12º) Fijanse los montos de los fondos especiales para subsidios para el año 2009 de la siguiente manera:

Ordenanza Nº 303/92; \$ 70.000,00; Inc. 5 PP.1

Ppar.2 Item 1 Area 04 Prog. 432 SubProg. 3

Ordenanza Nº 303/92; \$ 300.300,00 ; Inc. 5 PP.1

Ppar.2 Item 1 Area 7 Prog. 704 SubProg. 02

Ordenanza Nº 916/06; \$ 80.000,00 ; Inc. 5 PP.1

Ppar.2 Item 1 Area 04 Prog. 404 SubProg. 99

Artículo 13º) Fijase el Presupuesto para el año 2009 del Fideicomiso Financiero Municipalidad de Río Cuarto en la suma de Pesos sesenta millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 60.332.472,00), de acuerdo al detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente.

Artículo 14º) La presente es de Orden Público y prevalece sobre toda otra Ordenanza que autorice o disponga gastos. Toda norma nueva que autorice o disponga gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la Ordenanza de Presupuesto General de la Administración Municipal, para incluir en ella los créditos necesarios para su atención.

Será nulo todo acto o contrato otorgado por cualquier autoridad, aún cuando fuere competente, si de los mismos resultare la obligación de pagar sumas de dinero que no estuvieren contempladas en la Ordenanza de Presupuesto.

La responsabilidad por dichos actos recaerá únicamente sobre las personas que los realicen y autoricen, quedando excluido el Estado

Municipal de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que soporte el administrado o co-contratante de la Administración, con motivo del acto o contrato nulo. La nulidad podrá ser dispuesta de oficio por la Administración, aún cuando el acto o contrato hubiera tenido principio de ejecución.

Artículo 15º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a elaborar un Plan Anual de Ejecución Presupuestaria, a efectos de ajustar la misma a la evolución de la recaudación prevista en la presente Ordenanza.

A tal efecto la Secretaría de Economía establecerá, para la ejecución del gasto público, un sistema de autorizaciones periódicas.

Artículo 16º) Ratifíquese los Decretos Nº 327/08 y Nº 326/08 por los que se incorpora el presupuesto de gastos del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) y el del Instituto Municipal de la Vivienda, al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Río Cuarto para el año 2009.

Artículo 17º) La presente entrará en vigencia el 1 de enero de 2009.

Artículo 18º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

(Expediente 16.536-Ordenanza 174/08)

TÍTULO I

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES

CAPÍTULO I

Artículo 1º) Fijase en el cinco por mil (5%) la alícuota general a aplicar sobre la Base Imponible de los inmuebles edificados, conforme al plano adjunto de zonificación, que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza, como Anexo I.

Artículo 2º) De conformidad con lo establecido en el artículo 165º del Código Tributario Municipal, fijase en el seis por mil (6%) la alícuota aplicable a la propiedad edificada, destinada total o parcialmente a la actividad comercial, industrial y de servicios, en proporción a las partes afectadas a cada una de estas actividades.

Cuando la vivienda familiar se encuentre afectada parcialmente a una actividad comercial, industrial o de servicios, no será de aplicación la alícuota diferencial establecida en el párrafo anterior.

CAPÍTULO II

Artículo 3º) Fijanse las siguientes alícuotas a aplicar sobre la Base Imponible de los inmuebles Baldíos, conforme al plano de zonificación adjunto:

- a) ZONA A-1; A-2 75%
- b) ZONA A-3 25%
- c) ZONA A-4; A-5 10%
- d) ZONA A-6; A7 8%

Artículo 4º) De conformidad con lo establecido en el artículo 165º del Código Tributario, fijase un adicional para los inmuebles baldíos, en función de su ubicación y su superficie, incrementándose la alícuota general establecida en el artículo 3º de acuerdo a las siguientes escalas:

a) Para los baldíos de las ZONAS A-1; A-2, A-3; A-4; A-5

Superficie	Incremento de la tasa
De 701 a 1000m ²	40%
De 1001 a 2001m ²	80%
De mas de 2001m ²	300%

b) Para los baldíos de las ZONAS A-6; A-7

Superficie	Incremento de la tasa
De 1001 a 2000m ²	150%
De 2001 a 5000m ²	300%
De mas de 5000m ²	500%

Artículo 5º) Fijanse, para los inmuebles que constituyan rémora edilicia, independientemente de su condición de baldío o edificado, las alícuotas establecidas en los artículos Error: No se encuentra la fuente de referencia inc. a) y Error: No se encuentra la fuente de referencia inc. a) de esta ordenanza tarifaria.

La condición de rémora edilicia será establecida por una Comisión Ad Hoc integrada por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto.

CAPÍTULO III

Artículo 6º) Fijanse los distintos elementos a considerar para la categorización de las edificaciones, refacciones o ampliaciones de viviendas y edificaciones de tipo comercial, industrial y propiedad horizontal:

FACHADA

1º CATEGORÍA

De estilo con profusión ornamental.

Revestimiento casi total de mármol, granito, aluminio, cerámicos, esmalte, madera lustrada.

Grandes cristales o templados premoldeados de H' de diseño especial.

2º CATEGORÍA

Importante revestimiento de mármol, piedra, madera, cerámico común, ladrillos especiales, alguna ornamentación.

Premoldeados de H' de diseño simple.

3º CATEGORÍA

Revoque a la cal con detalles aislados de piedra.

Cerámicos comunes, H' visto, Bolseados.

Salpicrette tipo IGGAM o similar.

4º CATEGORÍA

Parcialmente revocada o sin terminar.

Azoteas de cemento.

5º CATEGORÍA

Sin revocar.

TECHOS

1º CATEGORÍA

Estructura de H' con formas especiales, grandes luces, voladizos de madera de excelente calidad o

hierro de grandes luces cubiertas de pizarras, cerámicas, tejas esmaltadas, cobre, etc.

2° CATEGORÍA

Hormigón armado a dos o varias aguas y planos a distinto nivel de madera de buena calidad con luces normales.

Cubierta de tejas o cerámicas.

3° CATEGORÍA

De hormigón armado planos o formas sencillas.

Cubierta de bovedilla común o ladrillo cerámico común, chapas onduladas o fibrocemento con cielorrasos suspendidos.

4° CATEGORÍA

De viguetas, ladrillo armado sin terminación y cielorrasos de chapas onduladas con estructura de madera o hierro a la vista.

5° CATEGORÍA

Chapas onduladas, cartón plástico, etc.

Estructura precaria.

COCINA

1° CATEGORÍA

Profusión de revestimientos de primera calidad.

Mesada de mármol o granito natural en dimensiones especiales.

Muebles de madera lustrada, medidas especiales.

Grifería de muy buena calidad.

2° CATEGORÍA

Revestimiento de cerámicos esmaltados, azulejos decorados hasta altura del techo.

Mesada de mármol o granito natural de dimensiones normales, piletas de acero inoxidable.

Amoblamiento a medida o de serie de buena calidad.

Grifería cromada de buena calidad.

3° CATEGORÍA

Azulejos lisos o cerámicos sin esmaltar sobre mesada.

Mesada de granito reconstruido, laminados plásticos, escallas de mármol, piletas y grifería comunes.

Amoblamientos de serie en chapas o laminados plásticos.

4° CATEGORÍA

Sin revestimiento, mesada de cemento alisado o con baldosas.

Grifería con mezcla, amoblamiento escaso o nulo.

5° CATEGORÍA

Fogón con mesada de cemento, instalación precaria o sin.

BAÑOS

1° CATEGORÍA

Amplias dimensiones, profusión de revestimientos de primera calidad. Superficies espejadas.

Mesadas de mármol de dimensiones especiales con amoblamientos de calidad. Griferías artesanales.

Artefactos y accesorios de muy buena calidad.

Sauna, hidromasajes, suites.

2° CATEGORÍA

Revestimiento de cerámicos esmaltados, decorados, azulejos decorados en serie.

Grifería cromada con detalles de calidad.

Mesada de mármol, hidromasaje.

Dos (2) baños cada tres (3) dormitorios, uno (1) en suite.

3° CATEGORÍA

Revestimiento cerámico o azulejos comunes hasta 1,80 mts.

Grifería cromada o plástico.

Instalación completa y artefactos comunes.

4° CATEGORÍA

Estucado, revestimiento escaso o nulo.

Instalación incompleta.

Grifería simple.

5° CATEGORÍA

Sin baño o con letrina fuera de la vivienda.

INSTALACIONES

1° CATEGORÍA

Aire acondicionado central frío calor, teléfonos internos, portero eléctrico con circuito de video.

Agua caliente central.

Ascensor o montacargas en vivienda.

Hogar chimenea ornamental.

2° CATEGORÍA

Aire acondicionado individual en principales ambientes, calefacción central, calefactores individuales en principales ambientes.

Agua caliente en todos los artefactos sanitarios, hogar, chimenea común.

Portero eléctrico común.

3° CATEGORÍA

Agua caliente con servicio parcial.

Algunos calefactores individuales.

Hogar chimenea modesta.

4° CATEGORÍA

Instalaciones precarias o incompletas.

5° CATEGORÍA

Sin instalación o servicio precario de agua fría.

CARPINTERIA

-PUERTAS

1° CATEGORÍA

Talladas o labradas en maderas de calidad, tableros especiales.

Hierro forjado, vidrios biselados, viertas, templados, fume, tratamientos antisonoros.

Herrajes artesanales.

2° CATEGORÍA

Tableros o placas enchapadas de buena calidad, lustradas, aluminio, chapa doblada, marcos de madera tipo cajón, herrajes de calidad.

3° CATEGORÍA

De placas pintadas, marcos metálicos o de madera común, metálicas simples.

Herrajes comunes.

4° CATEGORÍA

Placas de baja calidad de segunda mano o varios sin puertas.

5° CATEGORÍA

Precarias. Maderas de rezago o arpilleras.

-VENTANAS

1° CATEGORÍA

Marcos dobles de madera, hojas en madera de primera calidad, vidrios biselados, vitreaux, templados, postigones de madera, cortinas tipo barrios de primera integrales de aluminio. Rejas de estilo.

2° CATEGORÍA

Marcos metálicos o madera, hojas de cedro o similar, chapa doblada o aluminio pesado, cortinas tipo barrio o comunes de raulí, postigos de cedro.

3° CATEGORÍA

Marcos metálicos, hojas de chapa o madera de inferior calidad, aluminio liviano, cortinas plásticas o madera pintada, postigos comunes.

Herrajes comunes.

4° CATEGORÍA

De madera o chapa sin protección ni postigos. Carpintería de segunda mano. Herrajes de baja calidad.

5° CATEGORÍA

Rezagos de madera precaria o de arpilleras.

-PLACARES

1° CATEGORÍA

Con cajoneras o bandejas en maderas finas, frentes de celosías, tableros grandes dimensiones, muebles incorporados, vestidos con divisiones internas.

2° CATEGORÍA

Con cajoneras y divisiones en maderas comunes, frentes enchapados de buena calidad en la mayoría de los dormitorios. Vestidores simples.

3° CATEGORÍA

Estantes de aglomerados barral. Alguna cajonera en algunas habitaciones. Frentes de placas pintadas.

4° CATEGORÍA

Precarios o sólo en lugares previstos.

5° CATEGORÍA

Sin placares.

Artículo 7°) A los efectos de la obtención del puntaje se ponderarán:

En forma simple: Fachada, Techos, Cielorrasos.

En forma doble: Pisos, Muros Interiores, Cocina, Baños e Instalaciones.

En forma Triple: Carpintería.

Artículo 8°) Los integrantes caracterizados como de primera, segunda, tercera y cuarta se multiplicarán por ocho (8), seis (6), cuatro (4) y dos (2) respectivamente.

Artículo 9°) De acuerdo a los puntajes obtenidos por aplicación de los artículos anteriores, las categorías de mejoras para edificios en general se determinarán:

1° categoría: 128 a 112 puntos

2° categoría: 111 a 80 puntos

3° categoría: 79 a 48 puntos

4° categoría: 47 a 24 puntos

5° categoría: 23 a 16 puntos

CAPÍTULO IV

Contribución Mínima

Artículo 10°) Fijanse según lo establece el artículo 160 del Código Tributario Municipal las contribuciones mínimas y máximas a abonar por cada inmueble edificado o baldío y por cada cargo o cuota mensual, de acuerdo a la distribución zonal establecida en el plano de zonificación que como Anexo I forma parte integrante de la presente, conforme a los porcentuales consignados en los siguientes ítems:

a) Durante el primer cuatrimestre del año 2009 se abonará el 80% del monto correspondiente a los mínimos y máximos respectivos, o del monto que resulte del cálculo de base por alicuota, exceptuándose de lo anterior la zona A-7 del plano de zonificación que integra la presente como Anexo I, la cual abonará el cien por ciento (100%) del importe correspondiente.

El segundo y tercer cuatrimestre del 2009 se abonará el cien por ciento (100%) del monto correspondiente a los mínimos y máximos respectivos.

Mínimos

Zonas; Edificado; Baldío

A-1; 85,00; 65,00

A-2; 70,00; 50,00

A-3; 60,00; 43,00

A-4; 51,00; 37,00

A-5; 41,00; 30,00

A-6; 32,00; 24,00

A-7; 14,00; 11,00

Máximos

Zonas; Edificado; Baldío

A-1; 250,00; 150,00

A-2; 150,00; 100,00

A-3; 120,00; 90,00

A-4; 100,00; 80,00

A-5; 80,00; 70,00

A-6; 70,00; 60,00

A-7; --; --

Las cocheras en edificios de propiedad horizontal que tengan individualidad propia abonarán un mínimo diferencial de treinta y dos pesos (\$ 32,00).

Artículo 11°) Fijase según lo establece el artículo 152 del Código Tributario Municipal; para el ejercicio fiscal 2009, el valor del metro cuadrado de terreno en la suma de pesos cien (\$100,00), quedando exceptuado para el ejercicio fiscal 2009 la zonal A-7 fijada en el plano de zonificación establecida en el artículo anterior, la que tributará los mínimos establecidos en el Artículo 10 de la presente.

Artículo 12°) A los efectos de la determinación de la Contribución que incide sobre los Inmuebles las parcelas empadronadas como rurales, de acuerdo a los registros de la

Dirección de Catastro Provincial e incorporadas como urbanas al Catastro Inmobiliario Municipal por Resolución Nº 932/06 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, tributarán como zona A5.

Reducciones y Bonificaciones

Artículo 13º) Fíjase en el cincuenta por ciento (50%) la reducción a aplicar a los inmuebles baldíos incluidos en el artículo 167º del Código Tributario Municipal.

Artículo 14º) Los inmuebles baldíos destinados a la construcción de grupos habitacionales pertenecientes a entidades sin fines de lucro que actúen como intermediarias en la construcción de barrios, a través del aporte de créditos para la vivienda, gozarán de la reducción establecida en el artículo anterior.

La presente reducción regirá desde la fecha de su solicitud y hasta el momento de la adjudicación de las viviendas a sus poseedores por cualquier título.

En el caso de que los inmuebles beneficiados tuvieran finalmente un destino distinto que el de la construcción de grupos habitacionales, las entidades solicitantes deberán ingresar el restante cincuenta por ciento (50%), con más los intereses y actualizaciones que correspondan en caso de mora.

CAPÍTULO V

Forma - Calendario de Pagos

Artículo 15º) La obligación tributaria se devengará el 1º de Enero de 2009. La contribución podrá ingresarse de contado o en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en los plazos que, por Resolución, establezca la Secretaría de Economía.

CAPÍTULO VI

Disposiciones Transitorias

Artículo 16º) Fíjase el 30 de Mayo de 2009 como fecha de vencimiento para el cumplimiento de las formalidades exigidas por el artículo 169º del Código Tributario.

Artículo 17º) Establécese que los subsidios otorgados para el pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles por el ejercicio fiscal 2009, serán aquellos determinados por la Ordenanza Nº 100/08 y/o sus posibles modificaciones, quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a establecer la forma y plazos en que se realizará el trámite para su otorgamiento. Aquellos subsidios y exenciones otorgados de conformidad con el régimen vigente a diciembre de 2008, mantendrán su vigor hasta la implementación de lo prescripto por el presente artículo.

Artículo 18º) Los contribuyentes que soliciten la unificación de parcelas en los términos del cuarto párrafo del artículo 149º del Código Tributario, Ordenanza Nº 48/96 (t.o. por ordenanza Nº 995/98) y sus modificatorias,

deberán abonar, a la fecha de la solicitud, los tributos que adeuden por las propiedades sujetas a la unificación, de contado o suscribiendo un plan de pagos de hasta doce (12) cuotas.

La falta de cumplimiento de lo dispuesto precedentemente dejará sin efecto la unificación otorgada procediendo el Organismo Fiscal a reliquidar la obligación tributaria por las parcelas individuales.

TÍTULO II

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LAS EMPRESAS DE SERVICIOS

CAPÍTULO I

Alicuotas

Artículo 19º) Establécese en el seis por mil (6‰) la alícuota general de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios.

Fíjense las siguientes alícuotas para las actividades comerciales, industriales y de servicios:

1; AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA;

111.112; Cría Ganado Bovino;

111.120; Invernada Ganado Bovino;

111.139; Cría de Animales de pedigrí, excepto equinos – Cabañas;

111.147; Cría de Ganado Equino;

111.155; Producción de leches – Tambos;

111.163; Cría Ganado ovino y su explotación lanera;

111.171; Cría Ganado Porcino;

111.198; Cría de Animales destinados a la Producción de pieles;

111.201; Cría de Aves p/producción de carnes; 5‰

111.228; Cría y Explotación de Aves p/prod. de Huevos; 5‰

111.236; Apicultura; 5‰

111.244; Cría y explotación de animales no clasificados en otra parte (incluye ganado caprino, otros animales de granja y su explotación, etc.);

111.252; Cultivo de Vid;

111.260; Cultivo de cítricos;

111.279; Cultivo de manzanas y peras;

111.287; Cultivo de frutales no clasificados en otra parte;

111.295; Cultivo de olivos, nogales y de plantas de frutos afines no clasificados en otra parte;

111.309; Cultivo de arroz;

111.317; Cultivo de Soja; 5‰

111.325; Cultivo de Cereales, excepto arroz, oleaginosas; 5‰

111.333; Cultivo de Algodón;

111.341; Cultivo de caña de azúcar;

111.368; Cultivo de té, yerba mate y tung;

111.376; Cultivo de tabaco;

111.384; Cultivo de papas y batatas;

- 111.392; Cultivo de tomates;
- 111.406; Cultivo de hortalizas y legumbres no clasificados en otra parte; 5°/oo
- 111.414; Cultivo de flores y plantas de ornamentación Viveros e invernaderos; 5°/oo
- 111.481; Cultivos no clasificados en otra parte;
- 112.011; Fumigación, Aspersión y pulverización de agentes perjudiciales p/los cultivos; 5°/oo
- 112.038; Roturación y siembra; 5°/oo
- 112.046; Cosecha y recolección de cultivos; 5°/oo
- 112.047; Extracción de miel a terceros; 5°/oo
- 112.048; Extracción de miel propia; 0°/oo
- 112.054; Servicios Agropecuarios no clasificados en otra parte; 5°/oo
- 113.018; Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales;
- 121.010; Explotación de bosques excepto plantación, repoblación y conservación de bosques (incluye producción de carbón vegetal, viveros de árboles forestales, etc.);
- 121.029; Forestación (plantación, repoblación y conservación de bosques);
- 121.037; Servicios Forestales;
- 122.017; Corte, desbaste de troncos y madera en bruto;
- 130.109; Pesca de altura y costera;
- 130.206 ; Pesca fluvial y lacustre (continental) y explotación de criaderos o vivero de peces y otros frutos acuáticos;
- 2; EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS;
- 210.013; Explotación de minas de carbón;
- 220.019; Producción de petróleo crudo y gas natural;
- 230.103; Extracción de mineral de hierro;
- 230.200; Extracción de minerales metálicos no ferrosos;
- 290.114; Extracción de piedra p/la construcción (mármoles, lajas, canto rodado, etc.) excepto piedra caliza cal, cemento, yeso, etc.; 5°/oo
- 290.122; Extracción de arena; 5°/oo
- 290.130; Extracción de arcilla; 5°/oo
- 290.300; Extracción de minas de sal. Molienda y refinación de salinas; 5°/oo
- 290.904; Extracción de minerales no clasificados en otra parte; 5°/oo
- 3; INDUSTRIAS MANUFACTURERAS;
- 311.111; Matanza de Ganados. Mataderos; 4°/oo
- 311.138; Preparación y conservación de carne de ganado. Frigoríficos; 4°/oo
- 311.146; Matanza, preparación y conservación de aves; 4°/oo
- 311.154; Matanza, preparación y conservación de animales no clasificados en otra parte; 4°/oo
- 311.162; Elaboración de fiambres, embutidos, chacinados y otros preparados a base de carnes; 4°/oo
- 311.219; Fabricación de quesos y mantecas; 4°/oo
- 311.227; Elaboración, pasteurización y homogeneización de leche (incluida la condensada y en polvo); 4°/oo
- 311.235; Fabricación de productos lácteos no clasificados en otra parte (incluye cremas, yogures, helados, etc.); 4°/oo
- 311.316; Elaboración de frutas y legumbres frescas para su envasado y conservación. Envasado y conservación de frutas, legumbres y jugos.; 4°/oo
- 311.324; Elaboración de frutas y legumbres secas; 4°/oo
- 311.332; Elaboración y envasado de conservas, caldos y sopas concentradas y de alimentos base de frutas y legumbres deshidratadas; 4°/oo
- 311.340; Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas; 4°/oo
- 311.413; Elaboración de pescado de mar, crustáceos y otros productos marinos. Envasado y conservación; 4°/oo
- 311.421; Elaboración de pescados de río y lagunas y otros productos fluviales y lacustres. Envasado y conservación.; 4°/oo
- 311.510; Fabricación de aceites y grasas vegetales comestibles y sus sub-productos; 4°/oo
- 311.529; Fabricación de aceites y grasas animales no comestibles; 4°/oo
- 311.537; Fabricación de aceites y harinas de pescado y otros animales marinos, fluviales y lacustres; 4°/oo
- 311.618; Molienda de trigo; 4°/oo
- 311.626; Descascaramiento, pulido, limpieza y molienda de arroz; 4°/oo
- 311.634; Molienda de legumbres y cereales no clasificados en otra parte; 4°/oo
- 311.642; Molienda de yerba mate; 4°/oo
- 311.650; Elaboración de alimentos a base de cereales; 4°/oo
- 311.669; Elaboración de semillas secas de leguminosas; 4°/oo
- 311.715; Fabricación de pan y demás productos de panadería excepto los secos; 4°/oo
- 311.723; Elaboración de galletitas, bizcochos y otros panes secos de panadería; 4°/oo
- 311.731; Fabricación de masas y otros productos de pastelería; 4°/oo
- 311.758; Fabricación de pastas frescas; 4°/oo
- 311.766; Fabricación de pastas secas; 4°/oo
- 311.812; Fabricación y refinación de azúcar de caña. Ingenio y refinarias; 4°/oo
- 311.820; Fabricación y refinación de azúcar no clasificados en otra parte; 4°/oo
- 311.928; Fabricación de cacao, chocolate, bombones y otros productos a base de granos de cacao; 4°/oo
- 311.936; Fabricación de productos de confitería no clasificados en otra parte (incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.); 4°/oo
- 312.118; Elaboración de té; 4°/oo

312.126; *Tostado, torrado y molienda de café;* 4°/oo
312.134; *Elaboración de concentrados de café, té y yerba mate;* 4°/oo
312.142; *Fabricación de hielo excepto el seco;* 4°/oo
312.150; *Elaboración y molienda de especias;* 4°/oo
312.169; *Elaboración de vinagres;* 4°/oo
312.177; *Refinación y molienda de sal;* 4°/oo
312.185; *Elaboración de extractos, jarabes y concentrados;* 4°/oo
312.193; *Fabricación de productos alimentarios no clasificados en otra parte;* 4°/oo
312.215; *Fabricación de alimentos preparados para animales;* 4°/oo
313.114; *Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas (incluye whisky, cognac, ron, ginebra, etc.);* 4°/oo
313.122; *Destilación de alcohol etílico;* 4°/oo
313.211; *Fabricación de vinos;* 4°/oo
313.238; *Fabricación de sidras y bebidas fermentadas excepto las malteadas;* 4°/oo
313.246; *Fabricación de mostos y subproductos de la uva no clasificados en otra parte;* 4°/oo
313.319; *Fabricación de malta, cerveza y bebidas malteadas;* 4°/oo
313.416; *Embotellado de aguas naturales y minerales;* 4°/oo
313.424; *Elaboración de bebidas no alcohólicas excepto extractos, jarabes y concentrados (incluye bebidas refrescantes, gaseosas, etc.);* 4°/oo
313.432; *Fabricación de soda;* 4°/oo
314.013; *Fabricación de cigarrillos;* 4°/oo
314.021; *Fabricación de productos del tabaco no clasificados en otra parte;* 4°/oo
321.028; *Preparación de fibras de algodón;* 4°/oo
321.036; *Preparación de fibras textiles vegetales excepto algodón;* 4°/oo
321.044; *Lavado y Limpieza de lana. Lavaderos;* 4°/oo
321.052; *Hilado de lana. Hilandería;* 4°/oo
321.060; *Hilado de algodón. Hilandería;* 4°/oo
321.079; *Hilado de fibras textiles excepto lana y algodón. Hilandería;* 4°/oo
321.087; *Acabado de textiles (hilados y tejidos) excepto tejidos de punto (incluye blanqueo), teñido, apresto y estampado industrial. Tintorerías;* 4°/oo
321.117; *Tejido de lana;* 4°/oo
321.125; *Tejido de algodón. Tejedurías;* 4°/oo
321.133; *Tejido de fibras sintéticas y seda (excluye la fabricación de medias).Tejedurías;* 4°/oo
321.141; *Tejido de fibras textiles no clasificadas en otra parte;* 4°/oo
321.168; *Fabricación de productos de tejedurías no clasificados en otra parte;* 4°/oo

321.214; *Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.;* 4°/oo
321.281; *Fabricación de artículos confeccionados con materiales textiles excepto prendas de vestir no clasificados en otra parte;* 4°/oo
321.222; *Fabricación de ropa de cama y mantelería;* 4°/oo
321.230; *Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona;* 4°/oo
321.249; *Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel.;* 4°/oo
321.311; *Fabricación de medias;* 4°/oo
321.338; *Fabricación de tejidos y artículos de punto;* 4°/oo
321.346; *Acabado de tejidos de punto;* 4°/oo
321.419; *Fabricación de Tapices y Alfombras;* 4°/oo
321.516; *Fabricación de sogas, cables, cordeles y artículos conexos de cáñamo, sisal, lino y fibras artificiales.;* 4°/oo
321.915; *Fabricación y confección de artículos textiles no clasificados en otra parte excepto prendas de vestir;* 4°/oo
322.016; *Confección de prendas de vestir excepto las de piel, cuero;* 4°/oo
322.024; *Confección de prendas de vestir de piel y sucedáneos;* 4°/oo
322.032; *Confección de prendas de vestir de cuero y sucedáneos;* 4°/oo
322.040; *Confección de pilotos e impermeables;* 4°/oo
322.059; *Fabricación de accesorios para vestir;* 4°/oo
322.067; *Fabricación de uniformes y sus accesorios y otras prendas no clasificados en otra parte;* 4°/oo
323.128; *Salado y pelado de cueros. Saladeros y Peladeros;* 4°/oo
323.136; *Curtido, acabado, repujado y charolado de cuero. Curtiembres y talleres de acabado;* 4°/oo
323.217; *Preparación, decoloración y teñido de pieles;* 4°/oo
323.225; *Confección de artículos de piel excepto prendas de vestir;* 4°/oo
323.314; *Fabricación de productos de cuero y sucedáneos (bolsos, valijas, carteras, arneses, etc.) excepto calzado y otras prendas de vestir;* 4°/oo
324.019; *Fabricación de calzado de cuero;* 4°/oo
324.027; *Fabricación de calzado de tela y de otros materiales excepto el de cuero, caucho vulcanizado o moldeado, madera y plástico;* 4°/oo
331.112; *Preparación y conservación de maderas excepto las terciadas y conglomeradas. Aserraderos. Talleres para preparar la madera excepto las terciadas y conglomeradas;* 4°/oo

- 331.120; *Preparación de maderas terciadas y conglomeradas; 4°/oo*
- 331.139; *Fabricación de puertas, ventanas y estructuras de madera p/ la construcción. Carpintería de obra.; 4°/oo*
- 331.147; *Fabricación de viviendas prefabricadas de madera; 4°/oo*
- 331.228; *Fabricación de envases y embalajes de madera (barriles, tambores, cajas, etc.); 4°/oo*
- 331.236; *Fabricación de art. de cestería, de caña y mimbre; 4°/oo*
- 331.910; *Fabricación de ataúdes; 4°/oo*
- 331.929; *Fabricación de artículos de madera en tornerías; 4°/oo*
- 331.937; *Fabricación de productos de corcho; 4°/oo*
- 331.945; *Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte; 4°/oo*
- 332.011; *Fabricación de muebles y accesorios (excluye colchones) excepto los que son principalmente metálicos y de plástico moldeado; 4°/oo*
- 332.038; *Fabricación de colchones; 4°/oo*
- 341.118; *Fabricación de pulpa de madera; 4°/oo*
- 341.126; *Fabricación de papel y cartón; 4°/oo*
- 341.215; *Fabricación de envases de papel; 4°/oo*
- 341.223; *Fabricación de envases de cartón; 4°/oo*
- 341.916; *Fabricación de artículos de pulpa de madera, papel y cartón no clasificados en otra parte; 4°/oo*
- 342.017; *Impresión excepto de diarios y revistas y encuadernación; 4°/oo*
- 342.025; *Servicios relacionados con la imprenta (electrotipia, composición de tipo, grabado, etc.); 4°/oo*
- 342.033; *Impresión de diarios y revistas; 4°/oo*
- 342.041; *Edición de libros y publicaciones. Editoriales con talleres propios; 4°/oo*
- 351.113; *Destilación de alcoholes excepto el etílico; 4°/oo*
- 351.121; *Fabricación de gases comprimidos excepto los de uso doméstico; 4°/oo*
- 351.148; *Fabricación de gases comprimidos y licuados para uso doméstico; 4°/oo*
- 351.156; *Fabricación de tanino; 4°/oo*
- 351.164; *Fabricación de sustancias químicas industriales básicas excepto abonos, no clasificados en otra parte; 4°/oo*
- 351.210; *Fabricación de abonos y fertilizantes incluidos los biológicos; 4°/oo*
- 351.229; *Fabricación de plaguicidas incluidos los biológicos; 4°/oo*
- 351.318; *Fabricación de resinas y cauchos sintéticos; 4°/oo*
- 351.326; *Fabricación de materias plásticas; 4°/oo*
- 351.334; *Fabricación de fibras artificiales no clasificados en otra parte excepto vidrio; 4°/oo*
- 352.128; *Fabricación de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y productos similares y conexos; 4°/oo*
- 352.217; *Fabricación de productos farmacéuticos y medicinales (medicamentos) excepto productos medicinales de uso veterinario; 4°/oo*
- 352.225; *Fabricación de vacunas, sueros y otros productos medicinales para animales; 4°/oo*
- 352.314; *Fabricación de jabones y detergentes; 4°/oo*
- 352.322; *Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento; 4°/oo*
- 352.330; *Fabricación de perfumes, cosméticos y otros productos de tocador e higiene; 4°/oo*
- 352.918; *Fabricación de tintas y negro de humo; 4°/oo*
- 352.926; *Fabricación de fósforos; 4°/oo*
- 352.934; *Fabricación de explosivos, municiones y productos de pirotecnia; 4°/oo*
- 352.942; *Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos, excepto odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales; 4°/oo*
- 352.943; *Elaboración de Bio-combustible y Bio-diesel; 4°/oo*
- 352.950; *Fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte; 4°/oo*
- 353.019; *Refinación de petróleo. Refinerías; 4°/oo*
- 354.015; *Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón, excepto la refinación del petróleo; 4°/oo*
- 355.119; *Fabricación de cámaras y cubiertas; 4°/oo*
- 355.127; *Recauchutado y vulcanización de cubiertas; 4°/oo*
- 355.135; *Fabricación de productos de caucho excepto cámaras y cubiertas, destinados a la industria automotriz; 4°/oo*
- 355.917; *Fabricación de calzado de caucho; 4°/oo*
- 355.925; *Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte; 4°/oo*
- 356.018; *Fabricación de envases de plástico; 4°/oo*
- 356.026; *Fabricación de productos plásticos no clasificados en otra parte; 4°/oo*
- 361.011; *Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios; 4°/oo*
- 361.038; *Fabricación de objetos cerámicos para uso industrial y de laboratorio; 4°/oo*
- 361.046; *Fabricación de artefactos sanitarios; 4°/oo*
- 361.054; *Fabricación de objetos cerámicos excepto revestimientos de piso y paredes no clasificados en otra parte; 4°/oo*
- 362.018; *Fabricación de vidrios planos y templados; 4°/oo*

362.026; *Fabricación de artículos de vidrio y cristal, excepto espejos y vitrales; 4°/oo*
362.034; *Fabricación de espejos y vitrales; 4°/oo*
369.128; *Fabricación de ladrillos comunes; 4°/oo*
369.136; *Fabricación de ladrillos de máquina y baldosas; 4°/oo*
369.144; *Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes; 4°/oo*
369.152; *Fabricación de material refractario; 4°/oo*
369.217; *Fabricación de cal; 4°/oo*
369.225; *Fabricación de cemento; 4°/oo*
369.233; *Fabricación de yeso; 4°/oo*
369.918; *Fabricación de artículos de cemento y fibrocemento; 4°/oo*
369.926; *Fabricación de premoldeadas para la construcción (incluye viviendas premoldeadas); 4°/oo*
369.934; *Fabricación de mosaicos, baldosas y revestimientos de paredes y pisos no cerámicos; 4°/oo*
369.942; *Fabricación de productos de mármol y granito. Marmolerías; 4°/oo*
369.950; *Fabricación de productos minerales no metálicos, no clasificados en otra parte; 4°/oo*
371.017; *Fundición de altos hornos y acerías. Producción de lingotes planchas o barras; 4°/oo*
371.025; *Laminación y estirado. Laminadores; 4°/oo*
371.033; *Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero no clasificados en otra parte; 4°/oo*
372.013; *Fabricación de productos primarios de metales no ferrosos (incluye fundición, aleación, laminación, estirado, etc.); 4°/oo*
381.128; *Fabricación de herramientas manuales para campo y jardín, para plomería, albañilería, etc.; 4°/oo*
381.136; *Fabricación de cuchillería, vajilla y baterías de cocina de acero inoxidable; 4°/oo*
381.144; *Fabricación de cuchillería, vajilla y baterías de cocina excepto las de acero inoxidable; 4°/oo*
381.152; *Fabricación de cerraduras, llaves, herrajes y otros artículos de ferretería; 4°/oo*
381.217; *Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos; 4°/oo*
381.314; *Fabricación de productos de carpintería metálica; 4°/oo*
381.322; *Fabricación de estructuras metálicas para la construcción; 4°/oo*
381.330; *Fabricación de tanques y depósitos metálicos; 4°/oo*
381.918; *Fabricación de envases de hojalata; 4°/oo*
381.926; *Fabricación de hornos, estufas y calefactores industriales excepto los eléctricos; 4°/oo*

381.934; *Fabricación de tejidos de alambre; 4°/oo*
381.942; *Fabricación de cajas de seguridad; 4°/oo*
381.950; *Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería; 4°/oo*
381.969; *Galvanoplastia, esmaltado, laqueado, pulido y otros procesos similares en productos metálicos excepto estampado de metales; 4°/oo*
381.977; *Estampado de metales; 4°/oo*
381.985; *Fabricación de artefactos para iluminación excepto los eléctricos; 4°/oo*
381.993; *Fabricación de productos metálicos no clasificados en otra parte excepto maquinaria y equipo (incluye clavos, productos de bulonería, etc.); 4°/oo*
382.116; *Fabricación y reparación de motores excepto los eléctricos. Fabricación de turbinas y máquinas a vapor; 4°/oo*
382.213; *Fabricación y reparación de maquinaria y equipo para la agricultura y ganadería; 4°/oo*
382.310; *Fabricación y reparación de maquinaria y equipo para trabajar los metales y la madera; 4°/oo*
382.418; *Fabricación y reparación de maquinaria y equipo p/la construcción; 4°/oo*
382.426; *Fabricación y reparación de maquinaria y equipo p/la industria minera y petrolera; 4°/oo*
382.434; *Fabricación y Reparación de maquinaria y equipo para la elaboración y envasado de productos alimentarios y bebidas; 4°/oo*
382.442; *Fabricación y Reparación de maquinaria y equipo p/la industria textil; 4°/oo*
382.450; *Fabricación y reparación de maquinaria y equipo para la industria del papel y las artes gráficas; 4°/oo*
382.493; *Fabricación y reparación de maquinaria y equipo p/las industrias no clasificados en otra parte excepto la maquinaria p/trabajar metales y madera; 4°/oo*
382.515; *Fabricación y reparación de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc.; 4°/oo*
382.523; *Fabricación y reparación de básculas, balanzas y dinamómetros excepto los considerados científicos para uso de laboratorios; 4°/oo*
382.914; *Fabricación y reparación de máquinas de coser y tejer; 4°/oo*
382.922; *Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores de uso domésticos excepto los eléctricos; 4°/oo*
382.930; *Fabricación y Reparación de ascensores; 4°/oo*
382.949; *Fabricación y Reparación de grúas y equipos transportadores mecánicos; 4°/oo*

- 382.957; *Fabricación de armas*; 4°/oo
- 382.965; *Fabricación y reparación de maquinarias y equipos no clasificados en otra parte excepto la maquinaria eléctrica*; 4°/oo
- 383.112; *Fabricación y reparación de motores eléctricos, transformadores y generadores*; 4°/oo
- 383.120; *Fabricación y reparación de equipos de distribución y transmisión de electricidad*; 4°/oo
- 383.139; *Fabricación y Reparación de maquinarias y aparatos industriales eléctricos no clasificados en otra parte*; 4°/oo
- 383.228; *Fabricación de receptores de radio, Televisión; grabación y reproducción de imagen y grabación y reproducción de sonido*; 4°/oo
- 383.236; *Fabricación y grabación de discos y cintas magnetofónicas; placas y películas cinematográficas*; 4°/oo
- 383.244; *Fabricación de equipos y aparatos de comunicaciones (teléfonos, telégrafos, etc.)*; 4°/oo
- 383.252; *Fabricación de piezas y suministros utilizados especialmente para aparatos de radio, televisión y comunicaciones*; 4°/oo
- 383.317; *Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas*; 4°/oo
- 383.325; *Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares*; 4°/oo
- 383.333; *Fabricación de enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares*; 4°/oo
- 383.341; *Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor*; 4°/oo
- 383.368; *Fabricación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico no clasificados en otra parte*; 4°/oo
- 383.910; *Fabricación de lámparas y tubos eléctricos*; 4°/oo
- 383.929; *Fabricación de artefactos eléctricos para iluminación*; 4°/oo
- 383.937; *Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas*; 4°/oo
- 383.945; *Fabricación de conductores eléctricos*; 4°/oo
- 383.953; *Fabricación de bobinas, arranques, bujías y otros equipos y aparatos eléctricos para motores de combustión interna*; 4°/oo
- 383.961; *Fabricación de aparatos y suministros eléctricos no clasificados en otra parte (incluye accesorios eléctricos)*; 4°/oo
- 384.119; *Construcciones de motores y piezas para navíos*; 4°/oo
- 384.127; *Construcción y reparación de embarcaciones excepto las de caucho*; 4°/oo
- 384.216; *Construcción de maquinaria y equipo ferroviario*; 4°/oo
- 384.313; *Construcción de motores para automóviles, camiones y otros vehículos para transporte de carga y pasajeros excepto motocicletas y similares*; 4°/oo
- 384.321; *Fabricación y armado de carrocerías para automóviles, camiones y otros vehículos para transporte de carga y pasajeros (incluye casas rodantes)*; 4°/oo
- 384.348; *Fabricación y armado de automóviles*; 4°/oo
- 384.356; *Fabricación de remolques y semiremolques*; 4°/oo
- 384.364; *Fabricación de piezas, repuestos y accesorios para automotores excepto cámaras y cubiertas*; 4°/oo
- 384.372; *Rectificación de motores*; 4°/oo
- 384.410; *Fabricación de motocicletas, bicicletas y vehículos similares, sus componentes, repuestos y accesorios*; 4°/oo
- 384.518; *Fabricación de aeronaves, planeadores y otros vehículos del espacio, sus componentes, repuestos y accesorios*; 4°/oo
- 384.917; *Fabricación de material de transporte no clasificado en otra parte (incluye carretillas, rodados para bebé, etc.)*; 4°/oo
- 385.115; *Fabricación y reparación de instrumental y equipo de cirugía, medicina, odontología y ortopedia, sus piezas especiales y accesorios*; 4°/oo
- 385.123; *Fabricación y reparación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte*; 4°/oo
- 385.212; *Fabricación de aparatos y accesorios para fotografías excepto películas, placas y papeles sensibles*; 4°/oo
- 385.220; *Fabricación de instrumentos de óptica*; 4°/oo
- 385.239; *Fabricación de lentes y otros artículos oftálmicos*; 4°/oo
- 385.328; *Fabricación y armado de relojes, fabricación de piezas y cajas para relojes y mecanismos para dispositivos sincronizadores*; 4°/oo
- 390.119; *Fabricación de joyas (incluye corte, tallado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas, estampado de medallas y acuñación de monedas)*; 4°/oo
- 390.127; *Fabricación de objetos de platería y artículos enchapados*; 4°/oo
- 390.216; *Fabricación de instrumentos de música*; 4°/oo
- 390.313; *Fabricación de artículos de deporte y atletismo (incluye equipos de deporte, para gimnasia y campos de juegos, equipos de pesca y camping, etc., excepto indumentaria deportiva)*; 4°/oo
- 390.917; *Fabricación de juegos y juguetes, excepto los de caucho y plástico*; 4°/oo
- 390.925; *Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, plumas estilográficas y artículos similares para oficinas y artistas*; 4°/oo
- 390.933; *Fabricación de cepillos, pinceles y escobas*; 4°/oo
- 390.941; *Fabricación de paraguas*; 4°/oo

390.968; *Fabricación y armado de letreros y anuncios publicitarios*; 4°/oo
390.969; *Desarrollo y producción de software*; 4°/oo
390.976; *Fabricación de artículos no clasificados en otra parte*; 4°/oo
Considérese actividad industrial aquella cuyo proceso de elaboración y/o transformación se realiza total o parcialmente dentro de los límites del ejido municipal
4; **ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**;
410.128; *Generación de electricidad*; s/art. 35
410.136; *Transmisión de electricidad*; s/art. 35
410.144; *Distribución de electricidad*; s/art. 35
410.217; *Producción de gas natural*; s/art. 36
410.225; *Distribución de gas natural por redes*; s/art. 36
410.233; *Producción de gases no clasificados en otra parte*; 10°/oo
410.241; *Distribución de gases no clasificados en otra parte*; 10°/oo
410.314; *Producción de vapor y agua caliente*; 10°/oo
410.322; *Distribución de vapor y agua caliente*; 10°/oo
420.018; *Captación, purificación y distribución de agua*; 10°/oo
5; **CONSTRUCCIÓN**;
500.011; *Construcción, reforma o reparación de calles, carreteras, puentes, viaductos, vías férreas, puertos, aeropuertos, centrales hidroeléctricas y otras, gasoductos, trabajos marítimos y demás construcciones pesadas*; 4°/oo
500.038; *Construcción, reforma o reparación de edificios*; 4°/oo
500.046; *Construcciones no clasificadas en otra parte (incluye galpones, tinglados, silos, etc.)*; 4°/oo
Considérese actividad industrial aquella cuyo proceso de elaboración y/o transformación se realiza total o parcialmente dentro de los límites del ejido municipal.
; *Prestaciones relacionadas con la construcción*;
500.054; *Demolición y excavación*; 5°/oo
500.062; *Perforación de pozos de agua*; 5°/oo
500.070; *Hormigonado*; 5°/oo
500.089; *Instalación de plomería, gas y cloacas*; 10°/oo
500.097; *Instalaciones eléctricas*; 10°/oo
500.100; *Instalaciones no clasificados en otra parte (incluye ascensores, montacargas, calefactores, refrigeración, etc.)*; 10°/oo
500.119; *Colocación de cubiertas asfálticas y techos*; 5°/oo
500.127; *Colocación de carpintería y herrería de obra, vidrios y cerramientos*; 10°/oo
500.135; *Revoque y enyesado de paredes y cielorrasos*; 10°/oo

500.143; *Colocación y pulido de pisos y revestimientos de mosaicos, mármol, cerámicos y similares*; 10°/oo
500.151; *Colocación de pisos y revestimientos no clasificados en otra parte excepto empapelado (incluye plastificado de pisos de madera)*; 10°/oo
500.178; *Pintura y empapelado*; 10°/oo
500.179; *Trabajos de Albañilería*; 10°/oo
500.194; *Prestaciones relacionadas con la construcción no clasificados en otra parte*; 10°/oo
6; **COMERCIO AL POR MAYOR, AL POR MENOR Y RESTAURANTES Y HOTELES**;
; *Comercio al por mayor*;
611.018; *Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Consignatarios de hacienda*; 10°/oo
611.026; *Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Placeros*; 10°/oo
611.034; *Operaciones de intermediación de ganado en pie en remates ferias*; 10°/oo
611.042; *Operaciones de intermediación de reses. Matarifes*; 10°/oo
611.050; *Abastecimiento de carnes y derivados excepto las de aves*; 6°/oo
611.069; *Acopio y venta de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas*; 1,5°/oo
611.077; *Acopio y venta de semillas*; 6°/oo
611.085; *Operaciones de intermediación de lanas, cueros y productos afines de terceros. Consignatarios*; 10°/oo
611.093; *Acopio y venta de lanas, cueros y productos afines*; 6°/oo
611.115; *Venta de fiambres, embutidos y chacinados*; 6°/oo
611.123; *Venta de aves y huevos*; 6°/oo
611.131; *Venta de productos lácteos*; 6°/oo
611.158; *Acopio y venta de frutas, legumbres y hortalizas frescas*; 6°/oo
611.166; *Acopio y venta frutas, legumbres y cereales secos y en conserva*; 6°/oo
611.174; *Acopio y venta de pescados y otros productos marinos, fluviales y lacustres*; 6°/oo
611.182; *Venta de aceites y grasas*; 6°/oo
611.190; *Acopio y venta de productos y subproductos de molinería*; 6°/oo
611.204; *Acopio y venta de azúcar*; 6°/oo
611.212; *Acopio y venta de café, té, yerba mate, tung y especias*; 6°/oo
611.220; *Distribución y venta de chocolates, productos a base de cacao y productos de confitería (incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)*; 6°/oo
611.239; *Distribución y venta de alimentos para animales*; 6°/oo
611.298; *Acopio, distribución y venta de productos y subproductos ganaderos y agrícolas no clasificados en otra parte*; 6°/oo

611.301; *Acopio, distribución y venta de productos alimentarios en gral., almacenes y supermercados al por mayor de productos alimentarios; 6°/oo*

612.014; *Fraccionamiento de alcoholes; 6°/oo*

612.022; *Fraccionamiento de vino; 6°/oo*

612.030; *Distribución y venta de vino; 6°/oo*

612.049; *Fraccionamiento, distribución y venta de bebidas espirituosas; 6°/oo*

612.057; *Distribución y venta de bebidas no alcohólicas, malteadas, cervezas y aguas gaseosas (incluye bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, etc.); 6°/oo*

612.065; *Distribución y venta de tabacos, cigarrillos y otras manufacturas del tabaco; 1°/oo*

613.010; *Distribución y venta de fibras, hilados, hilos y lanas; 6°/oo*

613.029; *Distribución y venta de tejidos; 6°/oo*

613.037; *Distribución y venta de artículos de mercería, medias y art. de punto; 6°/oo*

613.045; *Distribución y venta de artículos de mantelería y ropa de cama; 6°/oo*

613.053; *Distribución y venta de art. de tapicería (tapices, alfombras, etc.); 6°/oo*

613.055; *Distribución y Venta de colchones y somieres; 6°/oo*

613.061; *Distribución y venta de prendas de vestir excepto las de cuero (no incluye calzado); 6°/oo*

613.088; *Distribución y venta de pieles y cueros curtidos y salados; 6°/oo*

613.096; *Distribución y venta de artículos de cuero excepto prendas de vestir y calzado. Marroquinería; 6°/oo*

613.118; *Distribución y venta de prendas de vestir de cuero excepto calzado; 6°/oo*

613.126; *Distribución y venta de calzado excepto el de caucho. Zapaterías y zapatillerías; 6°/oo*

613.134; *Distribución y venta de suelas y afines. Talabarterías y almacenes de suelas; 6°/oo*

614.017; *Venta de madera y productos de madera excepto muebles y accesorios; 6°/oo*

614.025; *Venta de muebles y accesorios excepto los metálicos; 6°/oo*

614.033; *Distribución y venta de papel y productos de papel y cartón excepto envases; 6°/oo*

614.041; *Distribución y venta de envases de papel y cartón; 6°/oo*

614.068; *Distribución y venta de artículos de papelería y librería; 6°/oo*

614.076; *Edición, distribución y venta de libros y publicaciones. Editoriales (sin impresión); 6°/oo*

614.084; *Distribución y venta de diarios y revistas; 6°/oo*

615.013; *Distribución y venta de sustancias químicas industriales y materias primas para la elaboración de plásticos; 6°/oo*

615.021; *Distribución y venta de abonos, fertilizantes y plaguicidas; 6°/oo*

615.048; *Distribución y venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y productos similares y conexos; 6°/oo*

615.056; *Distribución y venta de productos farmacéuticos y medicinales (incluye los de uso veterinario); 6°/oo*

615.064; *Distribución y venta de artículos de tocador (incluye jabones de tocador, perfumes, cosméticos, etc.); 6°/oo*

615.072; *Distribución y venta de artículos de limpieza, pulido y saneamiento y otros productos de higiene; 6°/oo*

615.080; *Distribución y venta de artículos de plástico; 6°/oo*

615.099; *Fraccionamiento y distribución de gas licuado; 6°/oo*

615.102; *Distribución y venta de petróleo, carbón y sus derivados; 6°/oo*

615.103; *Distribución y venta de petróleo, carbón y sus derivados por permisionarios o concesionarios autorizados; 4°/oo*

615.104; *Distribución y venta de Gas Natural Comprimido - Estaciones de Servicios de GNC; 6°/oo*

615.110; *Distribución y venta de caucho y productos de caucho (incluye calzado de caucho); 6°/oo*

616.028; *Distribución y venta de objetos de barro, loza, porcelana, etc., excepto artículos de bazar y menaje; 6°/oo*

616.036; *Distribución y venta de artículos de bazar y menaje; 6°/oo*

616.044; *Distribución y venta de vidrios planos y templados; 6°/oo*

616.052; *Distribución y venta de artículos de vidrio y cristal; 6°/oo*

616.060; *Distribución y venta de artículos de plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, etc.; 6°/oo*

616.079; *Distribución y venta de ladrillos, cemento, cal, arena, piedra, mármol y otros materiales para la construcción, excepto puertas, ventanas y armazones; 6°/oo*

616.087; *Distribución y venta de puertas, ventanas y armazones; 6°/oo*

617.016; *Distribución y venta de hierro, aceros y metales no ferrosos; 6°/oo*

617.024; *Distribución y venta de muebles y accesorios metálicos; 6°/oo*

617.032; *Distribución y venta de artículos metálicos, excepto maquinarias, armas y artículos de cuchillería. Ferreterías; 6°/oo*

617.040; *Distribución y venta de armas y artículos de cuchillería; 6°/oo*

617.091; *Distribución y venta de artículos metálicos no clasificados en otra parte; 6°/oo*

618.012; Distribución y venta de motores, maquinarias, equipos y aparatos industriales (incluye los eléctricos); 6°/oo
618.020; Distribución y venta de máquinas, equipos y aparatos de uso doméstico (incluye los eléctricos); 6°/oo
618.039; Distribución y venta de componentes, repuestos y accesorios para vehículos; 6°/oo
618.047; Distribución y venta de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc., sus componentes y repuestos; 6°/oo
618.055; Distribución y venta de equipos y aparatos de radio y T.V., comunicaciones y sus componentes, repuestos y accesorios; 6°/oo
618.058; Distribución y venta de alarmas, repuestos y accesorios; 6°/oo
618.063; Distribución y venta de instrumentos musicales, discos, casetes, etc.; 6°/oo
618.071; Distribución y venta de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y control; 6°/oo
618.098; Distribución y venta de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica; 6°/oo
618.099; Distribución y venta de artículos de óptica; 6°/oo
619.019; Distribución y venta de joyas, relojes y artículos conexos; 6°/oo
619.027; Distribución y venta de artículos de juguetería y cotillón; 6°/oo
619.135; Distribución y venta de flores y plantas naturales y artificiales; 6°/oo
619.094; Distribución y venta de artículos no clasificados en otra parte; 6°/oo
619.108; Distribución y venta de productos en gral., almacenes y supermercados mayoristas; 6°/oo
; Comercio al por menor;
621.013; Venta de carnes y derivados excepto aves. Carnicerías; 6°/oo
621.021; Venta de aves y huevos, animales de corral y caza y otros productos de granja; 6°/oo
621.048; Venta de pescados y otros productos marinos, fluviales y lacustres. Pescaderías; 6°/oo
621.056; Venta de fiambres. Fiambrerías; 6°/oo
621.057; Elaboración de comidas, pizzas y sándwiches. Rotiserías; 6°/oo
621.064; Venta de productos lácteos. Lecherías; 6°/oo
621.072; Venta de frutas, legumbres y hortalizas frescas. Verdulerías y fruterías; 6°/oo
621.080; Venta de pan y demás productos de panadería. Panaderías; 6°/oo
621.099; Venta de bombones, golosinas y otros artículos de confitería; 6°/oo
621.100; Venta de artículos varios, excepto tabaco, cigarrillos y cigarrillos, en kioscos polirrubros; 6°/oo

621.102; Venta de productos alimentarios en general. Almacenes (no incluye supermercados de productos en gral.); 6°/oo
622.028; Venta de tabacos, cigarrillos y otras manufacturas del tabaco; 1°/oo
622.036; Venta de billetes de lotería y recepción de apuestas de quiniela, concursos deportivos y otros juegos de azar. Agencias de lotería, quiniela, prode y otros juegos de azar; 20°/oo
623.016; Venta de prendas de vestir excepto las de cuero (no incluye calzado) y tejidos de punto; 6°/oo
623.024; Venta de tapices y alfombras; 6°/oo
623.032; Venta de productos textiles y artículos confeccionados con materiales textiles; 6°/oo
623.033; Venta de colchones y somieres; 6°/oo
623.040; Venta de artículos de cuero excepto prendas de vestir y calzado Marroquinería (incluye carteras, valijas, etc.); 6°/oo
623.059; Venta de prendas de vestir de cuero y sucedáneos excepto calzado; 6°/oo
623.067; Venta de calzado. Zapaterías. Zapatillerías; 6°/oo
623.075; Alquiler de ropa en general excepto ropa blanca e indumentaria deportiva; 10°/oo
624.012; Venta de artículos de madera excepto muebles; 6°/oo
624.020; Venta de muebles y accesorios. Mueblerías; 6°/oo
624.039; Venta de instrumentos musicales, discos, casetes, etc. Casas de música; 6°/oo
624.040; Venta de artículos de telefonía; 6°/oo
624.047; Venta de artículos de juguetería, cotillón y repostería. Jugueterías; 6°/oo
624.055; Venta de artículos de librería, papelería y oficina. Librerías y Papelerías; 6°/oo
624.056; Venta de Libros; 6°/oo
624.063; Venta de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, máquinas registradoras, etc. y sus componentes y repuestos; 6°/oo
624.071; Venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes, etc. y artículos de ferretería excepto maquinarias, armas y art. de cuchillería. Pinturerías y Ferreterías; 6°/oo
624.073; Ventas de vidrios, cristales y espejos. Vidrierías; 6°/oo
624.098; Venta de armas y artículos de cuchillería, caza y pesca; 6°/oo
624.101; Venta de productos farmacéuticos, medicinales y de herboristería excepto productos medicinales de uso veterinario. Farmacias y Herboristerías; 6°/oo
624.128; Venta de artículos de tocador, perfumes y cosméticos. Perfumerías; 6°/oo
624.136; Venta de productos medicinales para animales. Veterinarias; 6°/oo
624.144; Venta de semillas, abonos, fertilizantes y plaguicidas. Forrajes; 6°/oo

624.152; *Venta de flores y plantas naturales y artificiales*; 6°/oo
 624.160; *Venta de garrafas y combustibles sólidos y líquidos (excluye las estaciones de servicio)*; 6°/oo
 624.161; *Lubricentro*; 6°/oo
 624.170; *Distribución y venta minorista de combustibles y sus derivados, por permisionarios*; 4°/oo
 624.179; *Venta de cámaras y cubiertas. Gomerías (incluye las que posean anexo de recapado)*; 6°/oo
 624.187; *Venta de artículos de caucho excepto cámaras y cubiertas*; 6°/oo
 624.195; *Venta de artículos de bazar y menaje. Bazares*; 6°/oo
 624.209; *Venta de materiales para la construcción excepto sanitarios*; 6°/oo
 624.217; *Venta de sanitarios*; 6°/oo
 624.225; *Venta de aparatos y artefactos eléctricos para iluminación*; 6°/oo
 624.233; *Venta de artículos para el hogar (incluye heladeras, lavarropas)*; 8°/oo
 624.235; *Venta de alarmas, repuestos y accesorios*; 6°/oo
 624.241; *Venta de máquinas y motores y sus repuestos*; 6°/oo
 624.242; *Venta de máquinas cosechadoras y tractores nuevos destinados al sector agropecuario.*; 6°/oo
 624.268; *Venta de vehículos automotores nuevos*; 8°/oo
 624.276; *Venta de vehículos automotores usados*; 2°/oo
 624.284; *Venta de repuestos y accesorios para vehículos automotores*; 6°/oo
 624.292; *Venta de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y control*; 6°/oo
 624.306; *Venta de aparatos fotográficos, artículos de fotografía e instrumentos de óptica*; 6°/oo
 624.307; *Venta de artículos de óptica*; 6°/oo
 624.314; *Venta de joyas, relojes, bijouterie y artículos conexos*; 6°/oo
 624.320; *Venta al por menor de artículos varios. Incluye Casas de Regalos.*; 6°/oo
 624.322; *Venta de antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso, excepto en remates*; 6°/oo
 624.330; *Venta de antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso en remates*; 6°/oo
 624.349; *Venta y alquiler de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva*; 6°/oo
 624.360; *Venta de Diarios y Revistas*; 6°/oo
 624.370; *Venta de artículos de pirotecnia*; 8°/oo
 624.381; *Venta de artículos no clasificados en otra parte*; 6°/oo
 624.403; *Venta de productos en general. Supermercados. Autoservicios*; 7°/oo
 624.405; *Cadena de Supermercados*; 10°/oo

624.410; *Hipermercados*; 19°/oo
 624.500; *Alquiler de cosas muebles no clasificados en otra parte*; 10°/oo
 631.019; *Expendio de comidas elaboradas (no incluye pizzas, empanadas, hamburguesas y afines y parrillada) y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar. Restaurantes y cantinas (sin espectáculo)*; 10°/oo
 631.024; *Servicios de barra en confiterías bailable*; 10°/oo
 631.025; *Carrito Bar*; 10°/oo
 631.026; *Café al paso*; 10°/oo
 631.027; *Expendio de pizzas, empanadas, hamburguesas y afines, parrilladas y bebidas con servicio de mesa. Pizzería, "grills", "snack bar", "fast foods" y parrillas*; 10°/oo
 631.035; *Expendio de bebidas con servicio de mesa y/o en mostrador para consumo inmediato en el lugar. Bares, excepto los lácteos, cervecerías, cafés, wiskerías y similares (sin espectáculo)*; 20°/oo
 631.043; *Expendio de productos lácteos y helados con servicio de mesa y/o en mostrador. Bares lácteos y Heladerías*; 20°/oo
 631.051; *Expendio de confituras y alimentos ligeros. Confiterías, servicios de lunch y salones de té*; 20°/oo
 631.078; *Expendio de comidas y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar, con espectáculo*; 10°/oo
 ; *Servicios de alojamiento, comida y hospedaje prestados en hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamientos*; 5°/oo
 632.015; *Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en hoteles, residencias y hosterías excepto pensiones y alojamientos por hora*; 5°/oo
 632.023; *Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en pensiones*; 5°/oo
 632.031; *Servicios prestados en alojamientos p/hora*; 30°/oo
 632.090; *Servicios prestados en campamentos y lugares de alojamiento no clasificados en otra parte*; 5°/oo
 7; **TRANSPORTES, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES;**
 711.128; *Transporte ferroviario de carga y pasajeros*; 5°/oo
 711.217; *Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros (incluye subterráneos)*; 5°/oo
 711.225; *Transporte de pasajeros de larga distancia p/carretera*; 5°/oo
 711.314; *Transporte de pasajeros en taxímetros y remises*; 5°/oo
 711.322; *Transporte de pasajeros no clasificados en otra parte (incluye ómnibus de turismo, escolares, alquiler de automotores c/chofer, etc.)*; 5°/oo

711.411; Transporte de carga a corta, mediana y larga distancia excepto servicios de mudanza y transporte de valores, documentación, encomiendas, mensajes y similares; 10°/oo
711.438; Servicios de mudanza; 10°/oo
711.446; Transporte de valores, documentación, encomiendas y similares; 10°/oo
711.519; Transporte de oleoductos y gasoductos; 10°/oo
711.616; Servicios de playa de estacionamiento; 10°/oo
711.617; Servicios de playa de estacionamiento de motos y bicicletas ; 10°/oo
711.624; Servicios de garajes; 10°/oo
711.632; Servicio de lavado de auto manuales y automáticos; 10°/oo
711.640; Servicios prestados por estaciones de servicios y derechos de playa; 10°/oo
711.691; Servicios relacionados con el transporte terrestre no clasificados en otra parte (incluye alquiler de automotores sin chofer); 10°/oo
712.116; Transporte oceánico y de cabotaje de carga y de pasajeros; 10°/oo
712.213; Transportes por vías de navegación interior de carga y de pasajeros; 10°/oo
712.310; Servicios relacionados con el transporte por agua no clasificados en otra parte excepto guarderías de lanchas (incluye alquiler de buques, etc.); 10°/oo
712.329; Servicios de guarderías de lanchas; 10°/oo
713.112; Transporte aéreo de pasajeros y de carga; 10°/oo
713.228; Servicios relacionados con el transporte aéreo (incluye radiofaros, centros de control de vuelo, alquiler de aeronaves, etc.); 10°/oo
719.110; Servicios conexos con los de transporte (incluye AGENCIAS DE TURISMO, AGENTES MARITIMOS y AEREOS, embalajes, etc.); 20°/oo
719.218; Depósitos y almacenamiento (incluye cámaras refrigeradoras, etc.); 10°/oo
720.011; Comunicaciones por correo, telégrafo y telex; 10°/oo
720.038; Comunicaciones por radio excepto radiodifusión y televisión; 10°/oo
720.046; Comunicaciones telefónicas; 20°/oo
720.047; Servicio de Call Center; 4°/oo
720.048; Servicio de Web Hosting; 4°/oo
720.049; Comunicaciones por circuito cerrado de T.V.; 15°/oo
720.097; Comunicaciones no clasificadas en otra parte; 10°/oo
8; ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES (EXCEPTO LOS SOCIALES Y COMUNALES) Y ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO;

810.118; Operaciones de intermediación de recursos monetarios realizadas por bancos; 35°/oo
810.215; Operaciones de intermediación financiera realizadas por compañías financieras; 35°/oo
810.223; Operaciones de intermediación financiera realizadas por sociedades de Ahorro y Préstamo.; 25°/oo
810.231; Operaciones de intermediación financiera realizadas por cajas de crédito; 35°/oo
810.290; Operaciones de intermediación habitual entre oferta y demanda de recursos financieros realizadas por entidades no clasificados en otra parte (incluye casas de cambio, agentes de bolsa); 35°/oo
810.312; Servicios relacionados con operaciones de intermediación con divisas (moneda extranjera) y otros servicios prestados por casas agencias, oficinas y corredores de cambio y divisas; 35°/oo
810.320; Servicios relacionados con operaciones de intermediación prestados por agentes bursátiles y extrabursátiles; 35°/oo
810.339; Servicios de financiación y demás ingresos obtenidos a través de tarjetas de compra y crédito ; 25°/oo
810.428; Operaciones financieras con recursos monetarios propios. Prestamistas; 35°/oo
810.436; Operaciones financieras con divisas y otros valores mobiliarios propios. Rentistas; 35°/oo
820.016; Servicios prestados por compañías de seguros y reaseguros; 10°/oo
820.091; Servicios relacionados con seguros prestados por entidades o personas no clasificadas en otra parte (incluye agentes de seguros, etc.); 15°/oo
830.100; Actividades desarrolladas por las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (A.F.J.P.); 25°/oo
831.018; Operaciones con inmuebles, excepto alquiler o arrendamiento de inmuebles propios (incluye alquiler y arrendamiento de inmuebles de terceros, explotación, loteo, urbanización y subdivisión, compra, venta, administración, valuación de inmuebles, etc.) Administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.; 20°/oo
831.026; Alquiler y arrendamiento de inmuebles propios exclusivamente (incluye salones para fiestas, residencias, etc.); 10°/oo
831.100; Operaciones de intermediación no clasificadas en otra parte; 20°/oo
832.111; Servicios jurídicos. Abogados; 10°/oo
832.138; Servicios notariales. Escribanos; 10°/oo
832.219; Servicios de contabilidad, auditoría, teneduría de libros y otros asesoramientos afines; 10°/oo

832.316; *Servicios de elaboración de datos y computación*; 10°/oo
 832.413; *Servicios relacionados con la construcción, arquitectos, ingenieros, y técnicos*; 10°/oo
 832.421; *Servicios geológicos y de prospección*; 10°/oo
 832.448; *Servicios de estudios técnicos y arquitectónicos no clasificados en otra parte*; 10°/oo
 832.456; *Servicios relacionado con la electrónica y las comunicaciones, ingenieros y técnicos*; 10°/oo
 832.464; *Servicios de ingeniería no clasificados en otra parte. Ingenieros y técnicos químicos, agrónomos, navales, etc.*; 10°/oo
 832.510; *Servicios de publicidad (incluye agencias de publicidad, representantes, recepción y publicación de avisos, redacción de textos publicitarios y ejecución de trabajos de arte publicitario, etc.)*; 10°/oo
 832.529; *Servicios de investigación de mercado*; 10°/oo
 832.928; *Servicios de consultoría económica y financiera*; 10°/oo
 832.936; *Servicios prestados por despachantes de aduana y balanceadores*; 10°/oo
 832.944; *Servicios de gestoría e información sobre créditos*; 10°/oo
 832.952; *Servicios de investigación y vigilancia*; 10°/oo
 832.960; *Servicios de información. Agencias de noticias*; 10°/oo
 832.979; *Servicios técnicos y profesionales no clasificados en otra parte (incluye servicios de impresión heliográfica, fotocopias, taquimecanografía y otras formas de reproducción excluidas imprentas)*; 10°/oo
 832.999; *Otros servicios no clasificados en otra parte*; 10°/oo
 833.010; *Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo para la manufactura y la construcción (sin personal)*; 10°/oo
 833.015; *Alquiler de contenedores*; 10°/oo
 833.019; *Servicios de grúa*; 10°/oo
 833.029; *Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo agrícola (sin personal)*; 10°/oo
 833.037; *Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo minero y petrolero (sin personal)*; 10°/oo
 833.045; *Alquiler y arrendamiento de equipos de computación y máquinas de oficinas, cálculo y contabilidad (sin personal)*; 10°/oo
 833.053; *Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte*; 10°/oo
 9; **SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES**;
 910.015; *Administración pública y defensa*;

920.010; *Servicios de saneamiento y similares (incluye recolección de residuos, limpieza, exterminio, fumigación, desinfección, desagote de pozos negros y cámaras sépticas, etc.)*; 10°/oo
 931.012; *Enseñanza preprimaria, primaria, secundaria, superior, por correspondencia, etc.*; 10°/oo
 932.019; *Investigaciones y ciencias. Instituciones y/o centros de investigación y científicos*; 5°/oo
 933.112; *Servicios de asistencia médica y odontológica prestados por sanatorios, clínicas y otras instituciones similares*; 10°/oo
 933.120; *Servicios de asistencia prestados por médicos, odontólogos y otras especialidades médicas*; 10°/oo
 933.139; *Servicios de análisis clínicos. Laboratorios*; 10°/oo
 933.147; *Servicios de ambulancias, ambulancias especiales, de terapia intensiva móvil y similares*; 10°/oo
 933.198; *Servicios de asistencia médica y servicios relacionados con la medicina no clasificados en otra parte*; 10°/oo
 933.228; *Servicios de veterinaria y agronomía*; 10°/oo
 934.011; *Servicios de asistencia en asilos, hogares para ancianos, guarderías y similares*; 10°/oo
 935.018; *Servicios prestados por asociaciones profesionales, comerciales y laborales (incluye cámaras, sindicatos, etc.)*;
 939.110; *Servicios prestados por organizaciones religiosas*;
 939.919; *Servicios sociales y comunales conexos no clasificados en otra parte*;
 939.920; *Servicios de Expensas*; 0°/oo
 939.921; *Oficinas Administrativas*; 10°/oo
 941.115; *Producción de películas cinematográficas y de T.V.*; 10°/oo
 941.123; *Servicio de revelado y copia de películas cinematográficas. Laboratorios cinematográficos*; 10°/oo
 941.212; *Distribución y alquiler de películas cinematográficas*; 10°/oo
 941.220; *Distribución y alquiler de películas para video*; 10°/oo
 941.239; *Exhibición de películas cinematográficas*; 10°/oo
 941.328; *Emisión y producción de radio y televisión (incluye circuitos cerrados de televisión y retransmisión de radio y T.V.)*; 10°/oo
 941.417; *Producción y espectáculos teatrales y musicales*; 10°/oo
 941.425; *Producción y servicios de grabaciones musicales. Empresas grabadoras. Servicios de difusión musical*; 10°/oo
 941.433; *Servicios relacionados con espectáculos teatrales, musicales y deportivos (incluye agencias de contratación de actores, servicios de*

iluminación, escenografía, representantes de actores, de cantantes, de deportistas, etc.); 10°/oo

941.514; Composición y representación de obras teatrales y canciones. Autores, compositores y artistas; 10°/oo

942.014; Servicios culturales de bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y otros servicios culturales no clasif. en otra parte;

949.019; Servicios de diversión y esparcimiento prestados en salones de baile, discotecas y similares; 30°/oo

949.020; Cabarets y similares; 30°/oo

949.027; Servicios de prácticas deportivas (incluye clubes, gimnasios, pilates, canchas de tenis, paddle y similares); 10°/oo

949.035; Servicios de juegos de salón (incluye salones de billar, pool y bowling, juegos electrónicos, etc.); 30°/oo

949.036; Servicios de Internet prestado en salas y Juegos en Red; 20°/oo

949.037; Slots (máquinas de juego) y similares; 10°/oo

949.038; Servicios de Internet a domicilio ; 10°/oo

949.043; Producción de espectáculos deportivos; 10°/oo

949.051; Actividades deportivas profesionales. Deportistas; 10°/oo

949.044; Servicios de diversión para niños. Incluye peloteros, casa de cumpleaños, etc.; 10°/oo

949.094; Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte (incluye servicios de caballerizas y studs, alquiler de botes, explotación de piscinas, etc.); 20°/oo

951.110; Reparación de calzado y otros artículos de cuero; 10°/oo

951.218; Reparación de artefactos eléctricos de uso doméstico y personal; 10°/oo

951.315; Reparación de automotores, motocicletas y sus componentes. Incluye instalación de equipos de G.N.C.; 10°/oo

951.316; Reparación de cubiertas. Gomerías; 10°/oo

951.320; Instalación y Reparación de alarmas.; 10°/oo

951.412; Reparación de relojes y joyas; 10°/oo

951.919; Servicios de tapicería; 10°/oo

951.920; Servicios de Cerrajería. Reparaciones; 10°/oo

951.921; Taller de carpintería o herrería. Reparaciones.; 10°/oo

951.927; Servicios de reparación no clasificados en otra parte; 10°/oo

952.028; Servicios de lavandería y tintorería (incluye alquiler de ropa blanca). Servicios de lavado y secado automático de prendas y otros artículos textiles. Lavanderías y Tintorerías; 10°/oo

953.016; Servicios domésticos. Agencias; 5°/oo

959.111; Servicios de peluquería. Peluquerías; 10°/oo

959.138; Servicios de belleza excepto los de peluquería. Salones de belleza; 10°/oo

959.219; Servicios de fotografía y/o filmaciones. Estudios y laboratorios fotográficos; 10°/oo

959.928; Servicio de pompas fúnebres, crematorios y servicios conexos; 10°/oo

959.936; Servicios de higiene y estética corporal. SPA; 10°/oo

959.944; Servicios personales no clasificados en otra parte; 10°/oo

Mínimos Generales

Artículo 20°) Sin perjuicio de lo establecido en los artículos siguientes, los contribuyentes del presente Título que tributen de acuerdo a lo establecido en el artículo 180° inc. a) del Código Tributario Municipal -aplicación de una alícuota sobre la Base Imponible establecida por el C.T.M.-; Ordenanzas Especiales, y la presente, estarán sujetos a los mínimos que se detallan a continuación:

Alícuota Mensual

10°/oo; 12°/oo; 15°/oo; 19°/oo, 20°/oo y 25°/oo \$ 45,00

1 % , 1,5°/oo; 2°/oo ,4°/oo; 5°/oo; 6°/oo; 7°/oo 8°/oo \$ 60,00

30°/oo y 35°/oo \$ 250,00

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las actividades desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) Ley N° 25.865, estarán sujetas a un mínimo mensual, según la categoría que revistan para dicho tributo, a saber:

Categoría	Mínimo mensual
C	\$ 30,00
D.	\$ 40,00
E	\$ 50,00
H	\$ 25,00
I	\$ 30,00
J	\$ 40,00
K	\$ 55,00
L	\$ 65,00
M	\$ 80,00

Artículo 21°) Establécese que quienes revistan para el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) -Ley 25865- las categorías A, B, F y G y no cumplieren cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 207° del CTM, quedarán sujetos al mínimo establecido en el artículo anterior para las categorías C o H, según corresponda.

Artículo 22°) Establécese la exención de pago dispuesta por el artículo 212° inc. j) del Código Tributario Municipal en pesos un mil (\$ 1.000,00).

Artículo 23º) A los efectos del Código de Actividad 624.410 considérese Hipermercado la actividad desarrollada por personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, produzcan y/o comercialicen bienes y/o presten servicios que comprendan más de un rubro y que se encuentren comprendidas en cualesquiera de los siguientes parámetros:

1. Tengan una superficie cubierta, concentrada en el lugar donde se desarrolla la actividad, superior a tres mil quinientos metros cuadrados (3.500 m²) que incluya salón de ventas, depósitos, playas de estacionamiento, etc.

2. Hayan efectuado ventas y/o prestaciones de servicios, en la superficie concentrada referida en el punto 1, netas de Impuesto al Valor Agregado, por un importe superior al que fije anualmente el Departamento Ejecutivo Municipal.

El monto de ventas y/o servicios a computar será el correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, y en proporción al tiempo por el cual se haya desarrollado la actividad.

Artículo 24º) A los efectos del Código de Actividad 624.405 defínase Cadena de Supermercados al conjunto de negocios que reúna las siguientes características:

1. Pertenezcan a un único propietario.
2. Los negocios vendan, principalmente, los mismos productos, pudiendo cada uno incorporar, individualmente, otros.

3. Esté constituida por un mínimo de cinco (5) locales.

4. Operen por el sistema de autoservicio, si se trata de productos alimenticios, y autoservicio y/o autoselección si se trata de productos no alimenticios.

5. Ejecuten similares políticas de ventas y de precios para los distintos productos.

6. Sumen todos los negocios de la cadena de supermercados una superficie total no inferior a 3.000 m².

Artículo 25º) Las actividades identificadas con los códigos 631.019, 631.027, 631.035, 631.051 y 631.078, tributarán un mínimo mensual de pesos cien (\$ 100,00).

Artículo 26º) Las actividades comprendidas en el código 949.019 tributarán, como mínimo, el mayor valor que surja de comparar los siguientes importes: pesos veinte centavos (\$ 0,20) por cada m² de terreno afectado directa o indirectamente a la actividad; pesos sesenta centavos (\$ 0,60) por cada m² edificado afectado directa o indirectamente a la actividad, pesos seiscientos cincuenta (\$ 650,00).

Artículo 27º) La actividad identificada con el código 632.031 abonará un mínimo mensual por cada habitación, esté o no habilitada, de pesos cincuenta (\$50,00).

Artículo 28º) Los particulares, instituciones y/o agencias de cualquier casa de juego que venda boletos de carreras que se realicen fuera del ejido municipal, pagarán una contribución fija mensual de pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00).

Artículo 29º) La actividad de Playa de Estacionamiento, Código 711.616, tributará una contribución fija mensual que se determinará en función de los metros cuadrados afectados a la misma:

- hasta 300 m²: \$ 50,00

- desde 301 a 500 m²: \$ 90,00

- desde 501 a 900 m²: \$ 150,00

- más de 900 m²: \$ 250,00

Artículo 30º) Por la actividad de Servicios de Garaje, Código 711.624, se tributará mensualmente, una contribución fija en función de la capacidad de guarda total de automóviles:

- hasta 10 autos: \$ 30,00

- desde 11 a 20 autos: \$ 50,00

- más de 20 autos: \$ 100,00

Artículo 31º) La actividad identificada con el código 810.118, tributará un mínimo mensual de pesos cien (\$ 100,00) por cada empleado en relación de dependencia, que desempeñe tareas en cada oficina, sucursal y/o agencia establecida en el ejido municipal al cierre del mes por el cual se liquida, ya sea contratado directamente por la entidad bancaria o por un tercero.

Artículo 32º) La actividad identificada con el código 949.035, abonará un mínimo mensual de pesos catorce (\$ 14,00) por cada máquina existente al cierre del mes por el cual liquida el tributo. Los Contribuyentes deberán informar al Organismo Fiscal, en las condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal, la cantidad de máquinas instaladas al comenzar la actividad, como así también las altas y bajas en cada período fiscal.

Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar el monto mínimo del depósito en garantía establecido en la Ordenanza N° 436/97, artículo 31º.

Artículo 33º) Los circos y actividades de similar naturaleza, que cuenten con la debida autorización, abonarán una contribución fija de pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00) si el período de permanencia en el ejido municipal no excede los diez (10) días corridos.

Si el período de permanencia supera el establecido en el párrafo anterior y hasta quince (15) días corridos, la contribución será de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00) y si es mayor de quince (15) días y hasta treinta (30) días, de pesos setecientos (\$ 700,00), debiendo abonarse nuevamente si la permanencia supera los treinta (30) días.

Artículo 34º) Los parques de diversiones y actividades de similar naturaleza, que cuenten

con la debida autorización, abonarán, por cada periodo de permanencia en el ejido municipal que no exceda de diez (10) días corridos, una contribución fija de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00).

Si el periodo de permanencia excede el establecido en el párrafo anterior y hasta treinta (30) días corridos, la contribución será de pesos setecientos (\$ 700,00).

Artículo 35º) Las actividades comprendidas en los códigos de actividad 410.128, 410.136 y 410.144 abonarán pesos cien (\$ 100,00) por cada diez mil kilowats (10.000 Kw) facturados.

Artículo 36º) Las actividades comprendidas en los códigos de actividad 410.217, 410.225, abonarán pesos cien (\$ 100,00) por cada diez mil metros cúbicos (10.000 m³) facturados.

Artículo 37º) a) Las personas físicas o jurídicas que soliciten autorización para la realización de ferias o exposición y venta de prendas de vestir u otros bienes, deberán actuar como agentes de retención de la Contribución de este Título.

El monto de la retención será:

1. De pesos cincuenta (\$ 50,00) por cada puesto que se instale en la feria o exposición cuyo titular se encuentre inscripto en la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios.

2. De pesos doscientos (\$ 200,00) por cada puesto que se instale en la feria o exposición cuyo titular no se encuentre inscripto en la Contribución mencionada. Cuando la feria o exposición sea de carácter artesanal, para quien revista la calidad de artesano, el monto de la retención será de pesos sesenta (\$ 60,00).

b) Las personas físicas o jurídicas que soliciten autorización para la realización de espectáculos públicos de carácter circunstancial en clubes, asociaciones, vecinales, salones de fiesta u otros lugares, previa autorización emanada de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, deberán abonar la contribución que aquí se fija:

Por bailes \$ 450,00

Por Recitales \$ 550,00

Por Exposiciones \$ 300,00

El locador del inmueble actuará en todos los casos como agente de retención de la contribución.

El importe de la retención deberá ser ingresado en las cajas recaudadoras de la Municipalidad al momento de otorgarse la respectiva autorización, conjuntamente con una declaración jurada en la que constarán los mismos importes que se establezcan para el comprobante de retención.

El monto retenido tendrá para el sujeto inscripto en el ejido municipal el carácter de pago a cuenta de la Contribución y podrá ser computado en la Declaración Jurada del mes al cual

corresponde la misma. Para el sujeto no inscripto, la retención tendrá el carácter de pago único y definitivo.

El agente de retención deberá entregar a la persona sujeto de la retención un comprobante en el que deberán constar los siguientes datos: Nombre y apellido o denominación, domicilio, número de inscripción en el ejido municipal si corresponde de la persona sujeto de la retención, monto retenido en letras y número, fecha de depósito y firma y sello del Agente de Retención.

Artículo 38º) Las personas físicas o jurídicas que soliciten autorización para la realización de las ferias o exposiciones a que hace referencia el artículo anterior, se encuentren o no inscriptas en las Contribuciones que Inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, tributarán un monto fijo de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), que tendrá para el responsable el carácter de pago único y definitivo.

El monto establecido en el párrafo anterior se reducirá a pesos quinientos (\$ 500,00) cuando la autorización se solicite para la realización de una feria de carácter artesanal.

Artículo 39º) Establecese que los sujetos comprendidos en el artículo anterior y los expositores mencionados en el artículo Error: No se encuentra la fuente de referencia de la presente, quedan exentos del pago de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicio, cuando la feria o exposición se realice en el marco del programa "RÍO CUARTO CIUDAD DE ENCUENTROS" y tenga el auspicio de la Municipalidad de Río Cuarto.

CAPÍTULO II

Formas Especiales de Tributación

Artículo 40º) Las actividades que se realicen en forma ambulante o en paradas fijas de carácter circunstancial, previamente autorizadas, abonarán un importe fijo que estará determinado por la periodicidad con que se desarrollan tales actividades:

a) Por día de actividad \$ 2,00

b) Por semana de actividad \$ 8,00

c) Por mes de actividad \$ 20,00

Las contribuciones semanales y diarias serán abonadas por adelantado. En el caso de contribuciones diarias, nunca se concederán permisos menores a tres (3) días.

d) La actividad identificada con el código 631.025, Carrito Bar; previa resolución emanada del área correspondiente, se inscribirán en la contribución y abonarán un fijo por mes, cuyo vencimiento operará conforme lo establecido por Resolución de la Secretaría de Economía, de pesos veinticinco (\$ 25,00).

e) Las actividades comprendidas en el código 949.020, abonarán por cada local

inscripto, pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00).

f) La actividad comprendida en el código 624.370 abonarán por cada local inscripto, un fijo mensual, pesos ciento cincuenta (\$ 150,00).

En caso de asentamiento de ferias francas se aplicará lo establecido en el artículo Error: No se encuentra la fuente de referencia de la presente Ordenanza.

Artículo 41º) Los contribuyentes comprendidos en el artículo 207º del Código Tributario Municipal, abonarán las contribuciones fijas que se establecen a continuación:

Categorías; Ingresos Brutos del ejercicio anterior; Contribución fija a pagar
A; Hasta \$ 18.000,00; \$ 15,00
B; Hasta \$ 24.000,00; \$ 20,00

Los contribuyentes que no hayan realizado actividades durante todo el ejercicio fiscal anterior, deberán proporcionar el ingreso bruto establecido en el párrafo anterior al periodo efectivamente trabajado.

Los contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio fiscal 2009, deberán:

- Empadronarse en la categoría "A".
- Transcurridos tres (3) meses del inicio de actividades, recategorizarse considerando los ingresos brutos de ese periodo, excepto que el inicio de actividad se produzca en el último trimestre del año, en cuyo caso abonará en la categoría "A" hasta el 31 de diciembre.

Si el contribuyente no cumpliera con la recategorización establecida en el inciso b) del párrafo anterior, el Organismo Fiscal lo incluirá, de oficio, en el Régimen General de Tributación, a partir del mes siguiente al vencimiento del trimestre.

Artículo 42º) A los fines de la determinación de la contribución dispuesta por los artículos 179º y 180º del Código Tributario Municipal, deberá adicionarse a las bases imposables respectivas, el importe correspondiente a la ex tasa de actuación administrativa, conforme lo prescripto por la Ordenanza Nº 22/08 y sus modificatorias, sin perjuicio del mantenimiento de las exenciones que sobre tal concepto se contemplan en el Título VI de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO III

Calendario de Vencimientos

Artículo 43º) La Secretaría de Economía fijará los plazos para la presentación y pago de la Declaración Jurada Mensual de esta Contribución, como así también la correspondiente a la Declaración Jurada Informativa Anual.

TÍTULO III

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE AGUA Y CLOACAS

CAPÍTULO I

Artículo 44º) De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 225º, del Código Tributario Municipal, la contribución correspondiente al año se abonará de contado o en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuyo importe unitario será igual a la sumatoria del Mínimo Fijo establecido de acuerdo al servicio prestado, el importe correspondiente a la Ex - Tasa de Actuación Administrativa (Ordenanza 22/08, Art. 3º) y el importe correspondiente al producto de la Tasa Básica por el Coeficiente Zonal, por el Coeficiente de Ajuste Tarifario y por la periodicidad de la facturación.

Fijase hasta el 27 de febrero de 2009, el plazo para que los contribuyentes puedan optar por el Pago Anual. Para quienes opten por esta modalidad de pago, el monto anual se calculará en función del valor establecido para la primera cuota del año 2009.

Artículo 45º) Establécese a los fines de lo dispuesto en el artículo anterior lo siguiente:

Mínimo Fijo: (F)

Zonal; Edificado; ; Baldío; ; Cocheras;

Condición; ; ; ; ;

Servicio; Agua; Agua y; Agua ; Agua y; Agua; Agua y

; ; Cloacas; ; Cloacas; ; Cloacas

0,8; 4,70; 7,04; 3,69; 5,53; 2,03; 3,01

1; 9,61; 14,42; 5,69; 8,53; 2,47; 3,69

1,15; 15,89; 23,85; 5,90; 8,87; 2,88; 4,34

1,38; 17,05; 25,52; 6,07; 9,07; 3,31; 4,99

1,73; 17,10; 25,67; 6,89; 10,31; 3,76; 5,67

Tasa Básica Mensual: Es el monto que surge de:

a) Realizar el producto de la superficie del terreno y cubierta total por las alícuotas que a continuación se detallan:

Inmuebles Edificados y Baldíos

Condición

Alícuota/m²; Servicio Agua; Servicio de Agua y Cloacas

Terreno; 0,002; 0,003

Construcción; 0,02; 0,03

Cocheras

Condición

Alícuota/m²; Servicio Agua; Servicio de Agua y Cloacas

Terreno; 0,002; 0,003

Construcción; 0,015; 0,025

b) Al importe determinado en el inciso anterior correspondiente a la superficie cubierta, multiplicarlo por los valores establecidos en la siguiente tabla de categorización de inmuebles:

COEFICIENTE DE CATEGORIZACIÓN "E"

TIPO; EDAD DE LA EDIFICACIÓN

Vivienda; Industria; Antes

1932; 1933-

41; 1942-
52; 1953-
62; 1963-
70; 1971-
74; 1975; 1976-
80; 1981-
82; 1983-
2000
; ; 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10
1; ; 1.47; 1.52; 1.58; 1.65; 1.72; 1.78; 1.85; 2.13;
2.3; 2.53
2; 1; 1.25; 1.29; 1.34; 1.4; 1.46; 1.51; 1.57; 1.81;
1.95; 2.15
3; 2; 1.07; 1.1; 1.15; 1.2; 1.25; 1.3; 1.34; 1.54;
1.66; 1.83
4; 3; 0.70; 0.75; 0.78; 0.91; 1.04; 1.05; 1.12;
1.29; 1.39; 1.53
; 4; 0.64; 0.66; 0.7; 0.72; 0.75; 0.78; 0.91; 0.93;
1; 1.1

Coefficiente Zonal:

Coefficiente corrector a aplicar sobre la Tasa Básica Mensual establecido en función de la zona de ubicación del inmueble y del valor de la tierra, entre 0,8 y 1,73.

Coefficiente de Ajuste Tarifario: (K)

Coefficiente corrector a aplicar sobre la Tasa Básica Mensual en función del coeficiente zonal y la condición del inmueble:

Zonal; Edificado; Baldío; Cocheras

Condición; ; ;

0.8; 3,1248; 3,3385; 3,1248

1; 2,2916; 7,3445; 2,2916

1.15; 3,9260; 6,6769; 3,9260

1.38; 4,2732; 6,9440; 4,2732

1.73; 4,3267; 7,3445; 4,3267

Artículo 46º) Fíjense las contribuciones mínimas a abonar por cada inmueble edificado, baldío o cochera de acuerdo a la siguiente distribución zonal: (MIN)

Zonal; Edificado; ; Baldío; ; Cocheras;

Condición; ; ; ; ;

Servicio; Agua; Agua y; Agua; Agua y; Agua; Agua y

; ; Cloacas; ; Cloacas; ; Cloacas

0.8; 8,262; 12,402; 3,438; 5,148; 1,890; 2,844

1; 13,788; 20,682; 5,310; 7,956; 2,286; 3,438

1.15; 14,850; 22,266; 5,508; 8,262; 2,700; 4,050

1.38; 15,912; 23,850; 5,670; 8,496; 3,096; 4,644

1.73; 17,190; 25,812; 6,426; 9,648; 3,528; 5,274

Artículo 47º) Establécese que los inmuebles que deban tributar por el régimen medido, abonarán la contribución de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 9022/63 y sus modificatorias.

Artículo 48º) Establécese que la contribución por la prestación del servicio de agua potable en bloque se abonará de contado o en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuyo monto se determinará en función de los siguientes valores:

Zonal/Tasa; Importe por m³

0,8; 0,9576

1; 1,0836

1,15; 1,4868

1,38; 2,4192

1,73; 3,5280

Por los restantes servicios que presta el Ente Municipal de Obras Sanitarias, se abonarán los importes establecidos en el Decreto Nacional Nº 9022/63 y sus modificatorios.

Artículo 49º) Establécese que la contribución por la prestación del servicio de agua potable destinada a la bebida e higiene del personal que trabaje en la obra de construcción será de pesos dos con treinta y seis centavos (\$2,36) el metro cúbico, hasta el máximo de cien (100) litros diarios por cada persona que trabaje en la obra. Si se excediere el consumo por persona anteriormente establecido o se comprobare que de la conexión exclusiva para el personal se utiliza agua para la construcción, el exceso sobre aquel consumo máximo se liquidará con la tarifa fijada en el artículo Error: No se encuentra la fuente de referencia de la presente Ordenanza.

Artículo 50º) Establécese que la contribución por la prestación del servicio de agua potable para construcciones en general será, por metro cuadrado de superficie edificada, la siguiente:

a. Tinglados en general y galpones de materiales metálicos, asbesto-cemento, madera o similares; a razón de pesos Cero con Ochenta y Cinco Centavos (\$0,85).

b. Galpones sin estructura resistente de hormigón armado, cubierta de techo de material metálico, madera, asbesto-cemento o similares y muros de mampostería; a razón de pesos Uno con Sesenta y Nueve Centavos (\$1.69).

c. Galpones con estructuras resistentes de hormigón armado y muros de mampostería, a razón de pesos Dos con Treinta y Seis Centavos (\$2.36).

d. Edificios en general, para viviendas, comercios, industrias, oficinas públicas y privadas, colegios, hospitales, etcétera.

d.1 Sin estructura resistente de hormigón armado; a razón de pesos Dos con Treinta y Seis Centavos (\$2.36).

d.2 Con estructura resistente de hormigón armado; a razón de pesos Dos con Noventa y Siete Centavos (\$2.97).

e. Edificios para espectáculos públicos, teatros, cine-teatros y cinematógrafos, grandes salones y similares:

e.1 Sin estructura resistente de hormigón armado; a razón de pesos Dos con Noventa y Siete Centavos (\$2.97).

e.2 Con estructura resistente de hormigón armado; a razón de pesos Tres con Noventa y Dos Centavos (\$3.92).

Para la aplicación de las tasas precedentes sólo se computará el cincuenta por ciento (50%) de la superficie real de balcones y galerías.

Artículo 51º) Establécese que la contribución por la prestación del servicio de agua potable para construcciones de calzadas y solado, será la siguiente:

a. Calzadas de hormigón o con base de hormigón; pesos Tres con Ochenta y Dos Centavos (\$3.82).

b. Cordón y cuneta de hormigón Uno con Sesenta y Nueve Centavos de pesos (\$1.69), por metro lineal.

c. Aceras y solados de mosaicos alisado de mortero, etc.; Uno con Sesenta y Nueve Centavos de pesos (\$1.69), por metro cuadrado.

Los montos de los apartados a. y b. se reducirán en un treinta por ciento (30%), si el hormigón se elaborara fuera del lugar de la obra.

Artículo 52º) Establécese que la contribución por la prestación del servicio de agua potable para refacciones, se cobrará a razón del cuatro por mil (4‰) del costo de la obra, debiendo el solicitante acompañar el cómputo métrico, presupuesto, memoria descriptiva y el respectivo proyecto, todo ello debidamente aprobado por el organismo que corresponda, del trabajo a realizar.

Artículo 53º) Establécese que la contribución por la prestación del servicio de agua potable para construcciones en general, en inmuebles con servicio de agua por medidor será de pesos Siete con Setenta y Cuatro centavos (\$7,74) el metro cúbico.

Al solicitarse el servicio, el contribuyente sólo deberá abonar la conexión.

Artículo 54º) Establécese que la contribución por la prestación del servicio de agua potable, para construcciones o refacciones en inmuebles con servicio de agua por medidor, se liquidará con la tarifa fijada en el artículo Error: No se encuentra la fuente de referencia de la presente Ordenanza. Para determinar el volumen de agua utilizada, se establecerá el consumo promedio de los seis (6) meses anteriores a la iniciación de la construcción y el exceso de consumo, por sobre el promedio, se liquidará con la tarifa fijada en el artículo Error: No se encuentra la fuente de referencia de la presente Ordenanza.

Artículo 55º) Establécese que la contribución por la prestación del servicio de descarga del contenido de los camiones atmosféricos, será Pesos Catorce (\$14,00) por cada descarga, para vehículos cuya capacidad se encuentre comprendida entre 10 y 13 metros cúbicos. Para los casos de vehículos cuya capacidad se encuentre comprendida entre 7 y 9,99 metros cúbicos será de Pesos Once (\$11,00); y para capacidades entre 4 y 6,99 metros cúbicos será de pesos Ocho (\$8,00).

Artículo 56º) Establécese que la contribución por la prestación del servicio por desagote de pozo absorbente será de Pesos dieciocho (\$18,00) dentro del radio servido por el EMOS con excepción de las zonas de napas freáticas altas donde será de Pesos seis (\$6,00), por cada metro cúbico de desagote. Dicho servicio será prestado solo a personas que compruebe su incapacidad de pago, previo estudio socio-económico realizado.

Artículo 57º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los límites geográficos del coeficiente zonal establecido en el artículo Error: No se encuentra la fuente de referencia de la presente.

La Secretaría de Economía establecerá el lugar, forma y plazos en que se ingresará la contribución.

Artículo 58º) Para la determinación de la primera y segunda cuota del año 2009, los valores del Coeficiente de Ajuste Tarifario (K), la Contribución Mínima (MIN) y el Mínimo Fijo (F), se verán afectados con un descuento del ocho coma nueve por ciento (8,9%), lo que implica una disminución del veinte por ciento (20%), en el incremento previsto para la Contribución que Incide Sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas del ejercicio 2009.

Artículo 59º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a definir los alcances de los conceptos establecidos en los artículos N° Error: No se encuentra la fuente de referencia, Error: No se encuentra la fuente de referencia, Error: No se encuentra la fuente de referencia, Error: No se encuentra la fuente de referencia, Error: No se encuentra la fuente de referencia, Error: No se encuentra la fuente de referencia y Error: No se encuentra la fuente de referencia de la presente Ordenanza.

TÍTULO IV

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y SIMILARES

Artículo 60º) La contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados y Similares se determinará conforme con los valores, escalas y alícuotas que, de acuerdo al artículo 230º del Código Tributario Provincial, se establecen en el Anexo II que deberá considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza, debiendo en todos los casos adicionarse a la base imponible el importe correspondiente a la ex tasa de actuación administrativa, conforme lo prescripto por la Ordenanza N° 22/08 y sus modificatorias.

Artículo 61º) Queda prohibida la expedición de permisos provisorios de tránsito para motocicletas, motonetas, automóviles, taxímetros y remises.

Artículo 62º) Fijase en pesos noventa mil (\$ 90.000,00) el importe a que se refiere el inciso 2) del artículo 237º del Código Tributario Municipal.

Artículo 63º) Fijase el límite establecido en el inciso 2) del artículo 238º del Código Tributario Municipal, en los modelos 1988 y anteriores para automotores en general y modelos 2005 y anteriores en el caso de ciclomotores de hasta cincuenta (50) centímetros cúbicos de cilindrada.

Artículo 64º) La obligación tributaria se devengará el 1º de Enero de 2009. La Contribución podrá ingresarse de contado o en las cuotas bimestrales, iguales y consecutivas y vencimientos que, por Resolución, establezca la Secretaría de Economía.

TÍTULO V

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO Y LUGARES DE USO PÚBLICO

Artículo 65º) La contribución establecida en el artículo 243º del Código Tributario se pagará de la siguiente forma:

a) Por ocupación diferencial de espacios del dominio público municipal con el tendido de líneas eléctricas por parte de las empresas prestadoras de tales servicios, por mes y por cada usuario conectado al servicio la suma de pesos cuarenta centavos. \$ 0,40

b) Por ocupación diferencial de espacios de dominio público municipal con el tendido de gasoductos, redes distribuidoras de gas, por parte de las empresas prestadoras de tales servicios, por mes y por cada usuario conectado al servicio, la suma de pesos treinta y ocho centavos. \$ 0,38

c) Por la ocupación diferencial de espacios de dominio público municipal con el tendido de redes distribuidoras de agua corriente y cloacas, por parte de las empresas prestadoras de tales servicios, por mes y por cada usuario conectado al servicio, la suma de pesos treinta y ocho centavos. \$ 0,38

El Departamento Ejecutivo podrá disminuir el monto por usuario o eximir total o parcialmente a las empresas prestadoras del pago de esta contribución cuando una razón de interés municipal así lo requiera.

d) Por ocupación de espacios del dominio público municipal por empresas particulares para el tendido de líneas de transmisión y/o interconexión de comunicaciones, por mes y por cada usuario conectado al servicio, la suma de pesos uno \$ 1,00

e) Por ocupación de espacios del dominio público municipal para el tendido de líneas telefónicas, por las empresas prestadoras de tales servicios, por mes y por cada usuario conectado al servicio, la suma de pesos uno \$ 1,00

f) Por ocupación de espacios del dominio público municipal para la instalación de cabinas telefónicas, por mes y por cada cabina, pesos ciento veinte. \$ 120,00

g) Reserva de espacio de la vía pública para estacionamiento de vehículos, con destino específico y restricciones de horarios, tiempo y condiciones de uso, característica de los automotores, etc., abonarán según la tipificación de la respectiva autorización:

1. Espacio para carga y descarga de valores en Bancos o Entidades Financieras, por mes y por metro lineal de frente reservado, pesos ciento ochenta \$ 180,00

2. Espacio para paradas de emergencia de establecimientos donde se asisten enfermos, por mes y por metro lineal de frente reservado, pesos treinta y seis. \$ 50,00

3. Espacio para carga y descarga de pasajeros en hoteles y moteles por mes y por metro lineal de frente reservado, pesos treinta y seis. \$ 50,00

h) Ocupación de la vía pública con elementos que se exhiban para ser rifados, vendidos, promocionados, etc., previa autorización de la repartición municipal competente:

1. Microcentro:
Vehículos (motos, automóviles y vehículos carga liviana) por día, pesos Trescientos diecisiete \$ 317,00

Elementos varios (stand, mesas, etc.) por día, pesos treinta y seis. \$ 36,00

2. Resto de la ciudad:
Sobre veredas (máxima ocupación permitida 0,60 mts. de ancho por el Frente del local) hasta 5 mts. lineales, por mes pesos sesenta y cinco \$ 65,00

Por fracción superior por metro lineal y por mes pesos veintidós \$ 22,00

i) Folletos entregados en la vía pública abonarán por hoja \$ 0,01
Mas de una hoja \$0,02

j) Ocupación de la vía pública (interrupción parcial del tránsito peatonal) con instalación de elementos de delimitación física del área de dominio público utilizando cercos, vallados, escaleras, estructuras, puntales, andamios, maquinarias y otros, abonarán por mes y por metro lineal de frente, pesos cuarenta y cuatro. ..\$ 44,00

k) Ocupación de la vía pública (interrupción total del tránsito peatonal) con instalación de elementos de delimitación física del área de dominio público utilizando cercos, vallados, escaleras, estructuras, puntales, andamios, maquinarias y otros, tributarán por día y por metro lineal de frente, pesos veinte \$ 20,00

l) *Ocupación de la vía pública para preparación de mezclas, depósito de materiales de construcción, escombros o áridos, se abonará por día y por metro cuadrado la suma de pesos cuarenta* \$ 40,00

m) *Cada apertura en la calzada y/o vereda para efectuar conexiones domiciliarias a redes de servicios públicos, por metro cuadrado y por mes:*

1. *En calzadas pavimentadas la suma de pesos ciento ochenta y cinco.* \$ 185,00

2. *En calzadas sin pavimentar la suma de pesos treinta y seis.* \$ 36,00

3. *En veredas que correspondan a calzadas pavimentadas, la suma de pesos cincuenta.* \$ 50,00

4. *En veredas que correspondan a calzadas sin pavimentar, la suma de pesos dos con cuarenta.* \$ 2,40

n) *Por la interrupción del tránsito peatonal o vehicular, en veredas o calles, a los fines de realizar instalaciones, reparaciones, u otros trabajos, previa autorización por autoridad competente:*

1. *Por cada cruce o cierre de calle con interrupción total del tránsito vehicular: por cada día la suma de pesos ochocientos ochenta.* \$ 880,00

Por hora la suma de pesos ciento quince \$ 115,00

2. *Por cada cruce de calle con interrupción parcial del tránsito vehicular:*

Por cada día la suma de pesos cuatrocientos cincuenta. \$ 450,00

Por hora la suma de pesos sesenta \$ 60,00

3. *Por trabajos realizados en la calzada con trazas paralelas al cordón de la vereda se abonará:*

a) *Por cada tramo de hasta 120 m. de longitud y por cada cinco (5) días corridos la suma de pesos novecientos* \$ 900,00

b) *Por cada tramo de hasta 240 m. de longitud y por cada ocho (8) días corridos la suma de pesos mil ciento cuarenta* \$ 1140,00

c) *Por cada tramo de más de 240 m. de longitud y por cada catorce (14) días corridos la suma de pesos un mil setecientos veintiocho* \$ 1.728,00

4. *Por trabajos realizados en la vereda con trazas paralelas al cordón, se abonará el noventa por ciento (90%) de los valores establecidos en el punto 3 del presente inciso.*

Los valores establecidos en el inc. n) puntos 1., 2. y 3. se reducirán al sesenta por ciento (60%) cuando las calles no fueren pavimentadas.

Artículo 66°) *Los permisionarios titulares de Ferias Francas abonarán por cada puesto y por mes adelantado la suma de pesos sesenta* (\$ 60,00).

Artículo 67°) *Por la ocupación de la vía pública de contenedores de residuos no domiciliarios, de áridos o de materiales de construcción, se abonará:*

1. *Colocados a la derecha, por día y por contenedor, la suma de pesos ocho* (\$ 8,00) *en los lugares de cobro de estacionamiento medidos y la suma de pesos cuatro* (\$ 4,00) *en el resto de la ciudad.*

2. *Colocados a la izquierda, deberá previa autorización a la autoridad Municipal correspondiente, y deberá abonar la suma de pesos ocho* (\$ 8,00) *por día en los lugares de cobro de estacionamiento medido, en el resto de la ciudad Pesos cuatro* (\$4,00).

Si el volquete o contenedor obstruyera totalmente el tránsito vehicular o peatonal, se abonará, además, la tasa prevista en el artículo Error: No se encuentra la fuente de referencia inciso m) de esta Ordenanza.

Las empresas que prestan el servicio de contenedor, serán agentes de percepción del tributo por la ocupación del espacio público establecido en el presente artículo. El Departamento Ejecutivo Municipal, por vía reglamentaria, determinará la modalidad del régimen de percepción.

Artículo 68°) *Por cada mesa con sillas instaladas en bares, confiterías o establecimientos similares, en las veredas o entre la línea de edificación y la calzada, previa autorización de autoridad competente, se abonará por cada dos metros cuadrados (2 m²) la suma de pesos cincuenta* (\$ 50,00) *por mes.*

En los meses de junio, julio, agosto y septiembre el valor se reducirá al cincuenta por ciento (50%).

Artículo 69°) *Por las sillas, bancos individuales, sillones u otros elementos para sentarse instalados en negocios y en los lugares mencionados en el artículo anterior, previa autorización de autoridad competente, se abonará, mensualmente:*

Cantidad Mínimo

1 a 10 \$ 50,00

mas de 10 y por cada una que se agregue \$ 5,00

Artículo 70°) *Cuando la instalación de los elementos señalados en los artículos Error: No se encuentra la fuente de referencia y Error: No se encuentra la fuente de referencia no contaren con la respectiva autorización, la contribución se incrementará en un cincuenta por ciento (50%).*

Artículo 71°) *El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para reducir los montos fijados en los artículos Error: No se encuentra la fuente de referencia, incisos j), k), l) y n) punto 1, 2 y 3 inc. a), b) y c), Error: No se encuentra la fuente de referencia y Error: No se encuentra la fuente de referencia, atendiendo al*

desarrollo comercial, de servicios y al planeamiento urbano de la ciudad, a saber:

- Zona Microcentro sin reducción
- Zona Macrocentro hasta un 30%
- Resto de Zonas hasta un 50%

Artículo 72º) La Secretaría de Economía establecerá el lugar, forma y plazos en que se ingresará la contribución. Para el supuesto de Anticipo, Cargo o Declaración Jurada mensual que perciba el municipio por la contribución del presente título, deberá adicionarse a la base imponible respectiva, el importe correspondiente a la ex tasa de actuación administrativa, conforme lo prescripto por la Ordenanza N° 22/08 y sus modificatorias.

TÍTULO VI

TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 73º) Fijanse las siguientes tasas de actuación administrativa:

a) Por cada oficio judicial o informe destinado a utilizar en juicios, relativo a bienes u otros datos registrados en el Municipio, pesos veinticinco \$ 25,00

La misma se determinará por cada persona física o jurídica por la cual se solicite información.

Quedan exceptuados los oficios librados en los siguientes procesos:

- 1) Los tendientes a obtener el "beneficio de litigar sin gastos".
 - 2) Los Juicios Laborales.
 - 3) Los Juicios de alimentos y tenencia de hijos.
 - 4) Los Juicios en que la A.F.I.P. - D.G.I. y la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba sean parte, cuando se hayan firmado los respectivos Convenios de Colaboración Mutua.
 - 5) Todo otro oficio o informe librado en procesos que se encuentren exentos del pago de la tasa de actuación administrativa por leyes nacionales o provinciales. En estos casos en el mandamiento a presentarse en el Municipio deberá mencionarse la norma exentiva.
- b) Por cada propiedad incluida en los informes solicitados por los Escribanos Públicos, en el ejercicio de sus funciones, pesos diez \$ 10,00
- c) Por cada expediente que se inicie solicitando:
- 1) Prescripción de deuda de cualesquiera de los tributos legislados en el Código Tributario Municipal pesos treinta \$ 30,00
 - 2) En la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios:
- I) Certificación de pago del tributo, pesos diez \$ 10,00
- II) Certificación de inscripción o falta de inscripción en la contribución, pesos cuarenta. \$ 40,00

III) Cese retroactivo o cese por transferencia de actividad en la contribución pesos treinta \$ 30,00

IV) Inscripción o inscripción por transferencia, anexo y traslado retroactivo en la actividad, pesos veinticinco \$ 25,00

V) Certificados de cese de actividad, pesos cuarenta \$ 40,00

VI) Copia del legajo, para su presentación ante otros organismos fiscales pesos veinte \$ 20,00

3) En la contribución que incide sobre los automotores, acoplados y similares:

I) Inscripción de oficio sin certificado de libre deuda de la jurisdicción de origen, excepto los automotores exentos del tributo por el modelo:

a) Automóviles modelos 1988 a 1996, pesos diez \$ 10,00

b) Automóviles modelos 1997 a 2001, pesos veinte \$ 20,00

c) Automóviles modelos 2002 a 2008, pesos treinta \$ 30,00

II) Copia del legajo, para su presentación ante otros organismos fiscales, pesos treinta \$ 30,00

d) Por cada testimonio de las actas labradas por las infracciones al Código de Faltas, pesos veinticuatro \$ 24,00

e) Por constancias o certificados extendidos por el Área Licencias de Conducir, pesos doce \$ 12,00

f) Gastos por notificaciones extrajudiciales, pesos doce \$ 12,00.

Artículo 74º) Los importes establecidos en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 22/08 (modificatoria de la Ordenanza N° 1620/07) para las ex tasas de actuación administrativa, incorporadas en la presente en los tributos respectivos, serán percibidas por un importe mínimo de tres pesos (\$3,00) hasta tanto la Secretaría de Economía y el Ente Municipal de Obras Sanitarias modifiquen los sistemas informáticos de manera tal que permitan la emisión de los cedulones de conformidad con aquellos montos. Una vez producida la rectificación de las bases informáticas, la Municipalidad podrá ingresar en los cedulones inmediatos posteriores a la fecha en que ella se produzca, las diferencias que resulten del importe mínimo de tres pesos (\$ 3,00) y los montos que deben abonarse de acuerdo a la incorporación de los importes de las ex tasas de actuación administrativa en los tributos respectivos.

Artículo 75º) Exímase de la contribución establecida en el inciso a) del artículo anterior de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios comprendidas en el artículo Error: No se

de la presente ordenanza.

Artículo 76º) Fijanse los siguientes valores para la expedición del "Documento para el Tránsito de Animales" (DTA):

a) Por cabeza de Ganado Mayor pesos tres con cincuenta centavos \$ 3,50

b) Por cabeza de Ganado Menor pesos uno con setenta y cinco centavos \$ 1,75

Exceptuase el pago de la Tasa en los casos en que el "Documento para el Tránsito de Animales" (DTA) se emita para amparar el traslado de animales entre distintos establecimientos de un mismo productor o empresa. En estos casos se percibirá la suma de pesos siete (\$ 7,00) por cada documento emitido.

El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, queda facultado para disponer las normas reglamentarias necesarias para la aplicación y percepción de la Tasa.

Serán contribuyentes, por los importes consignados en los incisos a) y b) los propietarios de hacienda a transferir y los compradores de hacienda que ya fuera consignada, siendo responsable de su cumplimiento, en este último caso, la firma consignataria interviniente.

Los importes a abonarse deberán hacerse efectivos al momento de efectuarse la solicitud correspondiente.

A todos los efectos de este artículo se entenderá por ganado bovino mayor la hacienda destinada a faena y por ganado bovino menor la hacienda con destino a invernada.

TÍTULO VII

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS

Artículo 77º) Por los servicios que preste el cementerio, se abonará:

a) Por inhumaciones:

Nichos Municipales grandes: \$ 40,00

Nichos Municipales chicos: \$ 30,00

Nichos de Asociaciones grandes: \$ 80,00

Nichos de Asociaciones chicos: \$ 50,00

Fosas Municipales grandes: \$ 30,00

Fosas Municipales chicas: \$ 25,00

Panteones particulares: \$ 80,00

Cuerpos reducidos en Nichos Municipales, Asociaciones y Panteones: \$ 18,00

b) Por traslados:

Directo entre nichos municipales grandes: \$ 150,00

Directo entre nichos municipales chicos: \$ 50,00

Directo entre-desde nichos grandes de Asociaciones: \$ 150,00

Directo entre-desde nichos chicos de Asociaciones: \$ 50,00

Directo entre-desde panteones grandes particulares: \$ 150,00

Directo entre-desde panteones chicos particulares: \$ 50,00

Directo a otros cementerios: \$ 100,00

Eximase del pago de los montos fijados en el presente inciso a los traslados de cuerpos ya reducidos o cinerarios dentro del Cementerio de la Concepción o a otros Cementerios ubicados dentro del ejido municipal.

c) Por reducción y traslados:

De nicho a nicho de Asociaciones: \$ 70,00

De nicho a nicho Municipales: \$ 50,00

De fosas a urnas o nichos Municipales: \$ 50,00

De nicho a urnario: \$ 50,00

De panteones particulares: \$ 100,00

Las reducciones de nichos municipales, Asociaciones y Panteones, por expiración del plazo de la concesión, se efectuarán sin cargo.

d) Por servicios varios:

Cambios de caja metálica: \$ 250,00

Verificaciones: \$ 70,00

Arcos de Corona: \$ 5,00

e) Por otros servicios a Asociaciones:

Hasta tres (3) traslados desde nichos de Asociaciones a fosa municipal: \$ 60,00

Por cada reducción y traslado desde nichos de Asociaciones a osario municipal o de asociación: \$ 20,00

Los servicios comprendidos en el presente inciso solo podrán realizarse en una cantidad no mayor al número de sepulturas declaradas por las asociaciones para el año inmediato anterior al corriente o al promedio de sepulturas realizadas en los últimos cinco (5) años, el que resulte mayor.

f) Introducción por traslado, excepto desde el Cementerio de la Concepción, en ataúd o reducido: \$ 60,00

Introducción por inhumación: \$ 60,00

Artículo 78º) Por la concesión de nichos municipales, urnarios y fosas en los Cementerios Norte y Sur, se abonará:

Nichos Municipales grandes - línea media: \$ 60,00

Nichos Municipales grandes - línea alta/baja: \$ 40,00

Nichos Municipales chicos - línea media: \$ 40,00

Nichos Municipales chicos - línea alta/baja: \$ 30,00

Nichos Municipales perpetuos: \$ 25,00

Urnarios Municipales: \$ 30,00

Fosas Municipales grandes: \$ 30,00

Fosas Municipales chicas: \$ 20,00

Los importes consignados en el párrafo precedente, se harán efectivos por periodo anual.

Cuando el periodo de la concesión sea inferior al año, se abonará en forma proporcional,

computándose todo el mes en que inicie o cese la concesión.

Artículo 79º) Por cada nicho ocupado de panteones, cofradías y demás asociaciones o sociedades establecidas en el Cementerio de la Concepción, se abonará un importe de pesos quince (\$ 15,00).

Por la propiedad de terreno, nichos, fosas, urnarios, bóvedas, panteones, ocupados o no, en los Cementerios Norte y Sur, se abonará conforme a lo previsto por el artículo 253º del Código Tributario Municipal vigente, pesos dos con cincuenta centavos (\$ 2,50) por mes y por metro cuadrado. Quedan exentos de la Contribución establecida en este párrafo las cofradías, asociaciones y sociedades establecidas en el Cementerio de la Concepción.

Artículo 80º) La Secretaría de Economía establecerá el lugar, forma y plazos en que se ingresará la contribución, debiendo adicionar a cada una de las contribuciones del presente título el importe correspondiente a la ex tasa de actuación administrativa de la forma y en los plazos previstos por el artículo Error: No se encuentra la fuente de referencia inc. a), conforme lo prescripto por la Ordenanza N° 22/08 y sus modificatorias.

TÍTULO VIII

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LAS FERIAS Y REMATES DE HACIENDA

Artículo 81º) En concepto de cobro de esta Contribución cuya contraprestación corresponde a la desinfección de corrales y otros servicios que debe prestar la Municipalidad, se abonará de la siguiente forma:

- a) En los casos de exhibición sin ventas:
- 1) Por cabeza de ganado mayor: el equivalente a 1,200 kg. de novillo.
 - 2) Por cabeza de ganado menor: el equivalente a 0,300 kg. de novillo.
- b) En los casos de venta se abonará el cuatro por mil (4%) del importe bruto que surge de la liquidación respectiva y para cualquier categoría de ganado.

El importe del Kg. de novillo, tomado como base de percepción de esta tasa, se establecerá semanalmente, con el promedio de precios obtenidos en el Mercado de Liniers para novillos livianos en la última semana anterior a aquella para la cual va a regir dicho importe.

A todos los efectos de este artículo se entenderá por ganado bovino mayor la hacienda destinada a faena y por ganado bovino menor la hacienda con destino a invernada.

Artículo 82º) Serán agentes de retención de la Contribución de este Título las firmas consignatarias. Las mismas deberán hacer efectiva esta Contribución, con las formalidades del artículo 262º del Código Tributario Municipal de la siguiente forma: Por la

contribución retenida por la primera quincena del mes, hasta el día 25 del mismo mes y por las retenciones de la segunda quincena, hasta el día 10 del mes siguiente.

TÍTULO IX

CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A LAS CONSTRUCCIONES DE OBRAS

Artículo 83º) Los servicios de policía, de seguridad y de carácter similar, vinculados con la construcción y/o remodelación de edificio, así como la extracción de áridos, tierra y árboles, previsto en el Título 9 del Código Tributario, se presentarán sin cargo en el presente ejercicio, quedando exceptuados de los presentes beneficios, la visación previa de planos cuyo arancel quedara fijado en la suma de pesos veinticinco centavos (\$ 0,25) por metro cuadrado y el registro de superficies construidas sin aprobación previa que sean regularizadas mediante la presentación de relevamiento, fijándose el siguiente derecho:

RELEVAMIENTO: por metro cuadrado (m²) a registrar: cinco por ciento (5%) sobre la tasa testigo determinada por los Colegios Profesionales relacionados con la construcción, con excepción de aquellas construcciones que sean única vivienda y cuyo propietario demuestre su imposibilidad de pago.

Artículo 84º) El Departamento Ejecutivo Municipal coordinará junto con el Colegio de Profesionales, el plazo de presentación, el cual no será inferior a los noventa (90) días y a partir del cual entrará en vigencia lo establecido en el artículo precedente.

TÍTULO X

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SANITARIA CAPÍTULO I

Artículo 85º) Fijanse, de acuerdo a lo establecido por el artículo 270º del Código Tributario Municipal, los siguientes derechos a los productos alimenticios y/o de consumo:

CARNES Y DERIVADOS

— Frigoríficos y abastecedores que faenen y/o envasen carnes frescas en Frigoríficos locales: tendiendo el desarrollo industrial de la ciudad, se encuentran exentos de la Contribución que inciden sobre los Servicios de Protección Sanitaria.

— Frigoríficos y abastecedores que no faenen y/o envasen carnes frescas en frigoríficos locales:

— Aquellos que realicen faenas fuera del Ejido Municipal. Carnes, de bovinos, porcinos, ovinos, caprinos por Kg \$ 0,15

PESCADOS Y FRUTOS DEL MAR

Pescados, caracoles, mejillones, langostinos, camarones, crustáceos, moluscos, langosta de mar, por Kg \$ 0,18

*AVES, HUEVOS Y PRODUCTOS DE GRANJA
AVES DE TODO TIPO:*

— *Frigoríficos y abastecedores que faenen aves de todo tipo en Frigoríficos locales: Atendiendo al desarrollo industrial de la ciudad, se encuentran exentos de la Contribución que inciden sobre los Servicios de Protección Sanitaria:*

— *Frigoríficos y abastecedores que no faenen aves de todo tipo en Frigoríficos locales: Aquellos que realicen faena fuera del Ejido Municipal:*

— *Por cajón \$ 1,35*

HUEVOS EN GENERAL

— *Por cajón \$ 1,15*

PRODUCTOS DE GRANJA Y CAZA

— *Por kg. \$ 0,15*

CHACINADOS Y SALAZONES EN GENERAL:

— *Salazones chacinados (embutidos y no embutidos), conservas de carne, semiconservas y productos conservados derivados de origen animal.*

— *Por Kg \$ 0,15*

Aquellos establecimientos que realicen la elaboración dentro del Ejido Municipal de Río Cuarto, atendiendo al desarrollo industrial de la ciudad, se encuentran exentos de la Contribución que incide sobre los Servicios de Protección Sanitaria.

LACTEOS

— *Lácteos de todo tipo, excepto la leche en cualquiera de sus tipos de presentación.*

— *Por Kg \$ 0,072*

Artículo 86º) Fijase para las contribuciones que inciden en el artículo precedente el procedimiento que se especifica a continuación:

a) *El introductor de productos alimenticios y/o de consumo deberá presentar los comprobantes que indiquen que al día 1 de enero de 2009 no registra deudas por el pago de los derechos establecidos en el artículo 270º del Código Tributario Municipal.*

b) *A partir del 1 de enero del 2009, además de tener que efectuar la comprobación mencionada en el inciso precedente, los derechos correspondientes a la introducción de productos alimenticios y/o de consumo deberán ser abonados de contado, en el mismo momento y puesto sanitario donde se realiza la introducción y por la totalidad de los productos que introduce en esa oportunidad en la ciudad.*

c) *El introductor, si deseara evitar el movimiento constante de dinero y/o valores, podrá optar por un solo pago anticipado de la mercadería que introducirá en el siguiente mes sobre la base de una estimación producto de su actividad normal durante el mes anterior a ese pago adelantado. Los créditos y debitos serán conciliados en el momento del pago del siguiente derecho mensual anticipado.*

CAPÍTULO II

Artículo 87º) Fijanse, en función de su costo de ejecución, los aranceles por la realización de análisis de triquina por unidad y otros análisis bromatológicos sobre productos referidos a este Título, los siguientes aranceles:

Arancel mínimo por análisis de triquinelosis, por unidad \$ 45,00

Arancel mínimo por análisis microbiológico, por unidad y sobre los siguientes productos:

Conservas \$ 100,00

Cárnicos y derivados. \$ 120,00

Pastas y productos de panificación. \$84,00

Pastas rellenas \$ 120,00

Comidas elaboradas y pre-elaboradas. \$ 120,00

Pastelería y Confituras. \$ 120,00

Helados y lácteos. \$ 120,00

Agua, Hielo y bebidas \$ 120,00

Dulces \$ 84,00

Productos secos \$ 84,00

Medio Ambiente \$ 72,00

Determinación Especiales \$ 60,00

En caso de realizarse análisis múltiples las tasas fijadas en el párrafo anterior se reducirán según el siguiente detalle:

*De 3 a 4 muestras, en un quince por ciento 15%
5 o más muestras, en un veinticinco por ciento 25%*

Establécese que en caso de ser positivo el resultado de los análisis de laboratorio efectuados directamente a través del Área de Bromatología y en Enfermedades Transmitidas por Alimentos, en cumplimiento de su poder de policía, la tasa fijada en el primer párrafo deberá ser abonada por el contribuyente.

CAPÍTULO III

Artículo 88º) Los vehículos autorizados para el transporte de productos alimenticios abonarán una tasa de inspección anual y por unidad de pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00).

La tasa fijada en el párrafo anterior se incrementará en un cincuenta por ciento (50%) cuando el organismo de control detectara la circulación del vehículo sin la inspección anual correspondiente.

Los vehículos autorizados deberán presentarse para su inspección en forma trimestral, no podrán ser afectados a otra actividad y llevarán impreso en cada costado y en forma visible la leyenda "Transporte de Productos Alimenticios Exclusivamente".

CAPÍTULO IV

Artículo 89º) Fijanse los siguientes valores por la fiscalización de las tareas de desinfección realizadas por empresas de saneamiento habilitadas a tal fin:

a) Por cada firma comercial, industrial, de servicios o Ente Institucional Público o Privado abonará por mes \$ 6,00

b) Por cada vehículo automotor y por mes:

1- Automóviles de alquiler con o sin aparato de taxímetro \$ 3,60

2- Transporte escolar \$ 6,00

3- Ómnibus \$ 6,00

4- Ambulancia y vehículo de servicios mortuorios \$ 6,00

5- Ambulancia Pública y patrullero policial s/c

6- Transporte de alimentos \$ 6,00

c) Por descarga de líquidos de pozos sépticos u otros líquidos similares en boca de registro cloacal \$ 11,00

La desinfección de bares, cines, salones, salones de espectáculos, confiterías, boites, moteles de alojamiento por hora, compraventa de artículos usados de uso general, locales donde se realicen festivales públicos, casas mortuorias y vehículos de transporte de pasajeros deberán realizarse mensualmente.

Artículo 90º) Fijase, por el trámite para la obtención anual de la Libreta Sanitaria, la suma de pesos cincuenta (\$ 50,00).

TÍTULO XI

IMPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA Y EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL

CAPÍTULO I

Artículo 91º) Fijase en un diez por ciento (10%) sobre la Contribución que Incide sobre los Inmuebles, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276º inc. a) del Código Tributario Municipal.

Artículo 92º) Fijase en un diez por ciento (10%) sobre las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276º inc. b) del Código Tributario Municipal.

Artículo 93º) Fijase en un diez por ciento (10%) por kw. consumido, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276º inc. e) del Código Tributario Municipal, sobre lo facturado por la empresa prestataria del servicio de electricidad en los distintos servicios. Esta alícuota será del cinco por ciento (5%) para la actividad industrial cuando ésta represente más del noventa y cinco por ciento (95%) del total de actividades del contribuyente.

Artículo 94º) FIJASE en un diez por ciento (10%) por metro cúbico de gas natural consumido, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276º inc. e) y f) del Código Tributario Municipal, sobre lo facturado por las empresas proveedoras o concesionarias del servicio de gas natural. Esta alícuota será del dos con veinticinco por ciento (2,25%) para las

empresas cuya actividad principal sea la generación de energía eléctrica a través de usinas térmicas que utilicen gas natural como principal insumo combustible.

Artículo 95º) Fijase en un diez por ciento (10%) sobre las Contribuciones que inciden sobre Agua y Cloacas, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276º, inciso c), del Código Tributario Municipal.

Artículo 96º) Fijase en un diez por ciento (10%) sobre las Contribuciones que inciden sobre los Automotores, Acoplados y Similares, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276º inc. d) del Código Tributario Municipal.

Artículo 97º) Exceptuase del pago del impuesto establecido en el Artículo Error: No se encuentra la fuente de referencia de la presente Ordenanza a los contribuyentes de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios que tributen por el régimen establecido por el artículo 207º del Código Tributario Municipal.

TÍTULO XII

RENTAS DIVERSAS

CAPÍTULO I

Animales Suetos en la Vía Pública

Artículo 98º) Los propietarios de animales suetos en la vía pública en infracción según lo establecido por el artículo 281º del Código Tributario, deberán abonar en concepto de multa, por cada animal:

a) Equinos y bovinos \$ 180,00

b) Canes y otros animales \$ 72,00

Manutención y tenencia de animales

Artículo 99º) Los servicios de tenencia, uso de corrales, jaulas, manutención, etc. de los animales que hayan sido capturados en la vía pública, se prestarán sin cargo.

CAPÍTULO II

Cargo por entrega de ejemplares de publicación y costa por reproducción de la información pública

Artículo 100º) Fijase, por cada hoja de padrón de contribuyentes, de vehículos, de propiedades, etc. la suma de pesos setenta centavos (\$ 0,70). Si los padrones mencionados se entregan en soporte magnético, fijase por cada unidad, la suma de pesos treinta (\$ 30,00).

Fijase por cada copia del Texto Ordenado del Código Tributario Municipal, del Código de Edificación y del Código de Planeamiento Urbano, la suma de pesos treinta (\$ 30,00) cada una y, la copia del plano de la ciudad, la suma de pesos cien veinte (\$ 120,00).

Fijase como costo para la reproducción de la Información Pública establecido en el artículo 9º del Anexo de la Ordenanza N° 1513/07 en los siguientes importes:

- En papel la suma de veinte centavos (\$ 0,20) por cada fotocopia.

● En soporte informático la suma de pesos treinta (\$ 30,00) por cada unidad magnética entregada.

Artículo 101º) Fijanse las siguientes tasas por la entrega de información obrante en el Sistema de Información Geográfica:

a) Ploteos a diferentes escalas - hasta 0.60 por 0,60 metro, en impresión sobre papel, pesos setenta y cinco \$ 75,00

b) Ploteos a diferentes escalas - mayores a un (1) metro, en impresión sobre papel, pesos ciento cincuenta \$ 150,00

c) Impresión, tamaño A3, conteniendo información digital o imagen satelital, pesos diez \$ 10,00

d) Raster en formato PDF hasta 300 DPI de resolución, CD-ROM, pesos setenta y cinco \$ 75,00

e) Datos digitales en formato CAD, DXF por manzana, incluyendo límite de manzanas, parcelas, edificaciones, etc. Hasta un mínimo de tres capas, CD-ROM, pesos trescientos \$ 300,00

f) Capas anexas excedentes del mínimo, por cada uno, pesos treinta \$ 30,00

Fijanse las siguientes tasas por la entrega de información obrante en Catastro:

a) Impresión solicitada por nomenclatura catastral o por dirección, pesos cinco \$ 5,00

b) Informe gráfico parcelario, tamaño A4 o legal, pesos diez \$ 10,00

c) Informe impreso de nomenclatura catastral, para ser presentado ante diferentes entidades, pesos diez \$ 10,00

d) Dación en préstamo de plano obrante en archivo catastral, pesos cinco \$ 5,00

CAPÍTULO III

Estacionamiento medido

Artículo 102º) Fijase el valor para el estacionamiento de vehículos automotores por turno de una hora, dentro de las zonas que indica la Ordenanza de Tránsito Municipal:

Zona A Pesos dos (\$ 2,00)

Zona B Pesos uno con setenta y cinco ctvos. (\$ 1,75)

Zona C Pesos uno con cincuenta ctvos. (\$ 1,50)

Zona D Pesos uno con veinticinco ctvos. (\$ 1,25)

Zona E Pesos uno (\$ 1,00)

CAPÍTULO IV

Contribuciones que inciden sobre los rodados

Artículo 103º) Por los vehículos detenidos en depósito se abonará la siguiente tasa diaria:

a) Automóviles en general, excepto motocicletas \$ 46,00

b) Todos los demás vehículos, como motocicletas, motonetas, carros, jardineras, triciclos, bicicletas, etc. \$ 22,00

Artículo 104º) Por el otorgamiento de licencias de conductor, de acuerdo a las clases

establecidas por la Ley Provincial N° 8560, con vigencia hasta dos (2) años, se abonará:

— CLASE "A" \$ 60,00

— CLASE "B" \$ 60,00

— CLASE "C" \$ 60,00

— CLASE "D" \$ 60,00

— CLASE "E" \$ 60,00

— CLASE "F" \$ 60,00

— CLASE "G" \$ 60,00

Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar a quienes acrediten fehacientemente imposibilidad de pago, fundada en razones socioeconómicas, a reducir el monto de la licencia al costo a abonar a la Sociedad del Estado y al O.I.B.C.A. por cada carnet emitido y establecer por vía reglamentaria, los vehículos oficiales y afectados a servicios públicos, cuyos choferes quedarán comprendidos en la reducción de la tasa.

Artículo 105º) Por transporte de rodados detectados en infracción en la vía pública, a través de grúa y/o trailer, al Depósito Municipal, se abonará la siguiente tasa:

— Automóviles en general \$ 130,00

— Camiones y Omnibus \$ 346,00

— Motocicletas, triciclos y rodados similares \$ 22,00

Artículo 105º) El canon a abonar por la transferencia de la habilitación correspondiente al Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Aparato Taxímetro y/o del Servicio semipúblico de transporte de pasajeros en Automóviles de Alquiler tipo Remises sin Aparato Taxímetro, de acuerdo a los artículos 16º inciso e) y 30º inciso f) de la Ordenanza N° 783/01, será el equivalente a un mil (1.000) bajadas de bandera fijados para el primero de los servicios mencionados.

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un régimen especial de pago para aquellos futuros permisionarios que accedan a la primera licencia de servicios públicos de transporte en la modalidad de taxis y remises, y que acrediten dificultades económicas para abonar el canon en un solo pago.

Artículo 106º) Establécese que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 29º de la Ordenanza N° 783/01, por la realización de la inspección técnica vehicular dispuesta por Ley Nacional 24.449 y Ley Provincial 8561, se abonarán las siguientes tasas semestrales:

Taxis y Remises \$ 75,00

Transporte Escolares.....\$ 115,00

Transporte Público de Pasajeros \$ 130,00

CAPÍTULO V

Contribución por desmalezado, limpieza y desmonte de inmuebles baldíos

Artículo 107º) Establecese por los servicios de desmalezado y/o limpieza y desmonte de terrenos

baldíos, prestados directa o indirectamente por el municipio, de oficio o a pedido de los titulares de los mismos, los siguientes montos fijos:

— Desmalezado mecánico con motoguadaña o tractor y desmalezadora de arranque, por m², pesos sesenta centavos \$ 0,60

— Limpieza mecánica (con pala mecánica) de escombros o basura depositada, por m², pesos uno con veinte centavos \$ 1,20

— Desmonte (erradicación de árboles, arbustos), por m², pesos uno con veinte centavos \$ 1,20

Cuando el Municipio efectúe más de una tarea de las mencionadas en el párrafo anterior, el monto a tributar será de pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20).

Artículo 108º) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer la modalidad en la prestación de los servicios; lugar, forma y plazos para el pago de la contribución.

Artículo 109º) Fíjense las siguientes alícuotas sobre el importe que surja de la fórmula prevista en el artículo 282º del Código Tributario Municipal, conforme al plano de zonificación adjunto:

Zona A 4%

Zona B 3%

Zona C 2%

Zona D No se aplicará alícuota en el presente ejercicio

TÍTULO XIII

ARANCELES DE REGISTRO CIVIL

Artículo 110º) Fíjense, por los servicios prestados por la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, las siguientes tasas:

a) Matrimonio celebrado en oficina, de lunes a viernes, fuera del horario habilitado \$ 200,00

b) Matrimonio celebrado en oficina, días sábados, domingos y feriados \$ 300,00

c) Matrimonios celebrados fuera de oficina, por imposibilidad comprobada de alguno de los contrayentes \$ 10,00

d) Por cada testigo que exceda el número prescripto por la Ley \$ 44,00

e) Inscripción de:

1.- Nacimientos \$ 2,00

2.- Defunciones \$ 2,00

3.- Matrimonios \$ 6,00

f) Por asentamiento de hijo o defunción en la libreta de familia \$ 2,00

g) Por cada inscripción de reconocimiento de hijo realizado ante escribano público o en la Oficina del Registro Civil \$ 2,00

h) Reinscripción de:

1.- Nacimientos \$ 25,00

2.- Defunciones \$ 25,00

3.- Matrimonios \$ 25,00

i) Inscripción de:

1.- Divorcios \$ 30,00

2.- Adopciones \$ 30,00

3.- Rectificación vía judicial \$ 30,00

j) Copia de actas de nacimientos, matrimonios, defunciones, autenticadas para Leyes Sociales y uso escolar \$ 2,00

k) Copia de actas de nacimientos, matrimonios, defunciones, autenticadas para cualquier otro trámite \$ 4,50

l) Por cada solicitud de copia de acta de nacimiento, matrimonio o defunción bilingüe \$ 20,00

m) Por búsqueda en los libros o archivos de la Repartición. Por cada acta, sección o año \$ 5,50

n) Por el derecho de transporte de cadáveres \$ 13,00

Artículo 111º) Establecese que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá eximir del pago de las tasas incluidas en el artículo anterior, a los contribuyentes que acrediten imposibilidad de pago fundada en razones socioeconómicas.

TÍTULO XIV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 112º) Fíjense entre pesos cuarenta (\$ 40,00) y pesos mil quinientos (\$ 1.500,00) las multas a que hace referencia el artículo 79º del Código Tributario Municipal y la suma de pesos doscientos (\$ 200) la multa establecida por el artículo 79 bis del Código Tributario Municipal.

Artículo 113º) Establecese el tipo de interés para operaciones de descuento fijadas por el Banco de la Nación Argentina, a los efectos previstos en el artículo 190º del Código Tributario Municipal.

Artículo 114º) Fíjense entre pesos cien (\$ 100,00) y pesos mil (\$ 1.000,00) las multas a que hace referencia el Código Tributario, en su parte general y especial.

Artículo 115º) Fíjense entre pesos cien (\$ 100,00) y pesos mil quinientos (\$ 1.500,00) las multas graduables para infracciones sancionadas por ordenanzas especiales no contempladas en el Código Tributario ni la presente Ordenanza Tarifaria Anual, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para determinar los parámetros que graduarán los montos de las penalidades a la magnitud económica de la sanción, conforme a las características de cada caso. Si se produjeran reincidencias, las multas se duplicarán por cada vez que éstas se verifiquen contabilizándose como tales la repetición de infracciones similares ocurridas en el mismo ejercicio fiscal.

Artículo 116º) El Departamento Ejecutivo Municipal fijará mediante Decreto la tasa de interés a que hacen referencia los artículos 47º y 55º bis del Código Tributario que no podrá

1.; Automóviles, rurales, ambulancias, autos fúnebres;

1.1.; Modelos hasta 1989 y posteriores; 60,00

2.; Camionetas, Jeeps y furgones;

2.1.; Modelos 1989 y posteriores; 96,00

3.; Camiones;

3.1.; Hasta 15.000 kg.; 120,00

3.2.; De más de 15.000 kg.; 156,00

4.; Colectivos; 120,00

5.; Acoplados de carga;

5.1.; Hasta 5.000 kg.; 60,00

5.2.; De 5.001 a 15.000; 90,00

5.3.; De más de 15.000 kg.; 120,00)

(Expediente 16.536-Ordenanza 175/08

Artículo 1º) Agréguese a continuación del artículo 79º del Código Tributario Municipal Vigente, el siguiente:

“Artículo 79º Bis.- Cuando existiere la obligación de presentar declaraciones juradas, la omisión de hacerlo dentro de los plazos generales que establezca la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto será sancionada, sin necesidad de requerimiento previo, con una multa que fijará la Ordenanza Tarifaria Anual.

El procedimiento de aplicación de esta multa podrá iniciarse a opción de la Dirección General de Recursos con una notificación emitida por el sistema de computación de datos que reúna los requisitos establecidos en el artículo 126. Si dentro del plazo de 15 (quince) días a partir de la notificación, el infractor pagare voluntariamente la multa y presentare la declaración jurada omitida, el importe estipulado en el párrafo primero de este artículo se reducirán de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra. El mismo efecto se producirá si ambos requisitos se cumplimentaren desde el vencimiento general de la obligación hasta los 15 (quince) días posteriores a la notificación mencionada. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la declaración jurada, deberá sustanciarse el sumario a que se refieren los artículos 125 y siguientes, sirviendo como cabeza del mismo la notificación indicada precedentemente.”

Artículo 2º) Incorpórense, al artículo 90º del Código Tributario Municipal, el siguiente inciso:

“18) Realizar el trámite de inscripción o haber obtenido el empadronamiento provisorio conforme lo establece el artículo 209 del Código Tributario Municipal, antes de iniciar cualquier tipo de actividad Comercial, Industrial o de Servicios o habilitar locales con acceso al público.”

Artículo 3º) Incorpórense, al artículo 149º del Código Tributario Municipal, el siguiente párrafo:

“Los planos de relevamiento y los correspondientes a proyectos de edificación ingresados por Mesa de Entradas como definitivos se remitirán a la Dirección General de Catastro y Sistemas de Información Geográfica y generarán desde ese momento responsabilidad tributaria en suspenso por el plazo de cuatro y dieciocho meses respectivamente, luego de lo cual se tornará exigible la contribución, independientemente de la prosecución del trámite por las ares correspondientes.”

Artículo 4º) Modifíquese el artículo 150º del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado:

“La base imponible será el valor intrínseco del inmueble y estará determinado por la valuación que establezca la Secretaría de Economía, la que resolverá toda cuestión inherente a la valuación de los inmuebles”

Artículo 5º) Modifíquese el artículo 151º del Código Tributario Municipal, que quedará redactado:

“La Secretaría de Economía, efectuará periódicamente el revalúo general de las parcelas urbanas en las fechas que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Estos revalúos generales determinarán valores, con las excepciones previstas en el artículo 153, que tendrán vigencia no mayor a (10) diez años ni menor de tres (3), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 152, mediante procedimientos técnicos que incluirán la inspección y verificación de mejoras y su inclusión en las categorías que correspondan como así también la verificación de superficies cubiertas registradas. Las valuaciones que surgen del revalúo general tendrán vigencia a partir del semestre calendario siguiente al que se hayan determinado los nuevos valores.”

Artículo 6º) Modifíquese el artículo 152º del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La Ordenanza Tarifaria Anual podrá actualizar, mediante coeficientes, las valuaciones establecidas, modificando el valor de la tierra y/o el valor de las mejoras de las propiedades. Dichos coeficientes serán establecidos por estudios técnicos y estadísticos efectuados por la Secretaría de Economía y la Secretaría de Planificación, lo que no podrá superar el 50% del valor de mercado del metro cuadrado del terreno y/o de la edificación.”

Artículo 7º) Modifíquese el artículo 154º del Código Tributario Municipal, que quedará redactado:

“La valuación de inmuebles constituye, en todos los casos, un valor integrado por el valor de la tierra más el valor de la mejora, aún cuando para su obtención o actualización se utilicen distintos métodos.

El estado parcelario que registra el Área de Catastro Municipal dependiente de la Secretaría de Economía se basa en la descripción geométrica de los planos de mensura visados por la Municipalidad y/o por la Dirección General de Rentas de la Provincia y/o contenidos en los títulos de propiedad inscriptos en el Registro General de la Propiedad.”

Artículo 8º) Modifíquese el artículo 160º del Código Tributario Municipal, que quedará redactado de la siguiente manera:

Alicuotas. Mínimos y Máximos Generales y Diferenciales

“Sobre las valuaciones decididas de acuerdo a los artículos anteriores, se aplicarán las alícuotas, mínimos generales, máximos generales y diferenciales que por zonas y categorías establezca la Ordenanza Tarifaria Anual.”

Artículo 9º) Modifíquese el artículo 155º del Código Tributario Municipal, que quedará redactado:

“La Secretaría de Economía y/o la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos podrá incorporar de oficio edificaciones, mejoras y/o ampliaciones no declaradas oportunamente, a partir de inspecciones, relevamientos aerofotogramétricos, por fotointerpretación de vistas aéreas u otros métodos directos, comunicándolo en cada caso a la Dirección General de Planeamiento y Arquitectura y al Departamento de Obras Privadas.”

Artículo 10º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

(Expediente 16.536- Ordenanza 186/08

Artículo 1º) Fijase el Presupuesto General de Gastos del Ente Descentralizado de Control Municipal - E.De.Co.M. - que regirá para el año 2009 en la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Mil (\$ 6.500.000.-), de acuerdo al detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente.

Artículo 2º) Estímase el Cálculo de Recursos para el año 2009, destinados a financiar el Presupuesto General de Gastos del Ente Descentralizado de Control Municipal - E.De.Co.M. - que regirá para el año 2009 en la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Mil (\$ 6.500.000.-), de acuerdo al detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente.

Artículo 3º) El Presidente del Directorio del E.De.Co.M. podrá atribuir a los Vocales del Directorio las facultades de ejecución de las previsiones presupuestarias dentro de los límites de la misma en lo que corresponda a cada una de sus áreas y programas y toda otra atribución atinente a sus respectivas competencias.

Artículo 4º) Los créditos presupuestarios previstos en cada uno de los objetos del gasto podrán reasignarse entre ellos, mediante resolución fundada del Presidente del Directorio del E.De.Co.M., con límite en el crédito total del Presupuesto General de Gastos.

Los créditos presupuestarios del Presupuesto por Objeto del Gasto se asignan a programas y proyectos. Dentro de un mismo objeto, los créditos podrán reasignarse a los diversos programas y proyectos, como así también incorporarse otros, de los previstos en el Presupuesto General de Gastos, mediante resolución fundada del Presidente del Directorio del E.De.Co.M., con límite en el crédito total del objeto.

Artículo 5º) La incorporación de Programas y Proyectos no previstos en el Presupuesto General de Gastos, solo podrán ser autorizados por el Concejo Deliberante. Los Programas y Proyectos no previstos y cuya ejecución esté supeditada a la obtención de financiamiento, podrán incorporarse por resolución del Presidente del E.De.Co.M., una vez aprobada la Ordenanza que autorice el financiamiento.

Artículo 6º) La presente es de Orden Público y todo conflicto normativo relacionado con su aplicación deberá resolverse en su beneficio.

Artículo 7º) La presente entrará en vigencia el 1 de enero de 2009.

Artículo 8º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

Presidente (Yuni): Vamos a hacer un pequeño cuarto intermedio para seguir con el tratamiento del resto del Orden del Día.

-Se cumple un cuarto intermedio

Presidente (Natali): Concejal Segre tiene la palabra.

Concejal Segre: Gracias señor Presidente solicitar ante el Cuerpo el tratamiento en bloque de todos los Expedientes del Orden del Día, mas los que figuran como tratamiento sobre tablas en los diferentes apartados permitiéndole a los Concejales el uso de la palabra en particular si el deseo de alguno de ellos argumentar lo referido a ese Expediente.

Presidente (Natali): Concejal Saracho tiene la palabra.

Concejal Saracho: Gracias señor Presidente en el Expediente que se incorpora y se pidió el tratamiento sobre tablas presentado por el Concejal Novo sobre la comisión de la memoria, solicito incluir en esta comisión al área de los Derechos Humanos de la Secretaria de Derecho Humano, si puede ir por Secretaria esa corrección.

Presidente (Natali): A consideración primero la moción del Concejal Segre, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por mayoría, con el voto negativo del Concejal del Fregen

Presidente (Natali): A consideración la petición de la Concejal Saracho. Concejal Novo tiene la palabra.

Concejal Novo: El proyecto que vino del Ejecutivo de acuerdo a lo que se me informo es que había ciertos participantes de esta eventual comisión que estaban en consonancia con el proyecto originario por una cuestión interna que desconozco, así que en la comisión se aprobó el proyecto originario, sinceramente esa cuestión interna que desconozco a mi me gustaría respetar el proyecto originario, porque de acuerdo al texto se deja traslucir que quienes van a ser los principales protagonistas de esta comisión, son los que han trabajado en su elaboración cualquiera lo puede apreciar, si no obtengo los votos quiero que quede sentado en que responde a esta apreciación y no votaba en contra porque no pude escuchar la propuesta del Concejal Segre, ya que se aprobó la moción de votar en bloque quiero solamente manifestarme al respecto.

Presidente (Natali): Concejal Saracho tiene la palabra.

Concejal Saracho: Gracias señor Presidente realmente por ahí uno escucha cosas que nos llenan de sorpresa, nos preocupan, en este país en donde estamos viendo cosas tan terribles como la de ayer con respecto a estas cuestiones de los juicios políticos que tuvieron que incluso dar marcha atrás, en donde vemos que hay conductas plurales en el país, en donde vemos que nos podemos sentar con un ejemplo maravilloso, el día de hoy bloques de distintas ideologías para encontrar consenso, en donde pareciera que las políticas en la actualidad fundamentalmente significan eso, sentarnos a debatir, sentarnos a encontrar los puntos en común, nada mas ni nada menos en lo que significa derechos humanos, en lo que significa la comisión de la Memoria. Mire señor Presidente cuando yo escucho esta temática pienso en las cosas que se han vivido en este país, en la que nos toco a cada uno de nosotros y que de pronto podemos decir que hace 25 años que podemos elaborar desde la discusión, desde los disensos, crecer como nación, crecer en cada una de estas cuestiones y fundamentalmente crecer en lo que es identidad del país, de nación,

independientemente de que pensemos de maneras diferentes, pero que vayamos encontrando los puntos en común, nada mas ni nada menos que la gente que seria la esencia, el núcleo de empezar a defender lo que históricamente fue un gran dolor en este país, resulta que no se lleva bien con el del lado. Si es de esa manera, me deja mucho que desear la comisión, creo que no podría acompañar el voto de algo que tendría que estar para la defensa absoluta del acuerdo y del crecimiento en la democracia, por una cuestión de intereses mezquinos, de pensar que porque yo hice el proyecto no le doy cabida al del lado, me lamento profundamente de que este sea el sentir que han tenido las personas que han manifestado o elaborado esta propuesta de trabajo, ojala que cambien en esta idea, porque sino la memoria va a ser nada mas que recordar lo que fue el padecimiento de lo que se vivió en esta nación que nos dejo terribles dolores que los estamos padeciendo al día de hoy. Gracias Presidente.

Presidente (Natali): Concejal Segre tiene la palabra.

Concejal Segre: Gracias Presidente solicitaría el envío a comisión de este Expediente para darnos el tiempo necesario para consensuarlo en función de los argumentos expuestos.

Presidente (Natali): Tenemos dos cosas por un lado la moción de la Concejal Saracho de incorporar este proyecto al área de Derechos Humanos y su propuesta Concejal Segre de volverlo a comisión. Tendríamos que hacer una reconsideración del Orden del Día si hay acuerdo para que el proyecto vuelva a comisión.

Presidente (Natali): Concejal Pomiglio tiene la palabra.

Concejal Pomiglio: Para aclarar porque a lo mejor todos no conocemos en detalle el Expediente, no se nomina quienes van a ser los integrantes de la comisión de la Memoria esto tengo entendido que luego se pondrá en marcha, lo que viene ahí es ordenando la creación, esto no quiere decir que desde otras instancias, de otras áreas y de aquí mismo de este Cuerpo también podamos incorporarnos.

Presidente (Natali): Le quería pedir al Secretario si podía leer la parte del Artículo que hace referencia a la conformación.

Secretario (Magoia): *(Lee) Artículo 1º) Créase la Comisión Municipal de la "Memoria de Río Cuarto", con el objeto de generar una conciencia social sobre lo que significó el terrorismo de Estado en Río Cuarto; impulsar la apertura de*

las causas judiciales locales para poner fin a 32 años de impunidad; apoyar a familiares de víctimas para el pedido de justicia por sus desaparecidos y asesinados antes y durante la última dictadura militar y colaborar en la restitución de la identidad de los jóvenes apropiados durante la última dictadura, quienes continúan sin conocer su identidad. Artículo 2º) La Comisión Municipal de la "Memoria de Río Cuarto" se desempeñará ad honorem y estará integrada por las siguientes instituciones y/o personas:

- *Representativa de los organismos de Derechos Humanos, instituciones que actúan en la ciudad en los ámbitos sociales, culturales, religiosos, educativos y políticos:
Madres de Plaza de Mayo
Agrupación H.I.J.O.S.
Mesa de Juicio y Castigo*

- *Representativas de la Municipalidad de Río Cuarto:
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales o el que éste designe por Resolución.
área Derechos Humanos de la Municipalidad de Río Cuarto.*

- *Personas individuales que sin encontrarse agrupados en una organización, estén relacionadas con la lucha permanente por los derechos humanos.*

Presidente (Natali): Tiene la palabra Concejal Núñez.

Concejal Núñez: Presidente en la comisión de Derechos Humanos nosotros tuvimos el tratamiento de este tema, se dilato todavía una semana mas, en realidad estuvimos de acuerdo creo que el despacho esta firmado por la totalidad de los miembros y cuando recibimos del proyecto originado en el Departamento Ejecutivo Municipal consideramos que en la intervención de la Secretaria de Gobierno o quien él nomine es suficiente para la participación de la Municipalidad, no tiene que ser un área específica, cualquiera de las áreas, dice Secretaria de Economía o quien ella determine. De todas maneras cuando nosotros hicimos el despacho en la comisión de Derechos Humanos contemplamos la participación de ese sector, así que no hay que considerar que uno esta peleado con el de al lado o que si o que no, será el área de Derechos Humanos si quiere intervenir la que solicite al Secretario de Gobierno su participación y será él el que definirá si el área de Derechos Humanos es la que tiene que participar en la comisión de la Memoria, esta es una cuestión que no significa ni dejar de lado a nadie, ni olvidarse de nadie, ni hacer cumplir nada mas que la creación de la

comisión de la Memoria como si fuera un argumento mas dentro de todas estas cuestiones, no tiene nada que ver, la actividad que va a desarrollar la comisión de la Memoria con lo que debe desarrollar como misión el área de Derechos Humanos de la Municipalidad, puede estar relacionado solamente con la palabra Derechos Humanos, nada mas, pero hay otras cosas que tiene la comisión de la Memoria por delante que no cubre...*(interrupción)* ...esto hay que dejarlo muy claro para que nadie se sienta excluido, para que realmente nosotros estemos considerando la aprobación de un dispositivo que el Departamento Ejecutivo Municipal nos envió para su análisis y posterior sanción.

Presidente (Natali): Concejal Novo tiene la palabra.

Concejal Novo: Gracias señor Presidente quiero solamente precisar que en la visita a la Casa de la Memoria que hizo la comisión de Derechos Humanos, los chicos integrantes de la comisión Hijos nos transmitieron el pedido concreto de que al momento del tratamiento si no considerábamos un problema, que viéramos la viabilidad de aprobar el proyecto como iba a venir del Ejecutivo, es un pedido que obviamente lo íbamos a leer nosotros lo desconocíamos ahí, yo no encontré ningún problema grave y digo que estas cuestión de internas que desconozco es por cuestiones de pasillo que yo no entiendo, puedo compartir con la Concejal Saracho el hecho de que es feo que en materia de Derechos Humanos pueda haber estos problemas, pero los desconozco me parece que en respeto a la palabra que dio la comisión cuando se presento en la Casa de la Memoria, los chicos de que íbamos a aprobar si no había un problema grave y como no vemos un problema grave en que se apruebe este proyecto como está, nosotros consideramos que tiene tendiendo despacho votarse y aprobarse y si hay algún agregado que hacer a este proyecto, concretamente se puede mañana estar presentando un proyecto incorporando el nuevo artículo y lo trataremos en comisión, no veo el peligro ni la gravedad de su tratamiento y aprobación. Creo que la sensibilidad del tema amerita que lo podamos tratar y aprobar y agregar las modificaciones posteriormente con un proyecto.

Presidente (Natali): Concejal Saracho tiene la palabra.

Concejal Saracho: Presidente estoy tomando conocimiento de esta cuestión por los dichos del Concejal Novo cuando habla en su primera alocución de algún tipo de encuentros o desencuentros con las personas que tendrían que integrar este grupo. Cuando en el gobierno

anterior se crea el área de los Derechos Humanos no le puedo explicar el júbilo que hubo precisamente en este Recinto porque es donde se defiende lo que tiene que ver con la democracia en todos sus conceptos. El espíritu de la creación fue eso, yo todavía tengo en mi memoria los dichos del Concejal Gutiérrez en ese momento que le toco padecer profundamente lo que significo la época del proceso, escucharlo al Concejal Isaguirre, escucharlo al Concejal Besso, la defensa que hubo de esta área que por muy humilde que sea, porque en ese momento incluso lo único que tenía era una coordinadora ad honores, creo que todavía sigue estando. El sentir de la creación de esa área fue precisamente que hubiera un punto dentro del municipio en donde pudiéramos estar recordando con un criterio absoluto lo que significo la época del proceso, lo que significaron todos sus tiempos en la historia de nuestro país, de nuestra ciudad y también una mirada de esperanza hacia el futuro imaginándonos los derechos humanos, no únicamente centrado en la tristeza que fue para nuestro país esa historia, sino estas nuevas políticas de proyectar hacia delante lo que significa que a partir de la memoria estemos reconsiderando lo nuevo que se viene. Se trabajo con la Agrupación Hijos, se trabajo con la Agrupación de las Madres, se hicieron actividades conjuntas, se le dio cabida en este municipio a una cuestión que antes venia como desoyéndose, no se profundamente que es lo que de la comisión, pero un comisión que va a hablar sobre la memoria me hace pensar que el objeto que tuvo el área que estoy convencida que tiene que ver absolutamente con esta comisión, me pone en dudas pensar porque no, es decir cual es el objeto para pensar que no puede estar el área de los Derechos Humanos dentro de la comisión, eso es lo que ahora ya me preocupa mas, que cuando hice mi primera intervención. Mire señor Presidente en lo personal creo, o lo seguimos discutiendo porque da la casualidad que es un tema que todavía duele, en donde esta Concejal tiene muchísimo interés en que se acompañen todas las acciones que tienen que ver con esta temática y que mantengamos viva la memoria absolutamente para que en este país no se pueda repetir nada de lo que se creo en otra oportunidad. Yo trabajo profundamente cuando el Ministerio de Justicia de la Nación nos hizo hacer todo un relevamiento nuevamente en esta ciudad sobre los NN sepultados en nuestro cementerio, así que fijese si el tema me preocupa y me ocupa. Señor Presidente puede ser y vería con muy buenos ojos que lo podamos discutir nuevamente, personalmente no tenía conocimiento porque este proyecto se incorpora y se trata sobre tablas en el día de hoy, no sabía que tenía despacho de comisión porque no estoy en la comisión, vería

con mucho agrado que mis pares acompañen en esto de seguir discutiendo, creo que el tema es demasiado importante como para que salga de esta manera y de lo contrario acato la voluntad del Cuerpo, lo único que digo es que no voy a acompañar porque creo que en esto si ojala hubiera muchas mas gente que este abocada a trabajar para mantener viva la memoria.

Presidente (Natali): Concejal Segre tiene la palabra.

Concejal Segre: Evidentemente creo que el tema merece por lo menos y me voy a rectificar, yo había pedido el envío a comisión, pediría en realidad el pase a próxima sesión para que en el interregno que media entre esta y la próxima podamos acordar algunas cuestiones que falta resolver.

Presidente (Natali): Hay dos mociones, la primera Concejal Saracho usted estaría retirando su moción original permitiendo que tratemos la rectificación del Orden del Día a los efectos de poner este Expediente para el tratamiento en la próxima sesión. A consideración la moción del Concejal Segre. A votación.

-Se vota

Presidente (Natali): Habiendo dos tercios de votos favorables para reconsiderar el Orden del Día sigue en tratamiento tal cual se aprobó el Orden del Día al comienzo de esta sesión, incorporando para tratarse sobre tablas este Expediente. Concejal Segre tiene la palabra.

Concejal Segre: Gracias señor Presidente solicitaría si es posible y acuerdo que se agregue por Secretaria lo solicitado por la Dra. Saracho.

Presidente (Yuni): Si no hay consideraciones someto a votación en los términos en los que esta el proyecto, mas allá que podemos agregar por Secretaria como sugerencia... tiene la palabra Concejal Saracho.

Concejal Saracho: Lo único en la consideración si se acepta el hecho de que por Secretaria se agregue además de la Secretaria de Gobierno incluir el área de Derechos Humanos de la Secretaria de Derechos Humanos.

Presidente (Natali): Vuelve con la moción original que había retirado la Concejal Saracho, a consideración la moción de la Concejal Saracho, a votación.

-Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por mayoría.

Presidente (Natali): Tiene la palabra Concejal Núñez.

Concejal Núñez: Si hay un proyecto que tiene su despacho y se pone a consideración hay que ponerlo a votación, si hay una moción de incorporación o de cambio y después se retira la moción, ya se retiro la moción. Ahora yo puedo mocionar entonces que no se vote, si el Departamento Ejecutivo a mandado un proyecto en estos términos nosotros lo votamos en estos términos, al margen de las cuestiones internas que seguramente la Dra. Saracho conoce, al margen de las cuestiones internas. La gente que ha venido a vernos a nosotros y a la cual fuimos a visitar a la Casa de la Memoria, no ha expresado que esta de acuerdo con este proyecto porque es el que los ha contenido a través de la Secretaria de Gobierno, por eso nosotros avanzamos en todo el estudio en la posterior elaboración del despacho y en la puesta a consideración ahora sobre tablas de un proyecto que ya paso por comisión, es así como se tienen que tratar las cosas, si después se aprueba una modificatoria, si hay un proyecto elaborado por la Concejal Saracho o por cualquier Concejal para que se solicite la incorporación del área de Derechos Humanos se hará un Expediente y se votara la incorporación del área de Derechos Humanos, esta es la cuestión así se tiene que trabajar. No se puede decir voy a mocionar que ingrese, después retire la moción y ahora la vuelvo a imponer, tenemos que pensar las cosas cuando las hacemos, si es necesario hacer un Expediente en el cual se solicita una modificación de esta Ordenanza hay que hacerlo, hay que tratarlo en comisión y que después se trate en el Recinto como corresponde es una modificación, ¿cuantas hemos hecho? Porque sino el Departamento Ejecutivo Municipal lo puede vetar porque no votamos lo que ellos pidieron y vamos a perder todos. El lunes se puede presentar un proyecto de modificatoria y listo, ahí esta la solución.

Presidente (Natali): Se puede presentar un Ordenanza de modificación una vez que esta aprobada, no es este el caso, discúlpeme Concejal Núñez, me parece que la Dra. hizo una moción y que después el presidente del bloque oficialista con buena voluntad planteo la posibilidad de que el proyecto vuelva a comisión, al no ser posible eso permití que se volviera a la moción original de la Concejal Saracho la que fue votada y aprobada por mayoría. Concejal Saracho tiene la palabra.

Concejal Saracho: Para poner en conocimiento no todos los proyectos que viene del Ejecutivo tal cual vienen, ejemplo claro lo que acaba de pasar

con el presupuesto que ha recibido mas de una modificación en este Cuerpo, pero además el Concejal Núñez en años anteriores en muchas oportunidades por Secretaria dentro del Recinto hemos agregado cuestiones a los despachos para ser votados con modificaciones en el mismo Recinto si es que hay voluntad, sino no hay voluntad esas cosas no se hacen. así que yo creo vuelvo a insistir la moción que yo presente no había sido votada, pero puedo revertir, no voy a acompañar si queda tal cual esta.

Presidente (Natali): Ya se voto una moción y fue aprobada por mayoría por lo tanto vamos a votar este proyecto en forma separada y después votamos en bloque tal cual fue aprobada la moción. A consideración, Concejal Novo tiene la palabra.

Concejal Novo: Yo creo que para hacer este agregado que es una modificación de la Ordenanza...

Presidente (Natali): No es una Ordenanza Concejal, es un proyecto de Ordenanza.

Concejal Novo: Lo que quiero decir es que estando el despacho y si se va a modificar el proyecto, mi óptica tendría que constituirse el Concejo en comisión, no es así tan simplemente modificar una Ordenanza.

Presidente (Natali): Por favor a los Concejal vamos a adjuntarnos a lo que esta en discusión, sin hacer otro tipo de consideraciones. Concejal Segre tiene la palabra.

Concejal Segre: Gracias señor Presidente la verdad que no esperaba que este tema tuviera la controversia real que ha tenido, hubiera pensado que la moción de que se tratara en la próxima sesión podría reunir las voluntades de que en el termino de una semana pudiéramos en todo caso incluir esto y llegar con un despacho unánime o eventualmente insistir en un despacho sin inclusión de este tema, pero a luz de que veo en ese aspecto cierta urgencia para darle a una u otra cuestión, me tengo que atener al Reglamento y el reglamento no exige dos tercios para esto, tampoco se prohíbe en la inclusión de correcciones de los proyectos como bien dijo el Presidente, no son Ordenanza son proyectos de Ordenanza y nosotros tenemos una practica legislativa que en muchas oportunidades hemos modificado en términos de incluir cuestiones que las hemos podido consensuar en el propio Recinto y en el tratamiento mismo de los proyectos. No quisiera porque comparto lo expresado por los Concejales preopinantes, pero debo ser solidario con lo propuesto por mi colega de bancada la Dra.

Saracho porque encuentro que su posición es absolutamente razonable no encuentro objeciones de porque no atender lo que esta planteado por lo menos darnos una semana para discutirlo. De manera que insisto aunque parezca esto una salida de pista del Reglamento si es posible y hay buena voluntad de solamente postergarlo una semana creo y tengo la convicción de que vamos a poder resolver esta cuestión perfectamente.

Presidente (Natali): De acuerdo al Artículo 85 y el titulo 11 de las mociones de reconsideración esta Presidencia entiende que hace falta dos tercios para reconsiderar el Orden del Día.

Concejal Segre: Disculpe me pareció entender que para votarlo también al dispositivo hacia falta dos tercios.

Presidente (Natali): Si no hay más consideraciones a votación el proyecto con la moción aprobada por el voto de la mayoría. A votación.

-Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por mayoría Expediente 16.665

Presidente (Natali): Concejal Cantoro tiene la palabra.

Concejal Cantoro: Gracias señor Presidente creo que valía la pena tomarnos unos minutos para tener en cuenta que el día 17 en esta ciudad hubo 28 egresadas de una escuela que fue la primera promoción de la escuela dependiente de un gremio, el CEP y que fueron 28 egresadas de la profesión de enfermería, profesión que no es fácil, pero que hay que tener en cuenta que fueron 28 trabajadoras de la salud que siendo auxiliares de enfermería eligieron como futuro la capacitación, con el único fin de crecer como profesionales y de poder brindar una atención integral y de altísimo nivel a aquellos que por distintas circunstancias necesitan de los cuidados de enfermería.

Presidente (Natali): Concejal Concordano tiene la palabra.

Concejal Concordano: Gracias señor Presidente voy a hacer referencia brevemente al Expediente 16.670 que es el Expediente que formula la creación de guarderías nocturnas, me gusta llamar jardines maternos y esto voy a centrarlo en tres puntos y muy breves. Primero el proceso, la implementación y el funcionamiento, en cuanto al proceso este es un sector al que estarían afectadas las guarderías que es el sector de educación para adultos, para jóvenes y adultos, es un sector

bastante vulnerado y que prácticamente la sociedad en general no le ofrece su mirada porque este sector vendría a manifestar todas las debilidades del sistema educativo, todas aquellas promesas que el sistema educativo no pudo cumplir cuando la terminalidad de jóvenes, en su edad cronológica hablemos primario y secundario se nuclean en este sector entonces esta representando las debilidades del sistema. Nosotros iniciamos una serie de consultas y visitas a una serie de escuelas nocturnas que posee la ciudad de Río Cuarto para ver cuales eran las mayores dificultades que presentaban y entre ellas una de las dificultades era justamente las jóvenes madres que no tienen con quien dejar a sus niños o bien si tienen a las abuelas de los niños a quien se los dejan mientras ellas estudian. Pasa que se matriculan en marzo, llegan los fríos de mayo en adelante o el cansancio de su familia y tienen que dejar la escuela porque no tienen con quien dejar esos niños, esos niños que en muchas ocasiones también las acompañan a clase, pero cual es el problema que terminan ellos aburriéndose o molestando al resto. Desde allí surge este proyecto de Ordenanza que ha sido consultado por otros lugares en donde están en funcionamiento como es la ciudad de San Francisco y Única Renanco, teniendo allí unos resultados sumamente positivos y habiendo elevado la matricula en San Francisco en un 25 por ciento en este año y en Única Renanco no existe disminución de la matricula porque este proyecto lleva ya varios años. Entonces seria la creación de un jardín maternal nocturno que debería estar funcionando en el horario en que funciona también la escuela primaria o secundaria de adultos y lo que se ha verificado en esto que hemos estado nosotros en este proceso de investigación es que las escuelas periféricas la población que concurre es la población adulta con hijos grandes y las escuelas nocturnas del centro la población son adolescentes y adultos con hijos pequeños, entonces lo ideal seria instalarlo dentro del radio céntrico. El objetivo es llegar al bien común, para ir caminando hasta esto es analfabetismo cero, esto es un granito de arena en medio de un camino que creo es la voluntad de este cuerpo legislativo y la voluntad que ha puesto de manifiesto esta intendencia con su proyecto de gobierno, llegar a alcanzar analfabetismo cero. Me queda nada mas que agradecer el apoyo que hemos recibido nuestro bloque en la presentación y en el desarrollo de este proyecto de Ordenanza. Gracias.

Presidente (Natali): Concejal Giusiano tiene la palabra.

Concejal Giusiano: Gracias señor Presidente a nivel informativo quiero expedirme sobre el

Expediente 16.682 que es el reacondicionamiento de un espacio verde en Banda Norte, el mismo esta ubicado en la calle Florencio Sánchez y Bolivia estaría en Muñiz a la altura de Ecuador, allí esta enclavado el barrio del personal docente de la Universidad Nacional de Río Cuarto y como la calle Florencio Sánchez es tipo un boulevard tiene un cantero amplio al centro, hay un triangulo exactamente en la calle que nombre y ha sido un lugar de paseo, pero abría que reacondicionarlo, lo único que cuenta es con algunas torres de iluminación. así que con muy poca cosa, es un triangulo que no tendrá mas que 300 m2, se podría hacer un lugar enclavado en el centro mismo del barrio. Gracias.

Presidente (Natali): Concejal Pomiglio tiene la palabra.

Concejal Pomiglio: Gracias señor Presidente solamente para transmitirle una inquietud que charlando con los pares de mi bancada, tiene que ver con el Expediente 16.707 la modificación del Reglamento Interno que celebramos que todo lo que tenga que ver con el mejoramiento del funcionamiento de la institución bienvenida sea, pero en función a lo que nos hemos pronunciado a lo largo de toda esta sesión que tiene que ver con el cuidado de los gastos es que quede expresamente establecido, en donde se crea pertinente y esto por Secretaria que esta modificación del Reglamento Interno no nos va a significar erogación económica alguna. Tenemos entendido que es así, pero que quede expresamente establecido.

Presidente (Natali): Concejal Cendoya tiene la palabra.

Concejal Cendoya: El Expediente 16.086 Departamento Ejecutivo Municipal aprobando un proyecto de Ordenanza un convenio firmado con la Municipalidad de Achiras, concretamente que significa...

Presidente (Natali): Recordar que los Expedientes, salvo los que se haya pedido incorporación y tratamiento sobre tablas han estado al poder de las comisiones y ha sido objeto de tratamiento en las comisiones, pero lo vamos a leer con todo gusto.

Concejal Cendoya: Yo no se en que comisión estaba, yo no lo vi... (*Interrupción*)... Gamsur solicitando un síndico ¿figura el nombre de quien es el síndico suplente? Disculpe la ignorancia estuve estudiando el presupuesto señor Presidente.

Presidente (Natali): En primer lugar, hubo una moción de la Concejal Pomoglio de agregar por Secretaria al Expediente 16.707, una sugerencia Concejal yo no pondría que no signifique ninguna erogación del gasto porque sino no vamos a poder permitir que se compre una resma de papel, en todo caso que no signifique la generación de nuevos gastos para pagar sueldos. Concejal Segre tiene la palabra.

Concejal Segre: Gracias señor Presidente en realidad no hay que agregar ni quitar nada del Expediente porque fue presentado en ese apartado de modificación, porque de lo que se trata concretamente es que ya con el personal con el que ya cuenta la Presidencia del Concejo Deliberante es realizar la ayuda de legalidad a los proyectos de Ordenanza que nosotros presentamos, para evitar que los mismos lleguen al Ejecutivo y puedan ser objeto de veto y de observación, simplemente eso de manera que no hay ni creación, ni erogaciones extras para esa cuestiones.

Presidente (Natali): No esta el autor del proyecto en la sesión de hoy, si están de acuerdo pasamos este proyecto para la próxima sesión. ¿están de acuerdo? Tiene la palabra Concejal Cendoya.

Concejal Cendoya: El proyecto que 16.705 que dice Departamento Ejecutivo inicia proyecto de Ordenanza aprobando el convenio de creación de la Unidad Ejecutora Comité Ejecutivo, Corporación Costas del Río Cuarto y Convenio de Integración de Aportes Dinerarios... discúlpeme estuve trabajando esta vez con la Tarifarla no lo pude leer. Quiero decir con relación a esto que este programa tenia 150.000 pesos para el 2.008 y pasa a 1.200.000 para el 2.009 como no conozco que significan... si se va a votar en bloque yo a este lo voto que no.

Presidente (Natali): Concejal Segre tiene la palabra.

Concejal Segre: En primer lugar quiero expresar mi repudio a la forma en que se están manifestando acá los Concejales preopinantes Scoppa y Cendoya porque están desvirtuando absolutamente la votación, no es para que estemos cada vez que hacemos uso de la palabra haciéndonos cargadas con el tratamiento del presupuesto o de la Tarifaria, me parece que merece el Recinto en el que estamos el cargo que detentamos y el publico el respeto nuestro. Se ve que indudablemente no se conoce en profundidad, ni se han tomado el tiempo de leer alguna vez el Reglamento, pero cuando se pide el tratamiento en bloque se va mencionando y esto ya lo hizo la vez pasada nuestro Secretario legislativo el Dr.

Magoia y cada Expediente se vota por la afirmativa y esta quien puede votar por la negativa y esta quien puede votar por la negativa, primer aspecto. Segundo aspecto y quedo bien claro y va a estar en el acta de sesiones, aclare en la propuesta que el Concejal que quiera que un Expediente en particular sea tratado, nos detenemos en ese Expediente y se trata. De manera que no es como lo expresan burlescamente los Concejales a los que hice mención. Gracias señor Presidente.

Presidente (Natali): La Presidencia dispone que se va a votar tal cual lo acaba de expresar el presidente del bloque oficialista. El Secretario va a mencionar Expediente por Expediente y cada uno votara de la forma que mejor le parezca. Concejal Scoppa tiene la palabra.

Concejal Scoppa: Evidentemente el Concejal Segre tiene alguna cuestión personal, pero lo que quiero aclarar es que en la sesión pasada nosotros votamos en bloque y por su puesto que se nombran Expediente por Expediente, pero la votación en bloque es votación en bloque es decir se levanta la mano una sola vez, salvo que haya el tratamiento acordado de un Expediente en particular. Lo hicimos la semana pasada, usted lo puede tratar en bloque y aprobar o desaprobarlo o considerar que algún Expediente en particular del conjunto de Expedientes que tenemos que tratar lo tratamos justamente en particular, por eso mismo que acabamos de diferir un Expediente, pero el tratamiento en bloque yo no estoy hablando tonterías.

Presidente (Natali): Concejal Cendoya tiene la palabra.

Concejal Cendoya: Gracias señor Presidente cuando uno se siente agredido tiene que responder, yo le quiero decir a Segre que yo no me reí del presupuesto, simplemente no conozco y esta claro acá que la pregunta es valida porque Segre dice una cosa y Scoppa esta diciendo otra, entonces como somos nuevos no lo leí.

Presidente (Natali): El Secretario va a mencionar Expediente por Expediente y así se va a votar. Tiene la palabra el Concejal Pedruzzi.

Concejal Pedruzzi: Gracias señor Presidente quería informar al Cuerpo que hoy vamos a estar tratando dos Expedientes muy importantes porque se trata de una de las primeras modificaciones que va a sufrir el Código de Planeamiento Urbano en este marco del trabajo en conjunto con el Consejo Asesor. A partir de un proyecto presentado por el Concejal Scoppa y otro presentado por la misma comisión de Planificación hemos logrado conmensurar la creación de una zona de

Planeamiento Urbano denominada zona comercial de amortiguación que permitirá que aquellas personas que vivan en barrios residenciales no estén en contacto directo con las zonas industriales, sino a través de una zona que va a amortiguar los efectos, con el cual realmente quiero felicitar la tarea de todos los integrantes de la comisión, los aportes del Consejo Asesor y creo que el trabajo en conjunto esta llevando los primeros frutos, ya tenemos con esta Ordenanza todo el sur de la ciudad prácticamente protegido, la zona residencial por esta zona de amortiguación frente a la zona industrial. Y como informante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas quiero mencionar que también estamos tratando la aprobación de un convenio con la Cooperativa de Trabajo compañeros de Oncativo que se van a estar haciendo cargo del mantenimiento de las costas norte y sur del río Cuarto hasta el mes de marzo, para la atención de todo lo que sea el mantenimiento de las costas. Gracias señor Presidente.

Presidente (Natali): Concejal Scoppa tiene la palabra.

Concejal Scoppa: Agradezco que el Concejal Pedruzzi haya hecho la fundamentacion de los proyectos yo justamente como iba a ser en bloque creí que no íbamos a tratar tema por tema, pero quiero resaltar fundamentalmente el trabajo que se realizo en la comisión, a partir de cómo bien lo decía el Concejal Pedruzzi, de problemas que hemos detectado en ese sector de la ciudad y rescatar el trabajo técnico y legislativo a partir del estudio, la reflexión y de tomarnos todo el tiempo necesario para confeccionar un proyecto que creemos que va a ser de significancia importante para la ciudadanía. Esta sesión por ahí se ha prestado para la confusión pero esta claro que a veces son las reglas de juego, cuando en realidad no nos podemos defender.

Presidente (Natali): Tiene la palabra Concejal Novo.

Concejal Novo: Para pedir por Secretaria que si es aprobado el proyecto que esta incorporado al Expediente 16.698 como es de carácter urgente si puede remitirlo al Secretario competente en forma inmediata el día lunes.

Presidente (Natali): Concejal Pedruzzi tiene la palabra.

Concejal Pedruzzi: Para coincidir con lo expresado con el Concejal Novo como presidente de la comisión y en vistas de que ha llegado el Expediente el mismo lunes será hablado con el Secretario de Obras Publicas para que

inmediatamente tomen acción en vista del peligro, así que me encargare personalmente como presidente, de la gestión.

Presidente (Natali): Si no hay mas consideraciones vamos a proceder a votar todos los Expedientes que aun falta votar. El Secretario va a leer el número de Expediente.

6

ASUNTOS SOBRE TABLAS

FUNDACION RIO CUARTO PARA EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL. SUBSCRIPCION CONVENIOS. AUTORIZACION. ORDENANZA. APROBACION

Secretario (Magoia): Expediente 16.660

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por mayoría de los Concejales presentes.

(Expediente 16.660-Ordenanza 185/08

Artículo 1º) Autorícese a la Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional a suscribir convenios con bancos oficiales y privados que tengan como finalidad bonificar las tasas de interés vigentes en el mercado financiero con el objetivo de apoyar y promover la iniciativa de micros, pequeñas y medianas empresas de Río Cuarto, que desarrollen su actividad a título personal o bajo algún tipo societario, en todo lo atinente a la comercialización, exportación, importación y producción de bienes y servicios.

Artículo 2º) A tales fines, la Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional contará con una asignación anual otorgada como subsidio por el Gobierno Municipal de la ciudad de Río Cuarto de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), que se incorporarán al Presupuesto 2009.

Artículo 3º) La tasa de interés a bonificar a cualquier entidad bancaria que haya alcanzado un convenio con la Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional no podrá superar el veinte por ciento (20%) de aquella.

Artículo 4º) La Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional recibirá y evaluará las iniciativas que motiven las solicitudes de bonificación, elevando un informe escrito, definitivo y vinculante, dentro de los quince (15) días hábiles desde la presentación en forma de la petición respectiva, aprobando o rechazando el

acceso al beneficio, con notificación al interesado y a la entidad bancaria.

Artículo 5º) La aprobación del beneficio se limitará única y exclusivamente a la bonificación de la tasa de interés convenida con la entidad bancaria respectiva, sin que existan otras garantías o deberes que pueda asumir válidamente la Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional.

Artículo 6º) Las micros, pequeñas y medianas empresas que deseen acogerse al presente régimen deberán presentar ante la Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional una solicitud en tal sentido acreditando los siguientes extremos: (a) Antecedentes personales y/o sociales, según el caso; (b) Inscripción en la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios; (c) No registrar deudas municipales exigibles en forma extrajudicial o judicial.

Artículo 7º) Se ponderará especialmente aquellas iniciativas que tengan un desarrollo sustentable, impliquen incorporación de tecnología, signifiquen la adquisición de equipamiento e insumos de producción local, la generación de nuevos empleos o que de alguna manera aporten al desarrollo económico local.

Artículo 8º) Deróguese la Ordenanza N° 1444/04.

Artículo 9º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

7

EXPEDIENTE 16.633. ARCHIVO DEFINITIVO. RESOLUCION. APROBACION

Secretario (Magoia): Expediente 16.633

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por unanimidad de los Concejales presentes.

(Expediente 16.633- Resolución 212/08

Artículo 1º) Disponer el Archivo del Expediente Legislativo N° 16633, iniciado por el Señor Tulio Daniel Giambastiani, Director General del E.M.O.S., donde eleva nota informando cumplimiento a lo establecido en Ordenanza N° 1112/06, artículo 2º, obligación por parte del E.M.O.S. de comunicar la evolución de los fondos originados en el cobro del impuesto destinado para FOMIB y su aplicación al Plan de Obras de Infraestructura Básica.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

8

**SECRETARIO DE PLANIFICACION.
INFORME. TOMAR CONOCIMIENTO.
RESOLUCION. APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.417

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por unanimidad de los Concejales presentes.

(Expediente 16.417- Resolución 217/08

Artículo 1º) Tomar conocimiento del informe presentado por el Secretario de Planificación respecto a la Resolución del Concejo Deliberante Nº 116/08.

Artículo 2º) Incorporar copia del informe de referencia al Expediente Legislativo Nº 16440.

Artículo 3º) Enviar el Expediente Nº 16417 al Archivo General del Concejo Deliberante.

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

9

**PLAN DE RECONOCIMIENTO
TRIBUTARIO. IMPLEMENTACION.
ORDENANZA. APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.529

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por unanimidad

(Expediente 16.529- Ordenanza 171/08

Artículo 1º) Impleméntase en el Municipio de la Ciudad de Río Cuarto a partir del 1º de enero de 2009, el Plan de Reconocimiento Tributario.

Artículo 2º) Para ser beneficiario de este reconocimiento, los contribuyentes deberán haber cancelado las obligaciones del tributo respectivo, antes del 31 de diciembre del año anterior.

Artículo 3º) El Plan de Reconocimiento Tributario contemplará a las Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles; el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y similares, así como también la que incide sobre los Cementerios.

Artículo 4º) El Plan de Reconocimiento Tributario consistirá en una reducción

progresiva del veinticinco por ciento (25%) en 2009, del cincuenta por ciento (50%) en 2010, del setenta y cinco (75%) en 2011, hasta llegar al ciento por ciento (100%) del valor de la última cuota de cualquiera de los tributos mencionados en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

Artículo 5º) A partir del año 2012 la reducción permanecerá en el ciento por ciento (100%) del valor de la última cuota.

Artículo 6º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

10

**CONDONACIONES DE DEUDA
IMOBILIARIA. EMOS. OTORGAMIENTOS.
ORDENANZA. APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.708

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por unanimidad

(Expediente 16.708- Ordenanza 187/08

Artículo 1º) Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2007, a los siguientes contribuyentes:

RIERA, Amanda Argentina; Nomenclatura Catastral 1-2-141-15-0

MACHADO, María Luisa; Nomenclatura Catastral 3-1-60-14-0

PONCE, Lucas Rafael; Nomenclatura Catastral 5-2-190-12-0

GOMEZ, Juan Carlos; Nomenclatura Catastral 4-1-267-24-0

OCHOA, Cristina Lucía; Nomenclatura Catastral 6-1-145-22-0

AZCURRA, Fabián Angel; Nomenclatura Catastral 04-01-239-030-000

SANDOVAL, Ema Etelevina; Nomenclatura Catastral 6-1-94-33-0

FERNANDEZ, Armando Bilbao; Nomenclatura Catastral 4-1-170-16-0

GOMEZ, Orfinda Isabel; Nomenclatura Catastral 06-02-148-019-00

LOPEZ GUIÑAZU, Isabel Zulema; Nomenclatura Catastral 5-1-161-18-0

CORIA PALACIOS, María Ester; Nomenclatura Catastral 4-2-231-24-0

MARCLE, Angel; Nomenclatura Catastral 4-1-186-20-0

CACERES, Humberto Didimo; Nomenclatura Catastral 4-2-47-11-0

PINELA, Ricardo; Nomenclatura Catastral 4-2-45-6-0
STORANI, Gioconda L./BOASSO, Gusta; Nomenclatura Catastral 06-02-080-018-000
OVIEDO, Adriana Miriam; Nomenclatura Catastral 6-2-192-1-0
ALLACIA de RIVAROLA, Sara; Nomenclatura Catastral
VERA, Elsa Dora; Nomenclatura Catastral 4-2-51-12-0
DIAZ, Carmen Leticia; Nomenclatura Catastral 6-2-182-11-0
TAZZIOLI, José Luis; Nomenclatura Catastral 4-1-230-11-0
SENDES, María Luisa; Nomenclatura Catastral 6-2-169-40-0
PERICAS, Aldo Vicente ; Nomenclatura Catastral 6-2-189-14-0
BARRERA, Graciela Beatriz; Nomenclatura Catastral 6-2-109-2-0
WILSON, radien; Nomenclatura Catastral 2-1-122-28-0
PORCIGLIO, Carlos ; Nomenclatura Catastral 5-2-137-2-0
LOPEZ, Adela Esther; Nomenclatura Catastral 3-2-272-16-0
TORRES, Victor Hugo; Nomenclatura Catastral 6-3-140-5-0
DEGIOVANNI COVACIN, Gloria; Nomenclatura Catastral 4-1-272-8-0
FUNDACION DESAFIO; Nomenclatura Catastral 7-1-12-20-0/7-1-12-21-0/7-1-12-22-0/7-1-12-23-0/
MONTROYA, Luis Gonzalo; Nomenclatura Catastral 4-2-50-20-0
CALDERON, Paulino Ignacio; Nomenclatura Catastral 4-1-217-11-0-20808
GONZALEZ de ROIG, Teresa; Nomenclatura Catastral 4-1-212-6-0/4-1-212-7-0/4-1-212-8-0/4-1-212-10-0/
ORLANDO, Alberto; Nomenclatura Catastral 1-2-94-12-0-2536
SALDAÑO, Roberto Rubén; Nomenclatura Catastral 2-197-11-0-14144
BOTANA, Ana María; Nomenclatura Catastral 1-1-45-9-55-6109
NUÑEZ, Silvia Alejandra; Nomenclatura Catastral 3-1-175-17-2-21324
CARRANZA, Carolina ; Cuenta 16178
PRAMPARO, Roberto Ludovico; Nomenclatura Catastral 2-1-148-10-0
VILLEGAS, Marisa Graciela; Nomenclatura Catastral 3-2-160-12-0
LELLI, Osvaldo; Nomenclatura Catastral 6-2-160-12-0
OLMOS, Enrique Alberto; Nomenclatura Catastral 5-2-140-16-0
ORTIZ, Alicia; Nomenclatura Catastral 2-176-2-0

CECCHI, Cesar y Otros; Nomenclatura Catastral 1-2-230-22-0
Artículo 2º) Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2007, a los siguientes contribuyentes:
PALADINO, Alba Natalia Ester; Nomenclatura Catastral 4-1-327-7-0
BELLANDI, Silvia Rosana; Nomenclatura Catastral 2-1-136-19-0
ORLANDO, Luis Alberto; Nomenclatura Catastral 1-2-94-12-0-2536
Artículo 3º) Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2007 a los siguientes contribuyentes:
DOMINGUEZ, Omar Alberto; Nomenclatura Catastral 3-1-166-3-0-32759
DONADIO, Luis Alberto; Nomenclatura Catastral 6-2-269-4-0-13293
HERNANDEZ, Nicasio Martín; Nomenclatura Catastral 3-1-57-4-0-16229
PEREYRA, Claudia Carolina; Nomenclatura Catastral 7-3-10-14-0-629
FAINO, Roberto; Nomenclatura Catastral 5-2-209-5-0-27385
VIALE, Walter Sergio; Nomenclatura Catastral 3-1-134-24-0-21741
GOMEZ, María del Valle; Nomenclatura Catastral 7-3-3-20-0-629
MOLINA, Juan Bautista; Nomenclatura Catastral 6-1-260-16-0-12152
DIPALMA, Antonio; Nomenclatura Catastral 3-1-110-9-0-16158
BRUNO, Benito; Nomenclatura Catastral 2-1-17-21-0-29635
ARRIETA, María Elena; Nomenclatura Catastral 6-1-134-76-0-13420
ZABALA, Patricia Irene; Nomenclatura Catastral 7-3-9-12-0-629
RABANAL, Mónica Mariela; Nomenclatura Catastral 3-1-250-5-0-16876
PEROTTI, Norberto Domingo; Nomenclatura Catastral 6-2-059-007-0-12336
GARAY, Rubén Wenceslao; Nomenclatura Catastral 3-1-249-2-0-16876
AGUILERA, Francisco Ricardo; Nomenclatura Catastral 4-2-20-7-0-17788
GUZMAN, María Elsa; Nomenclatura Catastral 4-1-302-6-0-26972
FERNANDEZ de VIYA, Justina; Nomenclatura Catastral 5-2-142-9-0-19509
ELASKAR, Walter Juan; Nomenclatura Catastral 6-1-54-6-0-13362
SZYRMA, Juan Pablo; Nomenclatura Catastral

LOPEZ, Héctor Hugo; Nomenclatura Catastral 4-1-106-3-0-11624
 VILLAREAL-MONTENEGRO, Ana; Nomenclatura Catastral 4-2-7-40-0-29059
 SILVA, Fernando César; Nomenclatura Catastral 4-1-209-4-0-26993
 GUIÑAZU, Isabel Zulema; Nomenclatura Catastral 5-1-16-18-0-16922
 ALFONSO, María; Nomenclatura Catastral 4-2-229-14-0-16942
 DEDOMINICE, Héctor; Nomenclatura Catastral 4-2-259-14-0-11068
 OLGUIN, Víctor Hugo; Nomenclatura Catastral 4-1-150-37-0-11635
 ORDOÑEZ, Martha Gladys; Nomenclatura Catastral 6-1-163-25-0-12726
 SALINAS, Aldo Demetrio; Nomenclatura Catastral 4-1-268-23-0-13968
 OCHOA, Pedro; Nomenclatura Catastral 6-1-140-22-0-14973
 ALFONSO, Mercedes Marta Liliana; Nomenclatura Catastral 4-1-112-7-0-26973
 GONZALEZ, Florinda Margarita; Nomenclatura Catastral 4-1-154-15-0-26984
 FERREYRA, Susana Isabel ; Nomenclatura Catastral 4-1-300-17-0-27306
 PAREJO de BENITEZ, Sandra Liliana; Nomenclatura Catastral 2-2-9-48-0-32-621
 BLANCO, Raúl Horacio; Nomenclatura Catastral 4-1-353-14-0
 FLORIT, Diego Leonel; Nomenclatura Catastral 4-1-75-2-0-26761
 AGUIRRE, Francisco Javier; Nomenclatura Catastral 4-1-159-11-0-26993
 MUÑOZ, Claudia Marcela; Nomenclatura Catastral 4-1-208-35-0-26993
 CHAVERO, Marcela Adriana; Nomenclatura Catastral 4-1-126-27-0-18125
 ORTIZ, José María; Nomenclatura Catastral 3-1-215-19-0-15430
 QUEVEDO, Marta Alicia; Nomenclatura Catastral 4-1-245-23-0-26993
 SENDES, María Luisa; Nomenclatura Catastral 6-2-169-40-0-13625
 DEHAES, Haydee; Nomenclatura Catastral 4-1-80-26-0-26803
 GUZMAN, María Elsa; Nomenclatura Catastral 4-1-302-6-0-26972
 RODRIGUEZ, Guillermo Hugo; Nomenclatura Catastral 4-1-265-2-0-28509
 VAZQUEZ, Rafaela Aurora; Nomenclatura Catastral 6-2-212-26-0-31031
 SUAREZ, Oscar Ramón ; Nomenclatura Catastral 4-1-346-23-0-26986
 OCHOA, Carlos Horacio; Nomenclatura Catastral 4-1-40-16-0-26731
 BARRERA, Graciela Beatriz; Nomenclatura Catastral 6-2-109-2-0-23448
 BIANCHI, Roberto Manuel Claudio; Nomenclatura Catastral 1-1-072-007-000-7780

NONIS, Ana Virginia; Nomenclatura Catastral 4-2-236-14-0-16991
 DOMINGUEZ, Carlos César; Nomenclatura Catastral 5-1-223-17-0-14641
 TOLEDO, Zulma Lorenza; Nomenclatura Catastral 4-1-199-9-0-26993
 FATTORI, Héctor Eduardo; Nomenclatura Catastral 3-2-303-11-0-27691
 MONTROYA, Luis Gonzago; Nomenclatura Catastral 4-2-50-20-0-30863
 IRUSTA, Isolina Ida; Nomenclatura Catastral 5-1-267-12-0-16582
 ACOSTA, Santiago Luis; Nomenclatura Catastral 5-2-27-3-0-16613
 ESPELOSIN, Fanny Otilia; Nomenclatura Catastral 2-2-31-26-1-8581
 NADALES, Nélica Beatriz; Nomenclatura Catastral 5-1-222-28
 MORENO, María Elena; Nomenclatura Catastral 2-2-108-17-0-29926
 MERCADO, Rosario; Nomenclatura Catastral 3-1-154-16-0-21281
 MORAN, Alberto Ovidio; Nomenclatura Catastral 5-1-214-26-0-18123
 BAZID, Felipe; Nomenclatura Catastral 6-3-122-16-0-12677
 PEGORARO, Flavio ; Nomenclatura Catastral 2-1-193-4-0-29321
 CARRIZO, Pedro Crisólogo; Nomenclatura Catastral 4-2-263-5-0-32920
 PEREYRA, Ramón Antonio; Nomenclatura Catastral 6-3-139-10-0
 GONZALEZ de ROIG, Teresa; Nomenclatura Catastral 4-1-212-6-0/4-1-212-7-0/4-1-212-8-0/4-1-212-10-0/
 ORLANDO, Alberto; Nomenclatura Catastral 1-2-94-12-0-2536
 SALDAÑO, Roberto Rubén; Nomenclatura Catastral 5-2-197-11-0-14144
 BOTANA, Ana María; Nomenclatura Catastral 1-1-45-9-55-6109
 NUÑEZ, Silvia Alejandra; Nomenclatura Catastral 3-1-175-17-2-21324
 CARRANZA, Josefina; Nomenclatura Catastral 6-1-73-18-0
 CECCHI, Cesar y Otros; Nomenclatura Catastral 1-2-230-22-0
 SARMIENTO, Raúl Martín; Nomenclatura Catastral 02-1-022-030-000-7787
 ROMERO, Patricia; Nomenclatura Catastral 2-1-147-11-0-12-172
 CALDERON, Paulino; Nomenclatura Catastral 4-1-217-11-0-20808
 SANDOVAL, Ema; Nomenclatura Catastral 6-1-94-33-0-13683
 Artículo 4º) Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el

Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2007 a la siguiente contribuyente:

SCHEURER, Julia Nélica; Nomenclatura Catastral 4-2-189-17-0-17987

LOPEZ, Hector Hugo; Nomenclatura Catastral 4-1-106-3-0-11624

ORLANDO, Luis Alberto; Nomenclatura Catastral 1-2-94-12-0-2536

BELLANDI, Silvia Rosana; Nomenclatura Catastral 2-1-136-19-0-8703

Artículo 5º) Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, hasta el 31 de diciembre de 2007, a los siguientes contribuyentes:

COLOMBO, Ester Noemi; Letra "C" N° 4284

LAPEZZATTA, Eduardo Ramón; Letra "L" N° 1-1125-0-0

Artículo 6º) Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, hasta el 31 de diciembre de 2007, a los siguientes contribuyentes:

GUZMAN, Sandra; Nichos: Letra A N° 2-18-00582/ Letra A N° 1-15-00885/ Letra A N° 1-15-00900

PEREYRA, Luis Alberto; Nicho: N° 1-14-00312

GATTO, Susana del Carmen; Nicho: N° 1-03-00095

GIAMAGLI, Arnaldo; Nicho: Letra A N° 1-16-00574

MERCADO, Claudia; Nicho: N° 1-14-00112

FERNANDEZ, Pilar del Tránsito; Nicho: Letra B N° 1-15-00370/ N° 1-15-00073/ Letra B N° 1-18-001179

LOPEZ, Nélica; Nicho: Letra B N° 1-13-00375/ Letra H N° 3-01-00910/ Letra B 1-13-00518

CASTRO Claudio César; Nicho: Letra A N° 2-18-00552

IRIARTE, Dila Erlinda; Nicho: Letra B N° 3-18-00541-1

DIAZ, Olga Yolanda; Nicho: Letra B N° 3-18-00549

CISNEROS, Ramón Angel; Nicho: N° 1-22-00037

MERCADO, Rosario; Nicho: Letra B N° 1-15-00189

Artículo 7º) Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, hasta el 31 de diciembre de 2007, al siguiente contribuyente:

TORRES, Daniel Antonio; Nicho: Letra B N° 1-18-00130

Artículo 8º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

OSVALDO CORDOBA. NOTA. TOMAR CONOCIMIENTO. RESOLUCION. APROBACION.

Secretario (Magoia): Para ser destinados al archivo Expediente 16.461

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por mayoría.

(Expediente 16.461- Resolución 216/08

Artículo 1º) Tómesese conocimiento de la nota enviada por el Abogado Osvaldo C. Córdoba, dando contestación al punto 5º de la Resolución N° 148/08.

Artículo 2º) Dispóngase el archivo definitivo de las actuaciones contenidas e el Expediente Legislativo N° 16461, según lo dictaminado por la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

12

JACINTO MUÑOZ. LABOR CULTURAL. RECONOCIMIENTO. DECLARACION. APROBACION.

Secretario (Magoia): Expediente 16.672

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por unanimidad

(Expediente 16.672- Declaración 14/08

Su reconocimiento a la labor cultural desarrollada por el señor Jacinto Muñoz, en pos del desarrollo cultural de la ciudad de Río Cuarto por su precoz y ascendente carrera. Además su beneplácito y reconocimiento por la reciente participación en la edición N° 12 de "Macabab Woodfire Festival", en la ciudad de Zibo, Vhina hecho que vislumbra un horizonte de grandes realizaciones profesionales.

Este artista, constituye un orgulloso ejemplo para nuestra juventud y para el pueblo de Río Cuarto a quien, con su trabajo, dignamente representa.

13

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CORDOBA. CONTRATO DE COMODATO.

**PRORROGA. ORDENANZA.
APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.675

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por mayoría.

*(Expediente 16.675- Ordenanza 165/08
Artículo 1º) Prorrógase por el término de un (1) año el contrato de comodato suscripto con el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba por la cesión en préstamo gratuito de una parte del inmueble municipal sito en Belgrano y Sarmiento, que fuera aprobado oportunamente por Ordenanza Nº 1541/07.
Artículo 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el referido acuerdo por periodos iguales.
Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

14

**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO - QUÍMICAS Y NATURALES Y LA
SECRETARÍA DE INTENDENCIAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.
PROTOCOLO DE TRABAJO.
ORDENANZA. APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.666

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por mayoría.

*(Expediente 16.666- Ordenanza 166/08
Artículo 1º) Apruébase el Protocolo de Trabajo firmado entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales y la Secretaría de Intendencias de la Municipalidad de Río Cuarto en el marco del convenio aprobado por Ordenanza Nº 184/00, relacionado con la implementación de visitas guiadas al "Bosque Autóctono" de la Facultad, el que como Anexo I se adjunta a la presente.
Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

15

**GUARDERIAS INFANTILES NOCTURNAS.
CREACION. ORDENANZA. APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.670

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por unanimidad.

*(Expediente 16.670- Ordenanza 172/08
Artículo 1º) Créanse en el ámbito de la ciudad de Río Cuarto, guarderías infantiles nocturnas destinadas a la modalidad educativa de alumnos de escuelas nocturnas.*

Artículo 2º) Las guarderías escolares estarán destinadas al cuidado de hijos hasta cinco (5) años de edad de educandos y personal docente de la modalidad, certificando el carácter regular de los mismos.

Artículo 3º) La Municipalidad habilitará una primera guardería que funcionará en horario nocturno ubicada en el circuito centro, siempre que exista un mínimo de diez (10) niños a cuidar.

Artículo 4º) Las guarderías escolares funcionarán durante las horas establecidas para el dictado de clase rigiéndose por el calendario escolar.

Artículo 5º) A los efectos de la implementación del proyecto el Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para designar el personal docente y no docente que trabajará en la guardería nocturna.

Artículo 6º) Dirigirse a la Subsecretaría de Educación Municipal, a fin de solicitarle que a partir de la sanción de la presente Ordenanza, arbitre los medios necesarios para cumplimentarla en todos sus puntos en el período escolar 2009.

Artículo 7º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

16

**ORDENANZA 17/08. MODIFICACION.
ORDENANZA. APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.178

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por unanimidad.

*(Expediente 16.178- Ordenanza 163/08
Artículo 1º) Modifícase la Ordenanza Nº 17/08, por la que adjudica a la señora Analía Silvana Abad Fonseca D.N.I. Nº 27.523.026, un lote de terreno baldío perteneciente al Dominio Privado Municipal, de la siguiente forma:*

"Donde dice:

Parcela 32, cuya dimensión es de: 10,00 metros de frente por 26,50 metros de fondo y una superficie de 265,00 metros cuadrados.

Debe decir:

Parcela 1, cuya dimensión es de: 13,25 metros de frente por 23,16 metros de fondo y una superficie de 306,87 metros cuadrados.”

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

17

**GRUAS DEL EDECOM. CAMARA
FOTOGRAFICA. INCORPORACION.
ORDENANZA. APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.643

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por unanimidad.

(Expediente 16.643- Ordenanza 176/08

Artículo 1º) Fotografías. Ordenase al Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) que arbitre los medios necesarios para que el personal que presta servicios en las grúas propias del Ente o en las contratadas por este que estén afectadas al secuestro de vehículos mal estacionados deberá contar entre sus elementos de trabajo con una cámara fotográfica digital, con la cual deberá tomar fotos antes de proceder al acarreo del vehículo. Dichas fotografías deberán demostrar claramente la infracción por la cual se labra el acta respectiva y de procede al secuestro.

Artículo 2º) Prueba de infracción. Ordenase al Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) que las fotografías mencionadas en el artículo 1º de la presente Ordenanza se adjunten al acta de infracción, utilizando para tal cometido los medios técnicos que se consideren necesarios y se ofrezcan como prueba irrefutable al infractor a la hora de reclamar por parte del Ente las costas pertinentes a la infracción, traslados, guarda, etc.

Artículo 3º) Ordenase al Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) que proceda a la colocación de carteles, en la cantidad y ubicación que considere necesarios, que contengan información que indique la prohibición de estacionar en los lugares determinados por las normas en vigencia y la dirección a la cual debe dirigirse el infractor en caso de que un vehículo sea acarreado y un teléfono con el cual el infractor pueda comunicarse a los fines de conocer si su vehículo fue efectivamente secuestrado por encontrarse estacionado en un lugar prohibido.

Artículo 4º) Ordenase al Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) que utilice parte de los diferentes espacios publicitarios que tienen contratados o que contrate en el futuro en los medios locales de comunicación a los fines de hacer conocer la información a la que se hace referencia en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

Artículo 5º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

18

**MUNICIPALIDADES DE ALPA CORRAL,
RÍO DE LOS SAUCES, ACHIRAS Y LA
COMUNA DE LAS ALBAHACAS.
CONVENIO. ORDENANZA. APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.686

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por mayoría.

(Expediente 16.686- Ordenanza 177/08

Artículo 1º) Apruébase el convenio firmado con las Municipalidades de Alpa Corral, Río de los Sauces, Achiras y la Comuna de las Albahacas, el que como Anexo I se acompaña a la presente, relacionando con la capacitación en materia de Tránsito, Bromatología y Medio Ambiente y la donación de siete (7) motocicletas Honda XR 200 disponible en el Ente Municipal de Control Municipal (EDECOM).

Artículo 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a las comunas citada en el artículo precedente las motocicletas especificadas en el Anexo II que forman parte integrante de la presente y las que serán distribuidas de la siguiente manera: dos (2) motos patrulleras Nº de inventario 7-3-30-35 y 7-3-30-30 a la Municipalidad de Achiras, dos (2) motos patrulleras Nº de inventario 7-3-30-28 y 7-3-30-32 a la Municipalidad de Alpa Corral, dos (2) motos patrulleras Nº de inventario 7-3-30-29 y 7-3-30-34 a la Municipalidad de Río de los Sauces y una (1) moto patrullera Nº de inventario 7-3-30-31 para la Comuna de las Albahacas.

Artículo 3º) Todas y cada una de las motocicletas donadas serán receptadas de plena conformidad por los Municipios beneficiarios, en el estado actual en que se encuentran las mismas, asumiendo a su cargo los gastos que conlleve su reparación, puesta en marcha y transferencia para su posterior entrega.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

19

**ARTÍCULO 5.1.1. NOMENCLATURA
ORDENANZA Nº 1096/02 Y SUS
MODIFICATORIAS, CÓDIGO DE
PLANEAMIENTO URBANO, SECCIÓN 5
“ZONIFICACIONES”, LA ZONA
COMERCIAL C5. INCORPORACIONES.
ORDENANZA. APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expedientes 16.530 y 16.527

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobados por unanimidad.

(Expediente 16.530-16.527- Ordenanza 178/08
Artículo 1º) Incorpórase al artículo 5.1.1.
“Nomenclatura” de la Ordenanza N° 1096/02 y
sus modificatorias, Código de Planeamiento
Urbano, Sección 5 “Zonificaciones”, la Zona
Comercial C5:

SECCIÓN 5

ZONIFICACIONES

5.1. NOMENCLATURA Y DELIMITACIÓN DE ZONAS

5.1.1. NOMENCLATURA

ZONAS COMERCIALES - C

C5: Comercial de Amortiguación

Artículo 2º) Modifícase el Artículo 5.1.3.1.
“Plano de Zonificación” de la Ordenanza
1096/02 y sus modificatorias, Código de
Planeamiento Urbano, Sección 5
“Zonificaciones”, incorporando en dicho Plano
de Zonificación las nuevas Zonas Comerciales de
Amortiguación C5 A y C5 B y las modificaciones
de las zonas C4A, R2F, R3B y R3C afectadas por
las nuevas Zonas Comerciales de Amortiguación,
plano que se incorpora como anexo N° 1 a la
presente Ordenanza.

Artículo 3º) Incorpórase al Artículo 5.4.2.
“Zonas Comerciales - C” de la Ordenanza
1096/02 y sus modificatorias, Código de
Planeamiento Urbano, Sección 5
“Zonificaciones”, la Zona Comercial C5:

SECCIÓN 5

ZONIFICACIONES

5.4. NORMAS ESPECÍFICAS PARA CADA ZONA

5.4.2. ZONAS COMERCIALES - C

5.4.2.4. bis Zonas Comerciales - C5

1) **Carácter:** Zonas destinadas a localizar
actividades comerciales de amortiguación entre
Zonas con usos diferentes.

2) **Delimitación:** Ver Plano de Zonas.
Comprende las zonas C5(A), C5(B).

3) **Usos:**

Dominante: Comercio Periódico u Ocasional de
Bienes y Servicios, Categoría 3, 5, 6 y 7.
Depósitos Patrón 1 y 2. Industria Patrón 1 y 2.

Complementario: Comercio Periódico u
Ocasional, otras categorías. Comercio Diario de
Bienes y Servicios. Institucional: Financiero,
Bancario y Seguros, Telecomunicaciones,
Seguridad y Defensa.

Condicionado: Residencial. Comercio Periódico
de Bienes y Servicios, otras categorías e
Institucional otra categoría.

4) **Medidas de Lote:** Superficie Mínima
Trescientos Metros Cuadrados (300 m²). Frente
Mínimo: Diez Metros (10 m.).

5) **F.O.S.:** 0.70

6) **Alturas:** Nueve metros (9,00 m.) sobre la
línea municipal rectificada, a partir del cual se
aplicarán los retiros por altura dispuestos en el
punto 4.2.1.2.

7) **Patios:** Ver Punto 4.1.3.

8) **Retiros:** Cinco Metros (5,00 m.) sobre
vías arteriales principales; Tres Metros (3,00 m.)
sobre vías arteriales secundarias y sobre pasajes
de ancho igual o menor a Catorce Metros (14
m.); rectificación de línea de edificación para
ensanche de vereda y ensanche en calles sujetas
a ensanche por Ordenanza anterior.

9) **Previsiones de Estacionamiento:** En los
edificios que dado su uso generen operaciones de
carga y descarga de mercaderías, productos, etc.,
una (1) playa de maniobras interna y de
dimensiones adecuadas.

Artículo 4º) Modifícase el Artículo 5.4.2.5. “Nota
General” de la Ordenanza 1096/02 y sus
modificatorias, Código de Planeamiento Urbano,
Sección 5 “Zonificaciones”, que quedará
redactado de la siguiente manera:

“Cuando se proyecten edificios destinados a usos
gubernamentales, institucionales y/o comerciales
podrán aprobarse en las zonas C2, C3, C4 y C5
factores de ocupación del suelo distintos a los
especificados en Planta Baja y Entrepiso, previo
dictamen del O.T.A.

En las zonas C2, C3, C4 y C5, cuando las
parcelas coincidan en su frente con red vial
principal, con retiro obligatorio, el espacio
resultante de la aplicación del retiro podrá ser
utilizado para estacionamiento, previo dictamen
del O.T.A.”.

Artículo 5º) Modifícase el Artículo 5.4.2.6.
“Plano de Zonas” de la Ordenanza 1096/02 y sus
modificatorias, Código de Planeamiento Urbano,
Sección 5 “Zonificaciones”, incorporando en
dicho Plano de Zonificación los planos de las
nuevas Zonas Comerciales de Amortiguación C5
A y C5 B y la modificación del plano de la Zona
C4A, los que se incorporan como anexo N° 2 a la
presente Ordenanza.

Artículo 6º) Modifícase el Artículo 5.4.3.6.
“Plano de Zonas” de la Ordenanza 1096/02 y sus
modificatorias, Código de Planeamiento Urbano,
Sección 5 “Zonificaciones”, modificando en
dichos Planos de Zonificaciones los planos de las
Zonas R2F, R3B y R3C afectadas por las nuevas
Zonas Comerciales de Amortiguación C5 A y C5
B, los que se incorporan como Anexo N° 3 a la
presente Ordenanza.

Artículo 7º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

20

**ZACARIAS RAMIREZ RIGO. SINDICO
SUPLENTE GAMSUR. DESIGNACION.
RESOLUCION. APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.263

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por unanimidad.

*(Expediente 16.263- Resolución 210/08
Artículo 1º) Designar como síndico suplente en la Empresa de Economía Mixta GAMSUR al Abogado Zacarías Rogelio Ramírez Rigo, D.N.I. Nº 30.771.039 propuesto por el Bloque Político Frente por la Gente.
Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

21

**COLEGIO MEDICO REGIONAL RIO
CUARTO. ADDENDA CONVENIO.
ORDENANZA. APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.687

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por unanimidad.

*(Expediente 16.687- Ordenanza 179/08
Artículo 1º) Apruébase la addenda al convenio firmado con el Colegio Médico Regional Río Cuarto, el 1º de febrero de 2000 y aprobado por Ordenanza Nº 25/2000, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º) La entrada en vigencia de la addenda aprobada en el artículo anterior comenzará a regir desde el 1º de noviembre de 2008.
Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

22

**ASOCIACION CIVIL REVESUR. APORTE
ECONOMICO. ORDENANZA.
APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.679

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por unanimidad.

*(Expediente 16.679-Ordenanza 180/08
Artículo 1º) Otórguese a la Asociación Civil Revesur (Red de Vecinos del Sur de Córdoba), un aporte económico de Pesos Trescientos Treinta (\$330), que serán abonados en una única cuota y que serán destinados a solventar gastos del proyecto denominado "Juegos del Viento". A cuyo fin se designa al señor Omar Diego Altamirano, D.N.I. Nº 27.424.674, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se imputará a la partida correspondiente prevista para el Concejo Deliberante, en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2009.
Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

23

**CONCEJO DELIBERANTE. SECRETARIA
DE DESARROLLO URBANO. CONVENIO
DE COLABORACION. ORDENANZA.
APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.685

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por mayoría.

*(Expediente 16.685- Ordenanza 181/08
Artículo 1º) Apruébase el Convenio de Colaboración firmado, ad referendum, del Concejo Deliberante, entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa de Trabajo "Compañeros de Oncativo", para la prestación de los servicios de mantenimiento de las costas norte y sur del río Cuarto, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º) El convenio aprobado en el artículo precedente, regirá a partir del 16 de diciembre del corriente y hasta el 31 de marzo de 2009 inclusive, pudiendo ser renovado en los mismos términos por periodos iguales o inferiores por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar la necesidad de continuar con la prestación de los servicios que brinda la referida cooperativa.*

Artículo 3º) Abónese a la Cooperativa de Trabajo “Compañeros de Oncativo”, las sumas establecidas en el artículo séptimo del citado convenio.

Artículo 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, queda facultado para modificar la prestación dineraria de acuerdo con los aumentos de los costos de insumos, necesidades del servicio o nuevas modalidades de prestación, lo que deberá efectuarse por vía de Resolución.

Artículo 5º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza se imputarán al Programa 207, Proyecto 02 (FUAP 7282) del Presupuesto de Gastos 2009.

Artículo 6º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

24

**SECRETARIA DESARROLLO URBANO.
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
CONSTRUCCION VEREDAS
PERIMETRALES. SOLICITUD.
RESOLUCION. APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.682

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por unanimidad.

(Expediente 16.682- Resolución 211/08

Artículo 1º) Dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto solicitando que analice, atento a factibilidades técnicas y presupuestarias, la construcción de veredas perimetrales, la instalación de juegos, bancos y la forestación del espacio público ubicado en calle Bolivia y Sánchez de Bustamante a fin de convertirlo en Plazoleta.

Artículo 2º) Remitir a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos copia del Expediente Legislativo N° 16682.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

25

**UNIDAD REGIONAL DEPARTAMENTAL
RIO CUARTO. SUBSIDIO.
OTORGAMIENTO. ORDENANZA.
APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.692

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por unanimidad.

(Expediente 16.692- Ordenanza 182/08

Artículo 1º) Otórgase a la Unidad Regional Departamental Río Cuarto- Comisaría de Distrito Barrio Alberdi, un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), destinado a la reparación de la Pick Up, marca Chevrolet, modelo S10, de acuerdo con el presupuesto que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º) Otórgase al Club Sportivo “Luis Pasteur“, un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000) destinado a la refacciones de la pileta que posee la institución.

Artículo 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos 2009.

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

26

**MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS
CORDOBA. RIESGO DE EROSION Y/O
INUNDACION FLUVIAL INMEDIACIONES
PUENTE EN CONSTRUCCION.
PREOCUPACION. RESOLUCION.
APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.695

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por unanimidad.

(Expediente 16.695- Resolución 213/08

Artículo 1º) Dirigirse al señor Ministro de Obras Públicas de la Provincia con la finalidad de expresarle nuestra preocupación frente al riesgo potencial de erosión y/o inundación fluvial en inmediaciones del puente en construcción (calles Dinkeldein y Roberto Pairo) sobre el río Cuarto. Ante la duda si las actuales pilas de fundación están diseñadas para soportar la energía de las crecidas como así también los efectos de la acumulación tanto de material vegetal como de sedimentos arrastrados, ya que éstas no solo pueden comprometer la estabilidad del puente sino también las márgenes del río.

Artículo 2º) Sugerir al señor Ministro de Obras Públicas de la Provincia algún tipo de medidas de detención, aguas arribas del puente en

consideración, del material de acarreo de las crecidas y que pudieran tener impacto sobre la estabilidad de las pilas.

Artículo 3º) Los fundamentos de la presente formarán parte de la misma y de la comunicación a enviarse al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

27

**JUNTOS PARA UNA NAVIDAD.
DECLARACION INTERES MUNICIPAL.
RESOLUCION. APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.696

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por unanimidad.

(Expediente 16.696- Resolución 214/08

Artículo 1º) Declárase de Interés Municipal el evento “Juntos para una Navidad”, en el Club Centro Cultural Alberdi de nuestra ciudad.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

28

**EDECOM. SERVICIO DE TAXIS PARA
FECHAS FESTIVAS. GARANTIZAR.
SOLICITUD. RESOLUCION.
APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.697

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por unanimidad.

(Expediente 16.697- Resolución 215/08

Artículo 1º) Solicitar al Ente Descentralización de Control Municipal (EDECOM) que garantice el servicio de Taxis para las fechas festivas que se avecinan con motivo de Navidad y Año Nuevo, por ser un servicio público, y de igual manera con las Empresas de Remis, coordinando ambas la circulación de los distintos vehículos.

Artículo 2º) Solicitar al mismo Ente que haga efectiva la asistencia de distintos vehículos de Taxis y Remis.

Artículo 3º) A los fines del cumplimiento de lo solicitado en los artículos precedentes de la presente Resolución, debe tenerse el control

efectuado por el Ente Descentralizado de Control Municipal.

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

29

**SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO. EDECOM. SEÑALIZACION EN
OBRAS. SOLICITUD. RESOLUCION.
APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.698

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por unanimidad.

(Expediente 16.698- Resolución 209/08

Artículo 1º) Dirigirse al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y al señor Presidente del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM), para que instrumenten con urgencia la señalización de la paralización de las obras en el ensanchamiento del cantero central en la Avenida Marcelo T. de Alvear desde las vías del Ferrocarril (al sur), hasta la rotonda norte del Seminario (al norte).

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese)

30

**PRIMERA COLACION ENFERMERAS
INSTITUTO SUP. SAN NICOLAS.
BENEPLACITO. DECLARACION.
APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.701

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por unanimidad.

(Declaración 16.701- 15/08

Manifiestar su beneplácito a la “Primera Colación de Enfermeras del Instituto Superior SEP San Nicolás”, saludar a enfermeras y enfermeros que desempeñan la loable tarea diaria de cuidar la vida de las personas.)

31

**GRACIELA OLIVA. APORTE
ECONOMICO. ORDENANZA.
APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.703

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por unanimidad.

(Expediente 16.703- Ordenanza 183/08

Artículo 1º) Otórgase a la señora Gabriela Alejandra Oliva, D.N.I. Nº 21.013.924, un aporte económico de Pesos Trescientos (\$ 300.-) que serán abonados en una única cuota, y que será destinado a solventar gastos de salud.

Artículo 2º) Designase a la señora Gabriela Alejandra Oliva, D.N.I. Nº 21.013.924, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a la partida correspondiente prevista para el Concejo Deliberante, en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2009.

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

32

**HOGAR ANGELES CUSTODIOS. APORTE
ECONOMICO. ORDENANZA.
APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.648

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por unanimidad.

(Expediente 16.648- Ordenanza 168/08

Artículo 1º) Otórguese al Hogar Abierto de los Ángeles Custodios un aporte económico de Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta (\$ 3.360.-), que serán abonados en una única cuota y que serán destinados a cubrir gastos de pasajes para veinte (20) jóvenes de Barrio Obrero con destino a la ciudad de Buenos Aires, para participar del Primer Encuentro de Fútbol con Valores, a realizarse el día 13 de diciembre de 2008 en el CENAR. A cuyo fin se designa a la señora Vilma Noemí Muñoz, D.N.I. Nº 13.344.917, representante legal de la institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas

las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se imputará a la partida correspondiente prevista para el Concejo Deliberante, en el Presupuesto de Gastos para Ejercicio Fiscal 2009.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

33

**CONVENIO DE CREACIÓN DE LA
UNIDAD EJECUTORA O COMITÉ
EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN
COSTAS DEL RÍO CUARTO SOCIEDAD
ANÓNIMA Y EL CONVENIO DE
INTEGRACIÓN DE APORTES
DINERARIOS ENTRE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE
RÍO CUARTO. ORDENANZA.
APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.705

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por mayoría.

(Expediente 16.705-Ordenanza 170/08

Artículo 1º) Apruébase el Convenio de Creación de la Unidad Ejecutora o Comité Ejecutivo de la "Corporación Costas del Río Cuarto Sociedad Anónima" y el Convenio de integración de aportes dinerarios entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Cuarto que como Anexos I y II, acompañan a la presente.

Artículo 2º) Los fondos que demande el cumplimiento de los convenios indicados en el artículo 1º serán imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del año 2009.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

34

**SINDICATO REGIONAL RIO CUARTO
TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS.
ACTA ACUERDO. ORDENANZA.
APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.706

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por unanimidad.

(Expediente 16.706-Ordenanza 167/08

Artículo 1º) Apruébase el Acta Acuerdo suscripta con el Sindicato Regional Río Cuarto de Trabajadores de Obras Sanitarias, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionada con la incorporación de la suma de Pesos Trescientos (\$300) al valor de los Ticket Canasta fijado por Ordenanza N° 687/05.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

35

**ORDENANZA 96/08 ARTICULO 2º.
MODIFICACION. ORDENANZA.
APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.507

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por unanimidad.

(Expediente 16.507- Ordenanza 164/08

Artículo 1º) Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza N° 96/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a la partida 06.699.99.05.02.01 del Presupuesto de Gastos vigente.”

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

36

**ORDENANZA 22/08 ARTICULO 4º.
MODIFICACION. ORDENANZA.
APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.709

Presidente (Natali): A votación

- Se vota

Presidente (Natali): Aprobado por mayoría.

(Expediente 16.709- Ordenanza 184/08

Artículo 1º) Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza N° 22/08, incorporado por Ordenanza N° 25/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La Municipalidad de Río Cuarto percibirá las Tasas por Actuación Administrativa en el importe mínimo de Pesos Tres (\$3), hasta tanto la Secretaría de Economía y Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) modifiquen los

sistemas informáticos de manera tal que permitan la emisión de los cedulones de conformidad con los montos establecidos en el artículo 1º de la presente. Una vez producida la rectificación de las bases informáticas, la Municipalidad de Río Cuarto podrá integrar en los cedulones inmediatos posteriores a la fecha en que ella se produzca, las diferencias que resulten del monto mínimo consignado en los cedulones emitidos hasta esa fecha y los montos que debían consignarse en los mismos de conformidad con esta Ordenanza.”

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

Presidente (Natali): Habiendo terminado los temas a tratar, voy a ser muy breve quería expresarles Concejales si me permiten desde nuestro bloque hacer de acá un sencillo homenaje a un hombre que hoy ha dejado de existir y es Don Manuel Quindimir, Manolo para nosotros, 30 años intendente de Lanus, un hombre que empezó obviamente como trabajador, dirigente gremial, empleado municipal y luego intendente. Para nosotros personalmente guardo en mi memoria una charla personal con Don Manolo hace ya unos cuantos años pero que siempre recuerdo con mucho afecto y permítame simplemente desde este bloque de muchachos/os peronistas, un homenaje para uno de los muchachos que hicieron el peronismo en Argentina. Gracias.

Presidente (Natali): Invitamos a la Concejala Saracho para arriar el Pabellón Nacional.

-Se arria la Bandera

-Se levanta la sesión. Es la hora 13.50